PLAN DE ACCIÓN

POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - PPDPYBA

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

REVISADO

Dra. Carmen Rocío González Cantor
Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre

Dra. María del Carmen Pérez
Subdirección de Políticas de Políticas y Planes Ambientales

Bogotá, D.C., Noviembre de 2015

EQUIPO TÉCNICO SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Dra. Claudia Liliana Rodríguez Garavito, Daniel Alarcón Robles.
Laura Lucía González Marín, Ricardo Rodríguez, Leidy Rodríguez, Dr. Elkin Molina Sánchez, Rosa Imelda Menjuren, Dr. Alberto Augusto Sánchez, Daniel Ojeda Cruz, Didier Ducuara

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
Gloria Diva Guevara González

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
Ingrid Liliana Gómez Caldas

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD
José Alexander Estepa

INSTITUTO PARA LA ECONOMIA Y EL DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE
Nicolás Orduí

Agradecimiento especial para todos los actores estratégicos, académicos, organizaciones sociales, comunitarias y políticas ambientales que trabajan en pro de la protección y el Bienestar Animal y que dieron parte de su tiempo en la revisión y aportes al documento.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 4

METODOLOGIA 7

1. INDICADORES Y METAS DE RESULTADO 11

2. DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS Y PROYECTOS A DESARROLLAR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA 15

3. MATRICES Y FICHAS TÉCNICAS DE LOS PROYECTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - PPDPYBA 21

4. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO 117

INDICE DE TABLAS

Tabla 1: Esquema de ejes y líneas de acción de la Política 5
Tabla 2: Procedimiento asumido para la definición de resultados, indicadores y metas 9
Tabla 3: Esquema de los criterios y sus respectivas variables para priorizar los proyectos 9
Tabla 4: Indicadores y Metas de resultado establecidos 11
Tabla 5: Listado de Entidades Distritales (Siglas y Significados) 15
Tabla 6: Listado de proyectos de la Política y responsables de la ejecución 16
Tabla 7: Listado de proyectos por tiempo de ejecución 18
Tabla 8: Tiempos de Ejecución 21

INDICE DE FIGURAS

Figura 1: Esquema de la cadena de valor orientada a resultados, del Plan de acción 8

INTRODUCCIÓN

Reivindicar los derechos de los animales es fomentar un cambio en nuestra cultura. Este cambio corresponde a la expansión del círculo de la compasión mencionado por Darwin".

Jesús Mosterin

En cumplimiento de los Acuerdos: 489 de 2012 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2012 – 2016, Bogotá Humana" y 532 de 2013 "Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal para el Distrito Capital", la Secretaría Distrital de Ambiente, desde mayo de 2013, coordinó el proceso de discusión y aportes, a través de Mesas de trabajo con diversos actores, para la formulación de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal - PPDPYBA.

Esta Política ha sido resultado de un proceso de construcción participativa a través de eventos y reuniones de trabajo con diferentes actores, entre ellos: Instituciones distritales, Academia, Organizaciones y líderes sociales a favor de la protección de los animales, empresarios, miembros de las bancadas animalistas del Concejo de Bogotá y del Congreso de la República; cuyos aportes, iniciativas y compromiso merecen el mayor reconocimiento.

Las problemáticas, prioridades, visión, objetivos y los principales derroteros que debe afrontar la Política se definieron en estas Mesas focales y en espacios más abiertos de consulta y deliberación tales como el Gran Encuentro Distrital de Protección Animal realizado el 19 de septiembre de 2013, los eventos de celebración de la Semana Distrital de Protección Animal en octubre de 2013 y 2014, la estrategia del "Gobierno Distrital de Proximidad" en localidades en febrero de 2014 y el Diálogo Interlocal celebrado en junio de 2014.

A la par y con el apoyo de las entidades del Distrito, se recabó información técnica pertinente sobre fauna doméstica y silvestre para evidenciar la problemática y también se recurrió a información de prensa y estudios académicos para consolidar el análisis y diagnóstico del tema.

Como resultado se obtuvo la estructura programática de la PPDPYBA, la cual se encuentra conformada por tres ejes estratégicos y ocho líneas de acción, que se relacionan a continuación:

Tabla 1: Esquema de ejes y líneas de acción de la PPDPYBA

EJES DE LA POLÍTICA	LÍNEAS DE ACCIÓN
CULTURA CIUDADANA para la protección y el bienestar animal	Educación y sensibilización
	Participación y movilización social
RESPUESTA INSTITUCIONAL para la protección y el bienestar animal	Fortalecimiento de la gestión
	Aplicación de protocolos y procedimientos
	Normativa y regulación
GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO para la protección y el bienestar animal	Sistemas de información
	Investigación
	Desarrollo técnico y profesional

Sobre esta estructura se elaboró el Plan de acción que se presenta en este documento, el cual se concibe como la herramienta operativa básica para la administración, la ejecución y el seguimiento de los proyectos de la Política. El Plan de acción está integrado por los siguientes componentes:

- Programas, Proyectos o productos de ejecución específicos: son los bienes o servicios relevantes, de valor e impacto, que evidenciarán la realización de los propósitos principales de la Política.
- Indicadores: Es una representación cuantitativa (variable o relación entre variables), verificable objetivamente, a partir de la cual se registra, procesa y presenta la información necesaria para medir el avance o retroceso en el logro de un determinado objetivo.
- Metas: Número o tipo de productos o servicios que se espera lograr, expresado en unidades y discriminado por cada eje o línea de la Política establecida.
- Responsables: Actores institucionales directa o indirectamente involucrados en la implementación de la Política formulada.
- Tiempo: Definición temporal del límite que tiene cada proyecto para ejecutarse, el cual puede ser de corto plazo (4 años), mediano (8 años) o largo plazo (12 años o más).

El Plan de Acción fue construido a partir de la socialización, la retroalimentación y la consolidación de los aportes que han realizado los distintos actores que participaron en el proceso de construcción de la Política, entre los que se encuentran la comunidad y las

entidades del Distrito. Este documento es el compendio puntual de cada una de las tareas a realizar con el ánimo de dar cumplimiento a los propósitos de la PPDPYBA y a su vez, es el instrumento para su continua retroalimentación y seguimiento.

El presente documento se compone de tres capítulos que dan cuenta del proceso para la formulación del Plan de acción y establecen la ruta para su implementación.

En el primer capítulo se encuentran enumerados cada uno de los *indicadores* y *metas de resultado* que serán los referentes para el control de gestión y cumplimiento de los objetivos de la PPDPYBA; el segundo capítulo incluye los *programas, proyectos o productos* enmarcados en sus correspondientes ejes y líneas de acción, a través de los cuales se espera alcanzar las metas de resultado de la Política; y el capítulo tres contiene las *matrices operativas* del Plan de acción (productos, procesos, responsables, plazos, respecto a las metas e indicadores) y las *Fichas que describen los productos* o proyectos a desarrollar, de acuerdo a su tiempo de ejecución y que fijan el parámetro de trabajo para poderlos llevar a cabo, a la vez que facilitan el seguimiento durante la progresiva implementación de la Política.

METODOLOGIA

Para construir el Plan de acción de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal se desarrollaron los siguientes pasos:

1. Identificación de productos o proyectos a realizar para cumplir con la Política

A partir de los objetivos específicos, los ejes y líneas de acción definidos en la Política, y dado que siempre existe un marco de limitación de recursos y por lo tanto la necesidad de priorizar las acciones de mayor trascendencia, se establecieron las fuentes que respaldan la ejecución de los productos (los bienes o servicios a obtener), para ser organizados de acuerdo a los requerimientos de cada eje. Estas fuentes fueron:

- Proyectos o acciones en curso (por las labores misionales institucionales)
- Requerimientos establecidos por norma (acuerdos, leyes, resoluciones)
- Aportes de los actores interesados en la Política (propuestas nuevas priorizadas)
- Proyectos definidos en otros instrumentos de planeación

En principio se identificaron un gran número de propuestas, las cuáles se empezaron a seleccionar y sintetizar por su confluencia (las que se pueden agrupar en un conjunto), por su continuidad, por su valor estratégico (apuntan al mayor impacto posible), además de ser productos tangibles, precisos y que aportan una o varias acciones concretas para atender la problemática relevante identificada, de tal forma que su ejecución represente una contribución clara, valiosa y medible para la vigencia de los propósitos de la Política. La selección obtenida se muestra en los productos o proyectos listados en la tabla 6.

2. Aplicación de la cadena de valor para delimitar los proyectos del Plan de acción

La cadena de valor es definida como el esquema lógico que sintetiza la manera en que se producen los resultados y se genera valor; es decir, busca facilitar la definición de los medios y acciones más acertadas y coherentes, para alcanzar los propósitos deseados, lo que resulta de la mayor importancia, pues tiene que ver con la racionalidad en el manejo de los recursos presupuestales, técnicos y humanos, en relación con el impacto esperado. La cadena de valor está compuesta por cinco elementos: insumos, procesos, productos, resultados e impactos.

Figura 1: Esquema de la cadena de valor orientada a resultados, del Plan de acción

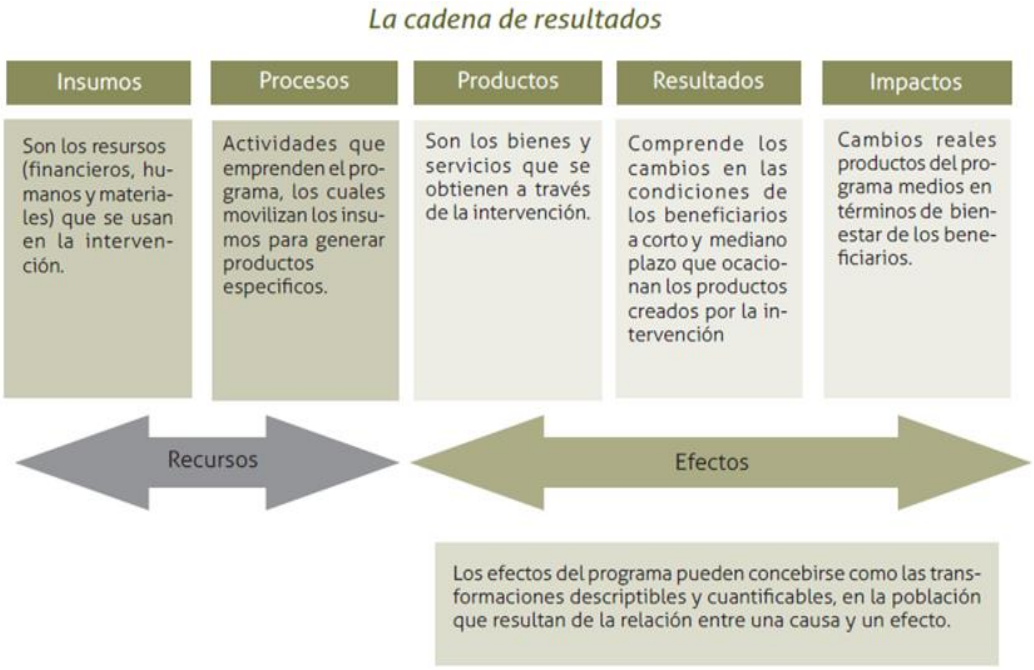

Fuente: Menon, S. Karl, J. & Wignaraja, K. (2009). Adaptación del Autor.

Fuente: DNP. *Guía metodológica para el Seguimiento al Plan Nacional de Desarrollo y para la Evaluación de Políticas Estratégicas*. Bogotá, 2012

Teniendo presente la cadena de valor, aplicada a cada proyecto o producto del Plan, se establecen los indicadores y las metas respectivas, buscando que el Plan de acción tenga en la medida de lo posible - acorde también a la calidad de la información previa -las metas de proceso, producto, resultado e impacto más pertinentes, lo que permite el monitoreo, seguimiento y evaluación en momentos posteriores.

3. Identificación de resultados, indicadores y metas

La formulación de las metas se realizó efectuando el siguiente proceder:

En términos globales lo deseable es definir metas de resultado y metas de impacto, para lo cual fue necesario en un primer momento, definir a manera de hipótesis los posibles resultados esperados de la implementación de la Política. Posteriormente se respondió a la pregunta: ¿Cómo medimos ese resultado esperado?, para identificar el indicador idóneo ante la hipótesis asumida. Finalmente se identificó la información de línea base y se postuló una meta, correspondiente a la línea base obtenida.
2sz

Tabla 2: Procedimiento asumido para la identificación de resultados, indicadores y metas

Hipótesis de Resultado	¿Cómo mido este resultado? (establecer un indicador)	Línea base del indicador definido	Posible Meta

4. Priorización de proyectos o productos: aplicación de Análisis Multicriterio simple

Con el fin de establecer la prioridad de los proyectos que pueden ser desarrollados en el marco de la Política y definir la temporalidad para alcanzar la meta de producto (corto, mediano o largo plazo), se hace necesario aplicar una metodología que contemple la complejidad dentro de sus parámetros de análisis, ya que todos no pueden ser medidos con el mismo rasero o criterio. Ante esta situación la alternativa asumida consistió en construir un índice sumatorio ponderado que permita priorizar los proyectos utilizando un conjunto de criterios complementarios (Índice Multicriterio).

Tabla 3: Esquema de los criterios y sus respectivas variables para priorizar los proyectos

CRITERIOS SOCIALES	CRITERIOS TÉCNICOS	CRITERIOS ECONÓMICOS	CRITERIOS INSTITUCIONALES
1. Conformidad con el proyecto por un 70% (la mayoría absoluta) del total de actores evaluadores	1. Se cuenta con capacidad y recurso (humanos, físicos) instalados para atender el proyecto	1. Actualmente el proyecto cuenta con presupuesto asignado	1. El proyecto responde a las metas u objetivos de por lo menos (3) instituciones distritales diferentes.
2. El proyecto es apropiado por la ciudadanía en general	2. Este proyecto es la mejor opción técnica para abordar la situación	2. Existen alternativas para la consecución de los recursos necesarios para el desarrollo del proyecto. Por lo menos (2) alternativas de financiación identificadas.	2. Se encuentran definidos los mecanismos de coordinación interinstitucional para la ejecución
3. El proyecto permite la participación (formulación, implementación y seguimiento) de la población en general	3. Existe información de soporte (estudios) para respaldar la intervención	3. Como se percibe la relación costo beneficio del proyecto	3. El proyecto responde a un mandato jurídico o normativo
4. El proyecto promueve la integración de actores privados u organizaciones externas a la administración	4. La técnica o la tecnología empleada por el proyecto no es invasiva o agresiva con los animales y el ambiente	4. Para el desarrollo del proyecto lo fundamental no es el recurso económico	4. El proyecto corresponde a alguna línea de acción en progreso actualmente.

5. Construcción de la Matriz de Plan de Acción y perfiles de proyectos

En esta matriz (que se observa en el capítulo 3), se consignan los resultados obtenidos en los pasos anteriores, referentes a los procesos y productos, y como segundo elemento importante se tuvo en cuenta la priorización realizada en el paso 4 con el fin de establecer la temporalidad en la ejecución del proyecto / producto para el corto, mediano o largo plazo.

Así mismo, se realizó una Ficha para cada proyecto o producto definido, en la que se describe su ubicación dentro de la estructura de la Política (eje o línea de acción), su razón de ser, objetivos que busca, características técnicas o situaciones especiales que se deben tener en cuenta y la meta a la cual impacta; Ficha que tiene como objetivo orientar a la institución y a los servidores públicos o privados que deban desarrollar alguno de los productos o proyectos definidos en el Plan de acción. Lo anterior teniendo en cuenta que cada proyecto tiene un proceso específico, se estableció con una determinada intención y requiere de premisas o condiciones de partida y de desarrollo para alcanzar los resultados que se esperan.

1. INDICADORES Y METAS DE RESULTADO

Estas metas se refieren al desempeño esperado al aplicar las acciones establecidas; son el horizonte que permite medir los logros y el aporte de cada producto al cumplimiento de los fines de la Política.

Cuando se lleve a cabo una comparación de las metas establecidas con los resultados efectivamente obtenidos de cada producto, se podrá realizar una evaluación durante el periodo de ejecución o al finalizar dicho periodo. Además, al divulgar los resultados de las evaluaciones con los responsables de la ejecución de cada producto se puede realizar una retroalimentación y acordar las medidas correctivas que se adoptarán para poder alcanzar las metas.

Tabla 4: Indicadores y Metas de resultado establecidos

Resultado esperado	Indicador	Meta	Responsable del indicador
Contar con un espacio de participación ciudadana en favor de la protección y el bienestar animal desde la donación altruista de aporte en trabajo	Número de voluntarios activos / número de voluntarios inscritos Número de hogares de paso operando / Número de hogares de paso viables	A dic del 2023 se encuentran activos el 40% de los voluntarios inscritos (300 inscritos) A dic del 2023 se encuentran operando el 25% de los hogares de paso seleccionados (40 viables)	SDA
Integrar, orientar y vincular las acciones realizadas por los colectivos del Distrito en el marco de la Política	Número de colectivos con acompañamiento SDA	A dic del 2023 se cuenta con 20 colectivos con acompañamiento de la SDA	SDA

Resultado esperado	Indicador	Meta	Responsable del indicador
Promover la participación comunitaria de las personas y entidades relacionadas con la protección y bienestar animal en la escala local, para el desarrollo de sus iniciativas y la veeduría ciudadana en el seguimiento, manejo y control de recursos asignados al tema	Número de CLPYBA (Consejos Locales de protección y bienestar animal) conformados y operando	A dic del 2023 se encuentran conformados y en operación 20 CLPYBA	SDG
Garantizar la gestión de apoyo financiero para los procesos de atención a la Fauna del Distrito	Número de instrumentos económicos y financieros implementados para apoyar los procesos de atención del Distrito	A dic del 2019 y a dic del 2023 se cuentan con 2 y 3 instrumentos económicos y financieros para apoyar los procesos de PYBA	SDA
Identificar, registrar y monitorear a los animales (caninos y felinos) del Distrito Identificar, caracterizar e integrar las bases de datos disponibles (caninos y felinos) en el D. C.	% de caninos y felinos identificados con el sistema / total de caninos y felinos	A dic del 2019 y 2023 se cuenta por lo menos con el 5% y 10% de animales identificados con el sistema	SDA
Promover la salud de los animales del Distrito Capital a través de la tenencia responsable	% de la cobertura de los animales de compañía beneficiados de las campañas de salud integral del Distrito	A dic 2019 y 2023 existe un aumento en la cobertura de animales atendidos en campaña de salud integral de 20% y 30%	SDA
Proveer un espacio adecuado para la atención integral de la fauna doméstica del Distrito Capital, liderado por la Secretaría Distrital de Ambiente	Centro Ecológico Distrital de Protección y Bienestar Animal “Casa Ecológica de los Animales”- CEA operando	A diciembre de 2018 la CEA está construida y operando	SDA
Proveer un espacio adecuado para la atención integral de la fauna Silvestre del Distrito Capital, liderado por la Secretaría Distrital de Ambiente	Centro de Recepción de Flora y Fauna Silvestre CRFFS reconstruido	A dic 2020 el Centro de Recepción de Flora y Fauna Silvestre está reconstruido y operando	SDA
Dotar los parques de la ciudad con espacios amigables y seguros para la recreación de los caninos	Número de zonas de Bienestar Animal funcionando	A dic del 2020 se cuenta con 3 zonas de bienestar animal funcionando en parques	IDRD

Resultado esperado	Indicador	Meta	Responsable del indicador
Fortalecer - garantizar los mecanismos o rutas de denuncia y atención sanción establecidas para el cumplimiento de la norma en materia de Policía sobre Protección y Bienestar Animal	Número de inspecciones de Policía para la PYBA operando	A dic del 2023 se cuenta con 13 inspecciones de Policía para la PYBA operando	SDG
Canalizar la oferta de cooperación regional, nacional e internacional para los programas de la PyBA	Número de convenios de cooperación regional, nacional o internacional (transferencia de recursos, conocimiento y tecnología) para Bienestar Animal comprometidos	A dic del 2023 se cuenta con 3 convenios de cooperación para el Bienestar animal en vigencia	SDA
Las entidades y personas que utilizan animales para laborar cumplen con los estándares mínimos para el manejo de los animales	% de personas naturales y jurídicas que utilizan animales para laborar que cumplen con los estándares mínimos requeridos	A dic de 2023 el 60% de personas naturales y jurídicas que utilizan animales para laborar cumplen con los estándares mínimos para el manejo de los animales	SDA
Las entidades o prestadores de servicios animales cumplen con los estándares para el manejo de los animales	% de personas naturales y jurídicas que cumplen con los estándares definidos en la norma	A dic de 2023 el 60% de personas naturales y jurídicas prestadoras de servicios para animales cumplen con los estándares definidos en la norma	SDA
Brindar a la ciudadanía una herramienta tecnológica que promueva la protección de la fauna silvestre, fortaleciendo la eficacia de la atención en las diferentes instancias	Número de usuarios activos de un aplicativo móvil para la protección de la fauna silvestre.	A dic del 2023 se cuentan con 500 usuarios activos de un aplicativo móvil enfocado en protección de fauna silvestre	SDA
Brindar a la ciudadanía una herramienta tecnológica que promueva la protección de la fauna doméstica, fortaleciendo la eficacia de la atención en las diferentes instancias	Número de usuarios activos de un aplicativo móvil para la protección de la fauna doméstica.	A dic del 2023 se cuentan con 1000 usuarios activos del aplicativo móvil enfocado en protección de fauna doméstica	SDA
Dar a conocer procesos de investigación que contribuyan al desarrollo de buenas prácticas en la PYBA	Número de eventos científicos en torno a la biodiversidad y temas relacionados con PYBA	A dic de 2023 se realizaron 4 eventos científicos sobre PYBA	SDA

Resultado esperado	Indicador	Meta	Responsable del indicador
Promover la investigación que contribuya al desarrollo de buenas prácticas en PYBA	Número de Semilleros de investigación en PYBA Número de Grupos de estudio en PYBA	A dic de 2023 se cuenta con 4 Semilleros de investigación en PYBA A dic 2023 se cuenta con 6 Grupos de estudios en PYBA	SDA
Promover la investigación académica que contribuya al desarrollo de buenas prácticas en Protección y Bienestar Animal	Número de investigaciones publicadas sobre PYBA Número de becarios para el desarrollo de investigaciones en PYBA	A dic 2023 se publican 9 investigaciones sobre PYBA A dic 2023 se cuenta con 3 becarios para el desarrollo de investigaciones	SDA
Fomentar en las personas naturales o jurídicas que laboran con animales, capacidades que les permitan implementar prácticas fundamentadas en la PYBA	Número de capacitaciones en PYBA	A dic 2023 se realizaron 10 capacitaciones en PYBA a personas que laboran con animales	SDA
Fomentar en estudiantes y profesionales en ciencias veterinarias y afines, capacidades que les permitan implementar prácticas fundamentadas en la PYBA	Número de capacitaciones en PYBA	A dic 2023 se realizaron 9 capacitaciones en PYBA a estudiantes y profesionales en ciencias veterinarias y afines	SDA

2. DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS Y PROYECTOS A DESARROLLAR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA

En este capítulo (tabla 6) se señalan cada uno de los proyectos priorizados y definidos de la manera anteriormente descrita, acorde con los 3 ejes estratégicos de la Política; proyectos que son los instrumentos para la implementación de la misma, pues su desarrollo debe generar los resultados esperados en la protección y el bienestar de la fauna en el Distrito Capital en el corto, mediano y largo plazo.

Conviene recordar que la estructura programática de la Política determinó tres grandes estrategias para abordar el tratamiento de los problemas identificados, que aparecen aquí como los tres Ejes de la Política; es decir, que se asume como los factores indispensables a atender: la Cultura ciudadana, la capacidad institucional y la gestión del conocimiento sobre el tema.

A la par con la identificación de los proyectos se señalarán los actores que se considera responsables, por sus competencias misionales, para desarrollar las correspondientes intervenciones, por lo cual enseguida se muestra la identificación que se utilizará.

Tabla 5: Listado de Entidades Distritales (SIGLAS y Significados)

SIGLAS	SIGNIFICADO
SDA	Secretaría Distrital de Ambiente
SDS	Secretaría Distrital de Salud
SDG	Secretaría Distrital de Gobierno
IDU	Instituto de Desarrollo Urbano
SED	Secretaría de Educación del Distrito
SDH	Secretaría Distrital de Hacienda
IPES	Instituto para la Economía Social
IDRD	Instituto Distrital de Recreación y Deporte
SCRD	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
SDIS	Secretaría Distrital de Integración Social
IDPAC	Instituto Distrital de Participación y Acción Comuna
UAESP	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos
MEBOG	Policía Metropolitana de Bogotá D. C.

Tabla 6: Listado de proyectos de la PPDPYBA y responsables de la ejecución

EJES	LÍNEAS DE ACCIÓN	No	PRODUCTOS	RESPONSABLE	APOYO
CULTURA CIUDADANA PARA LA PROTEC-CIÓN Y EL BIENESTAR ANIMAL	EDUCACIÓN Y SENSIBI-LIZACIÓN	1	Programa de Comunicación por la Protección y Bienestar Animal	SDA	SED / SDS / ALCALDIA MAYOR
		2	Programa de Educación para los diversos sectores de la población, por la Protección y el Bienestar Animal (PyBA)	SDA / SED	IDRD/ GOBIER-NO / SD SALUD
		3	Programa de distinción de buenas prácticas de acuerdo a los objetivos de la PPDPYBA	SDG / SDS	IPES / SDA
	PARTICI-PACIÓN Y MOVILI-ZACIÓN SOCIAL	4	Programa Distrital de Voluntariado Social (PDVS) por la PyBA	SDA	Universidades / SED
		5	Plan de apoyo a colectivos que promueven la Protección y el Bienestar de los Animales	SDA / SDG (Alcaldías locales)	SDS / SDCRD / SDIS
		6	Consejos Locales de Protección y Bienestar Animal	Alcaldías locales	SDA / SDS (Hospital con presencia local) / SED (Dirección Local de Educación) e IDPAC (Juntas - Acción comunal)
		7	Consejo Distrital de Protección y Bienestar Animal	SDG - Alcaldía Mayor	SDG (Alcaldías locales) / SDA / SDS / SED / IDPAC/ Consejos Locales / Organizaciones animalistas / Comerciantes
		8	Celebración Anual de la Semana Distrital de Protección y Bienestar Animal - SDPBA	SDA	SED / SDG / SDIS / SDCRD
RESPUES-TA INSTI-TUCIONAL PARA LA PROTEC-CIÓN Y EL BIENESTAR ANIMAL	FORTALE-CIMIENTO DE LA GESTIÓN	9	Programa institucional de fortalecimiento del recurso físico y humano para la atención de la fauna distrital	SDA	SDS / Policía Metropolitana de Bogotá MEBOG/ SDG
		10	Instrumentos económicos y financieros para apoyar los procesos de atención de la fauna en el Distrito	Concejo de Bogotá / SDH	SDA / IDRD
		11	Sistema de identificación, registro y monitoreo de los animales de compañía en el Distrito Capital	SDA / SDG	
		12	Programa de Esterilizaciones	SDS	COMVEZCOL

EJES	LÍNEAS DE ACCIÓN	No	PRODUCTOS	RESPONSABLE	APOYO
RESPUESTA INSTITUCIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y EL BIENESTAR ANIMAL			caninas y felinas		
		13	Programa integral en salud animal	SDA	SDS / Clínicas veterinarias / COMVEZCOL /VEPA
		14	Construcción y operación del Centro Ecológico Distrital de Protección y Bienestar Animal "Casa Ecológica de los Animales"– CEA	SDA	Policía Metropolitana / SDG (Alcaldías locales)
		15	Reconstrucción y operación del nuevo Centro de Recepción de Flora y Fauna Silvestre	SDA	Policía Metropolitana/SDG (Alcaldías locales)
		16	Zonas responsables de Bienestar animal para el manejo de caninos en Parques del Distrito	IDRD	UAESP / IDU
		17	Creación de Inspecciones de Policía para la PyBA	SDG	SDA
		18	Programa de gestión para la cooperación regional, nacional o internacional por la PyBA	SDA	SDG / SDS / SED
	APLICACIÓN DE PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS	19	Protocolos para el Centro Ecológico Distrital de Protección y Bienestar Animal - CEA	SDA	SDG
		20	Protocolo de manejo de animales sinantrópicos (palomas, abejas y demás)	SDA	SDS / Alcaldías locales / SDG
	NORMATIVA Y REGULACIÓN	21	Normativa que fortalezca la Protección y Bienestar de los animales en el Distrito Capital	SDA / Concejo de Bogotá	SDG / SDS
		22	Normativa que regule a personas o entidades que utilizan animales para laborar	SDA / Concejo de Bogotá	SDG
		23	Normativa que regule a personas o entidades prestadoras de servicios para los animales	SDA/ Concejo de Bogotá	SDG
GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	24	Módulo de Protección y Bienestar Animal del Observatorio Ambiental	SDA	SDS / SDG / SED
		25	Aplicativo(s) móvil(es) de reconocimiento y ubicación de especies de fauna silvestre en el Distrito Capital.	SDA / SDG (Alcaldías locales)	MEBOG
		26	Aplicativo(s) móvil(es) para favorecer la Protección y Bienestar de los animales domésticos en el D. C.	SDA / SDG (Alcaldías locales)	MEBOG
		27	Levantamiento de Línea base	SDA	SDG / SDS /

EJES	LÍNEAS DE ACCIÓN	No	PRODUCTOS	RESPONSABLE	APOYO
GESTIÓN DEL CONOCI-MIENTO PARA LA PROTEC-CIÓN Y EL BIENESTAR ANIMAL			para las acciones de la Política Pública Distrital de la PYBA		SED / Universidades
		28	Sistema de inventario y monitoreo de fauna silvestre presente en el Distrito Capital	SDA	
	INVESTI-GACIÓN	29	Eventos científicos anuales por la PyBA	SDA	Universidades / Colciencias
		30	Programa de Semilleros de investigación y Grupos de estudio por la PyBA	SDA	Universidades / Colciencias
		31	Programa de Becas e incentivos de investigación y propuestas de innovación en torno a la PyBA	SDA	Universidades / Colciencias
	DESARRO-LLO TÉCNICO Y PROFE-SIONAL	32	Programa de Capacitación por la Protección y Bienestar Animal dirigido a prestadores de servicios a los animales y/o que utilicen animales para laborar	SDA	Universidades / Sena
		33	Programas de Capacitación en Protección y Bienestar Animal enfocado a los estudiantes y profesionales en Ciencias animales y afines	SDA	Universidades / Sena

Los productos consignados en esta tabla se describen con detalle en las Fichas que trae el siguiente capítulo. Por otra parte, considerados en relación con el tiempo de su implementación, estos mismos productos se observan enseguida, agrupados según el orden de su ejecución, en el corto, mediano o largo plazo.

Tabla 7: Listado de proyectos por tiempo de ejecución

TIEMPO DE EJECUCION	No. DEL PROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA
CORTO PLAZO (2015-2019)	1	Programa de comunicación por la Protección y Bienestar Animal
	2	Programa de educación para los diversos sectores de la población por la Protección y Bienestar Animal
	4	Programa Distrital de Voluntariado Social por la Protección y Bienestar Animal (PDVS)
	5	Plan de apoyo a colectivos que promueven la Protección y el Bienestar de los Animales
	6	Consejos Locales de Protección y Bienestar Animal
	7	Consejo Distrital de Protección y Bienestar Animal
	8	Celebración Anual de la Semana Distrital de Protección y Bienestar Animal - SDPA
	9	Programa institucional de fortalecimiento del recurso físico y humano para la atención de la fauna distrital

TIEMPO DE EJECUCION	No. DEL PROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA
	10	Instrumentos económicos y financieros para apoyar los procesos de atención de la fauna en el Distrito
	11	Sistema de identificación, registro y monitoreo de los animales de compañía en el Distrito Capital
	12	Programa de esterilizaciones caninas y felinas
	13	Programa integral en salud animal
	14	Construcción y operación del Centro Ecológico Distrital de Protección y Bienestar Animal "Casa Ecológica de los Animales"– CEA
	15	Reconstrucción y operación del nuevo Centro de Recepción de Flora y Fauna Silvestre
	16	Zonas responsables de Bienestar animal para el manejo de caninos en Parques del Distrito
	17	Creación de Inspecciones de Policía para la Protección y el Bienestar Animal
	19	Protocolos para el Centro Ecológico Distrital de Protección y Bienestar Animal - CEA
	21	Normativa que fortalezca la Protección y Bienestar de los animales en el Distrito Capital
	22	Normativa que regule a personas o entidades que utilizan animales para laborar
	23	Normativa que regule a personas o entidades prestadores de servicios para los animales
	24	Módulo de Protección y Bienestar Animal del Observatorio Ambiental
	26	Aplicativo(s) móvil(es) para favorecer la Protección y Bienestar de los animales domésticos en el Distrito Capital
	27	Levantamiento de línea base para las acciones de la Política Pública Distrital de protección y bienestar animal
	32	Programa de capacitación para la Protección y Bienestar Animal dirigido a prestadores de servicios a los animales y/o que utilicen animales para laborar
	33	Programas de capacitación en la Protección y Bienestar Animal enfocado a los estudiantes y profesionales en Ciencias animales y afines
MEDIANO PLAZO (2020-2023)	16	Zonas responsables de Bienestar animal para el manejo de caninos en parques del distrito
	18	Programa de gestión para la cooperación regional, nacional o interna0cional por la Protección y Bienestar Animal
	20	Protocolo de manejo de animales sinantrópicos (palomas, abejas y demás)
	25	Aplicativo(s) móvil(es) de reconocimiento y ubicación de especies de fauna silvestre en el Distrito Capital
	28	Sistema de inventario y monitoreo de fauna silvestre presente en el Distrito Capital
	29	Eventos científicos anuales por la Protección y Bienestar Animal
	30	Programa de Semillero de investigación y Grupos de estudio por la Protección y Bienestar Animal

TIEMPO DE EJECUCION	No. DEL PROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA
	31	Programa de becas e incentivos de investigación y propuestas de innovación en torno a la Protección y Bienestar Animal
LARGO PLAZO (2024-2038)	3	Programa de distinción de buenas prácticas de acuerdo a los objetivos de la PPDPYBA

Los proyectos señalados en las tablas anteriores reúnen y sintetizan todo el conjunto de propuestas e iniciativas acopiados en el transcurso del proceso de formulación de Política y son el resultado final del proceso de priorización de proyectos, como se ha mencionado.

En el siguiente capítulo se presentan en detalle la Matriz de proyectos a ejecutar con sus respectivas Fichas de soporte técnico para contribuir a su correcta implementación.

3. MATRICES Y FICHAS TÉCNICAS DE LOS PROYECTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL- PPDPYBA

La matriz tiene como objetivo orientar la implementación de la Política de una manera gerencial, lo que permite evidenciar los elementos iniciales de la cadena de valor mediante: **indicadores de proceso** que dan cuenta del cumplimiento de las actividades y operaciones a través de las cuales se crea valor al utilizar los insumos para elaborar un producto determinado y **los indicadores de producto** que hacen referencia al desempeño de la puesta en marcha del plan o proyecto previsto, constituyéndose como el resultado de la transformación de los insumos a través de los procesos.

En la matriz se presentan las actividades y el producto de la siguiente forma:

Actividades
Producto

Adicionalmente se presentan las Fichas técnicas de proyecto las cuales tienen como objetivo orientar a las entidades, al servidor público y a los actores sociales en el proceso para la implementación del Plan de Acción, y en consecuencia, en la ejecución de cada uno de los proyectos enunciados en él. Lo anterior, teniendo en cuenta que cada uno busca una intencionalidad específica y requiere de elementos de partida puntuales para que su diseño, gestión e implementación, correspondan a los propósitos de la Política.

El ejecutor de cada proyecto debe tener claridad acerca de la meta de resultado definida por la autoridad ambiental, según la línea base que sea establecida en este plan de acción.

Los proyectos que se encuentra descritos en la matriz de plan de acción responden a una temporalidad diferente en su ejecución de acuerdo a los tiempos establecidos en la siguiente tabla y fueron priorizados acorde a la metodología aludida, teniendo en cuenta, como se ha mencionado, criterios de carácter técnico, social, económico y presupuestal.

Tabla 8: Tiempos de Ejecución

PLAZO	PERIODO CORRESPONDIENTE EN AÑOS
CORTO	2015-2019
MEDIANO	2020-2023
LARGO	2023-2038

EJE 1: CULTURA CIUDADANA PARA LA PROTECCIÓN Y EL BIENESTAR ANIMAL

Línea de Acción: Educación y Sensibilización

1. Programa de comunicación por la Protección y Bienestar Animal

PRODUCTO	PROCESOS MINIMOS	INDICADOR	META	RESPONSABLE- APOYA	TIEMPO DE EJECUCIÓN
1. Programa de comunicación por la Protección y Bienestar Animal	1. Definir las herramientas de comunicación más eficaces que promuevan la protección y bienestar animal				
	2. Diseño del programa	Diseño del programa	A enero de 2017 se ha (n) seleccionado el (los) medio(s) de comunicación y entregado el diseño del programa	SDA	
	3. Apropiación de los recursos necesarios para poner en ejecución el programa				
	Programa de comunicación por la Protección y Bienestar Animal	Programa de comunicación por la Protección y Bienestar en ejecución	A diciembre de 2018, el Programa de Comunicación está operando, conforme al diseño definido	SDA Apoya: SED / SDS / ALCALDIA MAYOR	**CORTO PLAZO (2015-2019)**

POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL 2014-2038	
Programa de comunicación por la Protección y Bienestar Animal 1	**EJE 1:** Cultura Ciudadana para la Protección y el Bienestar Animal
	LÍNEA: Educación y Sensibilización

DESCRIPCIÓN

Comprende todo el conjunto de estrategias pedagógicas, informativas y participativas de masiva difusión para un receptor colectivo a través de medios de comunicación o tecnológicos en torno a la promoción de la protección y el bienestar animal en el Distrito.

ASPECTOS A CONSIDERAR

Este Programa pretende crear un espacio donde la comunidad pueda participar en espacios de educación acerca del manejo responsable de los animales que tiene a su cargo, visibilizar el trabajo de personas que promueven el bienestar animal, promover actividades de labor social con animales, reconocer las prácticas responsables, fortalecer la atención a la población animal, además de fomentar la creación de una comunidad que ame los animales pero a través del respeto por lo público y la sana convivencia con el otro. Deberá ser coordinado y organizado por las entidades del Distrito.

- El programa busca informar, educar, entretener, formar opinión, denunciar y prevenir ciertas conductas o situaciones y hacer promoción de los temas de protección y bienestar animal.
- Los programas de difusión masiva permiten homogenizar el lenguaje en torno al bienestar animal, difundir las políticas, protocolos y normas regulatorias además de la gestión de las entidades que se encargan de la implementación de la política pública.
- Se asumirá que la tarea de otras Entidades una vez diseñado el Programa es apoyar su divulgación en todas las poblaciones según su misionalidad.

METAS A IMPACTAR

Por las características de este proyecto (alto impacto por su capacidad de influencia en más de una meta de resultado) y en consideración a que no impacta directamente a alguna de las metas de resultado definidas, se espera que en este punto se comporte de una manera TRANSVERSAL

2. Programa de educación para los diversos sectores de la población sobre la por la Protección y Bienestar Animal

PRODUCTO	PROCESOS MÍNIMOS	INDICADOR	META	RESPONSABLE -APOYA	TIEMPO DE EJECUCIÓN
2. Programa de educación para los diversos sectores de la población para la Protección y Bienestar Animal	1. Definir, de cada sector poblacional, a qué grupos específicos estará dirigido el programa				
	2. Definir las estrategias pedagógicas más pertinentes para la promoción del Programa de educación para los diversos sectores de la población sobre la protección, la conservación, el cuidado y el bienestar animal	Estrategias pedagógicas más pertinentes para la promoción del Programa de educación para los diversos sectores de la población sobre la protección, la conservación, el cuidado y el bienestar animal	A Junio de 2016 se han definido las estrategias pedagógicas más pertinentes para la promoción del Programa de educación para los diversos sectores de la población sobre la protección, la conservación, el cuidado y el bienestar animal	SDA /SDE	
	3. Gestionar los recursos necesarios para la implementación del programa				
	Programa de educación para los diversos sectores de la población sobre la protección, la conservación, el cuidado y el bienestar animal	Programa de educación para los diversos sectores de la población sobre la protección, la conservación, el cuidado y el bienestar animal en operación	A Junio del 2017, el Programa de educación para los diversos sectores de la población sobre la protección, la conservación, el cuidado y el bienestar animal, está operando	SDA /SDE Apoya: IDRD/GOBIERNO/SALUD	**CORTO PLAZO (2016-2019)**

POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL 2014-2038		
Programa de educación para los diversos sectores de la población sobre la por la Protección y Bienestar Animal	2	**EJE 1:** Cultura Ciudadana para la Protección y el Bienestar Animal **LÍNEA:** Educación y Sensibilización

DESCRIPCIÓN

Es una herramienta que agrupa todo tipo de actividades pedagógicas cuyo propósito fundamental es la sensibilización, educación y participación en torno a la protección y bienestar animal, vinculando a través de diversas didácticas a todos los actores de la comunidad; los cuáles se encuentran divididos en dos sectores: la población en proceso de escolarización como lo es primera infancia, jóvenes de colegios, universitarios y comunidad en general para recibir educación en parques y conjuntos residenciales de la capital. Estas acciones serán formuladas con el propósito de fomentar la sana convivencia entre los animales humanos y no humanos y el respeto por toda forma de vida.

Permite organizar y detallar los procesos pedagógicos, brinda una herramienta a los educadores respecto a los contenidos que deben impartir, la forma en que tiene que desarrollar su actividad de enseñanza y los objetivos a conseguir con respecto a la protección y bienestar de la fauna en el Distrito Capital de acuerdo a la población objetivo.

ASPECTOS A CONSIDERAR

- Los programas educativos suelen contar con ciertos contenidos obligatorios, que son fijados por el Estado. De esta manera, se espera que todos los ciudadanos dispongan de una cierta base de conocimientos que se considera imprescindible para el cumplimiento de las metas del plan de acción de la Política Pública.
- Cada centro educativo incorpora aquello que considera necesario y le otorga una fisonomía particular al programa que regirá la formación de sus estudiantes, no obstante se debe oriental desde su Proyecto Educativo Institucional- PEI la forma como en su visión se puede incorporar la protección y el bienestar animal. La idea es que la visión del PEI, en coherencia con el PRAE incluya el respeto por toda forma de vida.
- Por lo general, un programa educativo incluye el detalle de los contenidos temáticos, se explican cuáles son los objetivos de aprendizaje, se menciona la metodología de enseñanza y los modos de evaluación y se aclara la bibliografía que se utilizará durante el curso. En la actualidad el tema se aborda en algunos colegios desde la estrategia de educación ambiental, como el PRAE o proyectos del aula entre otras o desde las ciencias naturales donde se habla de la generalidad del reino animal, biodiversidad, flora y fauna; no obstante, es el colegio quien define donde y quien va a trabajar.
- Durante el diseño del programa se deben establecer las estrategias didácticas directas como cartillas, videos, software y las indirectos como recorridos pedagógicos, propuestas artísticas, prácticas de servicio social para intervención directa a la comunidad; tomando como referencia el Ministerio de Educación Nacional (MEN) cuando se trata de incluir planes puntuales en la meta de estudio.
- Aunque la Secretaria de Educación manifiesta que es muy limitado el tiempo tanto de los profesores como de los padres de familia, es necesario que al implementar cualquier proceso pedagógico a cualquier tipo de población siempre se empiece por los referentes de autoridad de los mismos, a decir: colegios y jardines primero con profesores y padres de familia; cuidadores de animales residentes de propiedad horizontal, partir de administradores; comunidad de parques vecinales y zonales, partir de las juntas de acción comunal, promotores educativos de entidades, policía, grupos animalistas del sector, etc.
- Todos los procesos pedagógicos que se implementen alrededor de los animales, deben

también promover el fortalecimiento del vínculo entre los humanos. Se logra una mayor eficacia cuando el saldo pedagógico de las mismas parte de los animales pero siempre termina en el crecimiento del humano.

- Los PRAE son autónomos de acuerdo a cada colegio tal y definen los temas ambientales prioritarios para su comunidad tal y como la política Nacional de educación Ambiental. Por lo anterior, a nivel de todas las entidades, las Alcaldías Locales, los Consejos locales de Protección animal y la comunidad estimularán en los colegios el enriquecimiento de los trabajos de los PRAES (Proyectos Ambientales Escolares), instituidos por el Decreto 1743 de 1994; los cabildos juveniles; los INCITAR (Iniciativas Ciudadanas para la Transformación de Realidades); los encuentros escolares distritales; los servicios sociales ambientales y la mesa de educación ambiental donde se apoye desde las entidades del Estado la educación más fundamentada en protección y bienestar animal.
- Se sugiere continuar el modelo del programa de Primeros Conceptos de Bienestar Animal para educadores de la WSPA dirigido a docentes que abarcan un rango de edad entre 5 y 16 años donde se encontrará información acerca de cómo se puede enseñar la EBA de manera más eficaz, así como las áreas curriculares y los planes de lecciones y recursos que pueden ser herramientas efectivas de enseñanza para su uso en dichas lecciones siempre y cuando el colegio lo solicite.
- Todas las entidades tienen un papel directo en la educación. Todo el Distrito es responsable de educar.
- La Secretaria de Educación manifiesta no manejar presupuestos particulares para temas particulares. La estrategia es Distrital y sistémica desde lo ambiental. Es decir en educación, sensibiliza sobre distintos temas ambientales no sobre uno en particular. (Gloria Diva Guevara SDE 30-06-15).

METAS A IMPACTAR

El indicador y la meta asociados a este proyecto se establecerán en la fase del diseño del mismo, a partir de la línea base con la que se definirá la meta correspondiente.

3. Programa de distinción de buenas prácticas de acuerdo a los objetivos de la PPDPYBA

PRODUCTO	PROCESOS	INDICADOR	META	RESPONSABLE -APOYA	TIEMPO DE EJECUCIÓN
3. Programa de distinción de buenas prácticas de acuerdo a los objetivos de la PPDPYBA	1. Definir las prácticas, de acuerdo a los objetivos de la PPDPYBA, a ser galardonadas (Criterios para el reconocimiento de prácticas)				
	2. Diseñar y coordinar el proceso para la identificación, la selección, el reconocimiento, la difusión y la entrega de la distinción de prácticas de acuerdo a los objetivos de la PPDPYBA	Proceso para la identificación, la selección, el reconocimiento, la difusión y la entrega de la distinción de prácticas por la PPDPYBA, diseñado y coordinado	A diciembre 2024 se han seleccionado las primeras personas u organizaciones que merecen reconocimientos por la PPDPYBA, de acuerdo al proceso diseñado y coordinado	SDG	
	3. Gestionar los recursos necesarios para la implementación del programa (galardones, reconocimientos y patrocinios)				
	Programa de distinción de buenas prácticas de acuerdo a los objetivos de la PPDPYBA	Programa de distinción de buenas prácticas laborales (bienestar animal) relacionadas con animales, en ejecución	A diciembre de 2025, el Programa de distinción de buenas prácticas laborales (bienestar animal) relacionadas con animales, está en ejecución.	SDG Apoya: IPES/SDA	**LARGO PLAZO (2024-2038)**

POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL 2014-2038	
Programa de distinción de buenas prácticas de acuerdo a los objetivos de la PPDPYBA 3	**EJE 1:** Cultura Ciudadana para la Protección y el Bienestar Animal
	LÍNEA: Educación y Sensibilización

DESCRIPCIÓN

El programa busca motivar, fidelizar, atraer y modelar conductas responsables que propenden por el cuidado responsable, el bienestar y la protección de los animales. Los beneficiarios serán fundamentalmente prestadores de servicios a los animales y personas jurídicas/naturales que, habiendo laborado con animales, se hayan acogido al programa de sustitución laboral o se han acogido a TODOS los requerimientos Distritales en torno a buenas prácticas por la PYBA. Todo programa de reconocimientos incorpora de alguna manera la modificación de hábitos condicionales y culturales que consciente o inconscientemente han venido arraigándose y haciéndose manifiestos en el quehacer con los animales.

Llámese prestadores de servicios a los animales: colegios, guarderías, hoteles caninos y felinos, paseadores y entrenadores caninos, pets, agrocentros, spas y clínicas o centros veterinarios, albergues o refugios caninos y/o felinos, clubes deportivos caninos, casas de alimentos y farmacéuticas.

Llámese personas jurídicas/naturales que laboran con animales: criaderos de animales de compañía y de interés zootécnico, comercializadores de animales, caninos empleados para guardia y vigilancia, perros utilitarios (Ejército, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC, Policía Nacional, Fuerza Aérea, Defensa Civil, Bomberos, Cruz Roja, Brigadas Independiente otros), animales utilizados para experimentación, animales empleados para terapia asistida, animales de asistencia.

ASPECTOS A CONSIDERAR

El Acuerdo 599 de 2015 *"Por medio del cual se crea la "Mención de Honor por la Defensa y la Protección de los Animales en el Distrito Capital", y se dictan otras disposiciones*", sienta las bases de este programa para definir los lineamientos bajo los cuales el Concejo de Bogotá realizará una distinción a personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que con su labor promueven de manera activa y visible la protección y bienestar de los animales en el Distrito.

Los programas de incentivos reducen el favoritismo percibido al recompensar acciones tangibles.

Es determinante identificar cuándo se proporcionan los incentivos: por objetivos claramente definidos, o si se otorgan recompensas regulares y puntuales por conductas que se quieren reforzar y cómo es el proceso de selección (reglas de juego, quiénes pueden participar y cuáles son las condiciones que deben cumplir, entre otros).

Identificar el tipo de incentivo: pago o beneficios (educación, reconocimiento, galardones etc.)

El programa debe ser evaluado constantemente, revisando sus efectos sobre los objetivos, los beneficiarios y los colegas.

Se debe recompensar con coherencia (todos de la misma manera y por la misma causa), y con continuidad, participación y revisión periódica.

Para poder elaborar un programa de reconocimientos de este tipo se requiere que los oficios tanto de personas que laboren con animales o los prestadores de servicios se encuentren debidamente registrados, reglamentados y regulados

Se debe realizar una campaña de difusión y posicionamiento del Programa y de la distinción de buenas prácticas. En caso de que el beneficio sea solo el reconocimiento, el posicionamiento de esta distinción sería primordial, pues de otra manera no reportaría beneficios para quien reciba la distinción.

Desarrollar estrategias de divulgación y reconocimiento a los comerciantes que estén

comprometidos con el bienestar de los animales con los que están laborando. Mantener actualizado el diagnóstico, sobre la situación actual de la venta de animales vivos en plazas de mercado del Distrito frente a la gestión administrativa de la competencia de cada entidad.
METAS A IMPACTAR El indicador y la meta asociados a este proyecto se establecerán en la fase del diseño del mismo, a partir de la línea base con la que se definirá la meta correspondiente.

Línea de Acción: Participación y Movilización Social

4. Programa Distrital de Voluntariado Social por la protección y el bienestar animal (PDVS)

PRODUCTO	PROCESOS	INDICADOR	META	RESPONSABLE - APOYA	TIEMPO DE EJECUCIÓN
4. Programa Distrital de Voluntariado Social por la protección y el bienestar animal (PDVS)	1. Diseñar el Programa Distrital de Voluntariado Social (PDVS)				
	2. Buscar y contactar los voluntarios que vienen apoyando la protección y el bienestar animal en el Distrito; así como los nuevos interesados				
	3. Formar, capacitar e involucrar a las redes de apoyo para la participación en los productos de la PPDPBYA	Personas o grupos formados e involucrados, de manera voluntaria, en los productos de la PPDPBYA	A junio de 2016 se estarán realizando las capacitaciones de las redes de apoyo	SDA	
	Programa Distrital de Voluntariado Social por la protección y el bienestar animal (PDVS)	Programa Distrital de Voluntariado Social por la protección y el bienestar animal (PDVS) en operación.	A diciembre de 2016 el Programa Distrital de Voluntariado Social por la protección y el bienestar animal (PDVS) está operando	SDA Apoya: Universidades/ SE	**CORTO PLAZO (2016-2019)**

POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL 2014-2038	
Programa Distrital de Voluntariado Social por la protección y el bienestar animal (PDVS) 4	**EJE 1:** Cultura Ciudadana para la Protección y el Bienestar Animal **LÍNEA:** Educación y Sensibilización

DESCRIPCIÓN

El voluntariado alrededor de la protección animal es una forma de participación social ciudadana, que involucra a un número creciente de personas. La formación y regulación de una red apoyo o de voluntarios a nivel distrital que puedan apoyar las diversas actividades en torno a la protección y bienestar animal, permitirá la ejecución de una acción coordinada entre la demanda de necesidades a suplir y la oferta en la ayuda. Los voluntarios seleccionados, capacitados e involucrados se constituirán en una fuerza activa de trabajo que apoye toda la agenda de actividades que promuevan la protección, conservación y bienestar animal e implementen la Política Pública. Se busca formar la red de guardianes del bienestar animal (red juvenil, universitaria y comunitaria) y adscribirlo a la Red Nacional de Voluntariado (RNV). Art.9 Ley 720 de 2001.

En el marco de este Programa se formará la red distrital de organizaciones, que congrega a entidades sin fines de lucro que incorporan de manera parcial o total el trabajo de voluntarias y voluntarios para el logro de sus fines. Con este sistema se busca promover y fortalecer la acción voluntaria a través de alianzas estratégicas y el trabajo en red de las organizaciones de voluntariado animal, las entidades con acción voluntaria y los voluntarios informales con la sociedad civil y el Estado.

Igualmente, se construirá la Red de voluntariado profesional, la cual constituye líneas de acción profesional ejecutada a través del trabajo solidario y no remunerado que se convierte en una importante fuerza técnica para la ejecución de proyectos. Estas redes deben crearse para establecer una estrecha relación de colaboración entre sus miembros con el objetivo de incrementar el intercambio de información, el diseño de estrategias, sobre las coberturas geográficas, la gestión compartida de recursos humanos y la adopción de soluciones innovadoras en torno a los productos a través de los cuales se implementa la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal.

ASPECTOS A CONSIDERAR

- Es necesario planificar la gestión del voluntariado, desarrollar instrumentos de apoyo al desarrollo a las prácticas solidarias de cada segmento poblacional voluntario.
- Se requiere establecer un registro de personas o entidades voluntarias existentes en torno a la protección animal, identificar necesidades que requiera el voluntariado, fijar lineamientos, criterios de elegibilidad y formas de voluntariado (directo, en línea, indirecto, de emergencia etc.), convocatoria y selección, ingreso del voluntario, capacitación, desarrollo de las acciones voluntarias y término de la acción voluntaria, entre otros.
- Se sugiere establecer con claridad las necesidades de actuación y el marco de su desempeño, así como los lineamientos a los que deben sujetarse por parte de las entidades reguladoras.
- Promover la alianza público privada, además del involucramiento del voluntariado al trabajo de las Oficinas de participación, educación y apoyo a localidades de las entidades distritales.
- El servicio social de colegios públicos y privados que deseen adscribirse en procesos de educación, apoyo a fundaciones y casa ecológica será bastante útil como insumo para el PDVS.

- El comparendo ambiental, cuya imposición y aplicación se reglamenta en el Decreto 349 de 2014, prevé como una de las sanciones el servicio social en caso de reincidencia. En este sentido, podría utilizarse esta figura para incluir un enfoque hacia las actividades que promueven la protección, la conservación y el bienestar animal, cuando se infringen normas específicamente relacionadas con la disposición indebida de las heces de animales domésticos.
- Las áreas de trabajo de la red de voluntariado profesional de las ciencias veterinarias y afines estarán encargados del empoderamiento a través de la capacitación, control epizoótico de enfermedades y zoonosis, apoyo a los servicios veterinarios, conservación de fauna, gestión de recursos, emergencia imprevistas y todo lo que pueda apoyar los productos de la Política.
- Bajo orientación de las entidades distritales pertinentes se propone la convocatoria de voluntarios como abogados, diseñadores gráficos e industriales, sociólogos, pedagogos, psicólogos, administradores de empresas, trabajadores sociales que puedan a través de su formación profesional acompañar procesos sociales como asesoría jurídica, psicológica, emprendimiento comunitaria, elaboración de piezas gráficas en campañas, diseño de mobiliario para animales, capacitación en emprendimiento entre otras, los cuales podrán nutrir y reducir los costos de algunos productos de la PPDPYBA, además de realizar investigaciones que serán socializadas en los encuentros educativos de la SDPA.
- Una de las líneas de trabajo que se espera se logre a través de este programa es la consecución de **hogares de paso**, el cual se constituye en un espacio que permita albergar, cuidar y resocializar a un máximo de 3 ejemplares sanos con el ánimo de mitigar el impacto que genera el abandono y el maltrato y promover hábitos sanos de convivencia para facilitar su adopción. Los hogares de paso pretenden aumentar cobertura de albergues y la casa ecológica de los animales.
- Los lineamientos de selección y apoyo a los hogares de paso se definirán previa a la implementación de esta línea de trabajo e asocio con colectivos animalistas y clínicas veterinarias adscritas a la red de voluntariado. Los voluntarios podrán prestar servicios de apoyo, recreación y acompañamiento a los animales en esos hogares.

METAS A IMPACTAR

A dic del 2023 se encuentran activos el 40% de los voluntarios inscritos (300 inscritos)

A dic del 2023 se encuentran operando el 25% de los hogares de paso seleccionados (40 viables)

5. Plan de apoyo a colectivos que promueven la protección y el bienestar de los animales

PRODUCTO	PROCESOS	INDICADOR	META	RESPONSABLE - APOYA	TIEMPO DE EJECUCION
5. Plan de apoyo a colectivos que promueven la Protección y el Bienestar de los Animales	1. Determinar los lineamientos de selección y las estrategias de apoyo.				
	2. Seleccionar las primeras personas naturales y/o jurídicas que harán parte del plan de apoyo a colectivos que promueven la Protección y el Bienestar de los Animales	Primeras perso-nas naturales y/o jurídicas que harán parte del plan de apoyo a colectivos que promueven la Protección y el Bienestar de los Animales	A diciembre de 2016 se han seleccionado las primeras personas naturales y/o jurídicas que harán parte del plan de apoyo a colectivos que promueven la Protección y el Bienestar de los Animales	SDA/SDG (Alcaldías locales)	

PRODUCTO	PROCESOS	INDICADOR	META	RESPONSABLE - APOYA	TIEMPO DE EJECUCION
	3. Gestionar los recursos y/o patrocinios para el apoyo educativo y logístico a las personas naturales y/o jurídicas que harán parte del plan de apoyo a colectivos que promueven la Protección y el Bienestar de los Animales				
	Plan de apoyo a colectivos que promueven la Protección y el Bienestar de los Animales	Plan de apoyo a colectivos que promueven la Protección y el Bienestar de los Animales	A diciembre de 2017, el plan de apoyo a colectivos que promueven la Protección y el Bienestar de los Animales está operando	SDA/SDG(Alcaldías locales) Apoya: SDS/ SDCRD/SIS	**CORTO PLAZO (2015-2019)**

POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL 2014-2038	
Plan de apoyo a colectivos que promueven la Protección y el Bienestar de los Animales. 5	**EJE:** Cultura Ciudadana para la Protección y el Bienestar Animal**.**
	LÍNEA: Participación y Movilización social

DESCRIPCIÓN

El Programa de apoyo a las personas naturales y/o jurídicas busca brindar un respaldo técnico, para apoyar su debido registro y de gestión, para facilitar la consecución del fin social por el que fueron creados. Lo anterior, permitirá la integración de los colectivos de manera que, desde las distintas visiones que cada uno maneje, realice los aportes que considere para apoyar en el cumplimiento de las metas de la PPDPYBA.

ASPECTOS A CONSIDERAR

- Se requiere para su ejecución el levantamiento de una línea base para determinar el número de organizaciones animalistas que se encuentran operando, sus alcances y estado regulatorio.
- Se debe realizar un diagnóstico para detectar fortalezas y debilidades en sus ámbitos organizativos y formular recomendaciones técnicas que contribuyan a un mejor funcionamiento de las mismas
- Es esencial la capacitación a las organizaciones en educación comunitaria, intervención efectiva e impacto de alcance en torno a la protección y bienestar animal.
- Se deben vincular y crear alianzas con las organizaciones registradas, capacitadas y reguladas que han realizado actividades en el Distrito a favor de la protección y el bienestar de los animales, como apoyo a la gestión de las entidades que llevan a cabo el plan de acción de la PPDPYBA.
- En concordancia con las sugerencias de las grandes organizaciones mundiales de bienestar animal como el ICAM (Coalición Internacional de Manejo Animal), IFAW (Fundación Internacional para el Bienestar Animal), RSPCA (Sociedad Internacional para la Prevención de la Crueldad Animal), es necesario promover entre las colectivos, la formación de una red de hogares de paso y desestimular al máximo la formación de nuevos albergues y fundaciones.
- La formación de una red de hogares de paso entre las organizaciones registradas, capacitadas y reguladas que han realizado actividades en el Distrito a favor de la protección y el bienestar de los animales, reduce la posibilidad del desarrollo de focos infecciosos por hacinamiento, así como el estrés jerárquico y facilita la introducción de los animales recogidos de las calles a un núcleo humano lo cual facilitaría su posterior adopción.
- Este programa se propone apoyar a las juntas defensoras de animales debidamente legalizadas para el desarrollo de las funciones otorgadas por la ley 172 del 2015 (modificación a la ley 84 del 1989) en el parágrafo 2 del artículo 46.

METAS A IMPACTAR

A dic del 2023 se cuentan con 20 colectivos con acompañamiento de la SDA.

6. Consejos Locales de protección y bienestar animal

PRODUCTO	PROCESOS	INDICADOR	META	RESPONSABLE-APOYA	TIEMPO DE EJECUCION
6. Consejos Locales de Protección y Bienestar Animal	1. Identificar la existencia y funcionamiento de los Consejos Locales de Protección y Bienestar Animal en el Distrito Capital				
	2. Gestionar los recursos y/o patrocinios para el apoyo educativo y logístico para los Consejos Locales de Protección y Bienestar Animal				
	3. Promover el fortalecimiento de los Consejos Locales de Protección y Bienestar Animal existentes y la formación de nuevos Consejos por parte de las Alcaldías locales.	Consejos Locales de Protección y Bienestar Animal existentes fortalecidos y nuevos Consejos por parte de las alcaldías locales formados	A diciembre de 2016 se han fortalecido los Consejos Locales de Protección y Bienestar Animal existentes y se han conformado los de todas las localidades del D.C	Alcaldías locales.	
	Consejos Locales de Protección y Bienestar Animal	Consejos Locales de Protección y Bienestar Animal en funcionamiento	A junio de 2017 los Consejos Locales de Protección y Bienestar Animal están operando	Alcaldías locales. Apoya: SDA/SDS (Hospital con jurisdicción en la localidad)/SE(representante de dirección local de Educación y Juntas de acción comunal)	**CORTO PLAZO (2016-2019)**

POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL 2014-2038	
Consejos Locales de Protección y Bienestar Animal 6	**EJE 1:** Cultura Ciudadana para la Protección y el Bienestar Animal
	LÍNEA: Participación y Movilización Social

DESCRIPCIÓN

Los Consejos Locales de Protección y Bienestar Animal son "...entes consultivos de la administración [...] local, en las políticas, planes de desarrollo, proyectos e iniciativas, relacionadas con la protección y bienestar animal en el Distrito" y específicamente en cada localidad. Surgen en cumplimiento al Acuerdo 524 del 2013 "Por medio del cual se definen los lineamientos para la creación del Consejo Distrital y Consejos Locales de Protección y Bienestar Animal". En lo que se refiere al tema específico de conformación de Consejos Locales el mencionado Acuerdo no desarrolla unos lineamientos en este nivel, solo se describen aquellos concernientes al Consejo Distrital, por lo que la Secretaría Distrital de Ambiente y de Gobierno trabajan de manera conjunta en unos lineamientos para la creación de los Consejos Locales con el fin de prestar el apoyo jurídico y técnico que necesitan las alcaldías locales para dar cumplimiento al mencionado Acuerdo de manera coordinada.

Además, a razón de las facultades otorgadas a la comunidad por el Decreto Ley 1421 de 1993, en cuyo numeral 7 del artículo 69 establece como atribución de las Juntas Administradoras Locales- JAL "Promover la participación en los asuntos públicos", se ha visibilizado a partir de las actividades y los temas que han tratado la necesidad de crear estos consejos para promover la adecuada convivencia y la participación de la sociedad civil en los temas relacionados con los animales en las localidades del Distrito.

ASPECTOS A CONSIDERAR

- Se requiere realizar una evaluación y seguimiento a los Consejos Locales de Protección y Bienestar Animal ya existentes con el ánimo de apoyar su fortalecimiento y gestión.
- Promover y apoyar técnicamente la formación de Consejos en localidades en los que aún son inexistentes.
- Promover la inclusión y participación activa del mayor número de representantes de los diversos sectores de la comunidad para apoyar los procesos para dar cumplimiento a la PPDPYBA en las diferentes localidades.
- Los Consejos Locales de Protección y Bienestar Animal deberán fortalecer su accionar en cuanto a la articulación de procedimientos y programas locales de las autoridades policivas, administrativas, de gobierno, colectivos animalistas, operadores locales y de la ciudadanía; frente a las actividades y procesos que se desarrollen para dar cumplimiento de la PPDPYBA.
- Es a través de los Consejos Locales de Protección y Bienestar Animal que se podrá canalizar la participación y movilización ciudadana en torno a la Protección y el Bienestar animal por lo que todos deben seguir unos mismos lineamientos, perseguir una sola visión y acogerse bajo la regulación del Consejo Distrital de Protección y Bienestar Animal

METAS A IMPACTAR

Al dic del 2023 se encuentran conformados y en operación 20 CLPYBA

7. Consejo Distrital de Protección y bienestar animal

PRODUCTO	PROCESOS	INDICADOR	META	RESPONSABLE -APOYA	TIEMPO DE EJECUCION
7. Consejo Distrital de Protección y Bienestar Animal	1. Creación del Consejo Distrital de Protección y Bienestar Animal para dar cumplimiento al Acuerdo Distrital 524 de 2013.				
	2. Convocar y definir los delegados permanentes de los miembros del Consejo Distrital de Protección y Bienestar Animal				
	3. Planificación de la agenda y cronograma de las reuniones para el cumplimiento de sus funciones del Consejo Distrital de Protección y Bienestar Animal	Planificación y cronograma de reuniones del Consejo Distrital de Protección y Bienestar Animal aprobado	Anualmente, en diciembre a partir de su instalación, se aprueban la planificación y el cronograma de reuniones del Consejo Distrital de Protección y Bienestar Animal	Alcaldía Mayor	
	Consejo Distrital de Protección y Bienestar Animal	Consejo Distrital de Protección y Bienestar Animal en funcionamiento	A junio de 2017 el Consejo Distrital de Protección y Bienestar Animal está en funcionamiento	Alcaldía Mayor Apoya: SDG (Alcaldías locales)/ SDA-SDS/SE/SDE/ IDEPAC/ Consejos locales/ Organizaciones animalistas/comerciantes de Bogotá	**CORTO PLAZO (2016-2019)**

POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL 2014-2038	
Consejo Distrital de Protección y Bienestar Animal	**EJE:** Cultura Ciudadana para la Protección y el Bienestar Animal
7	**LÍNEA:** Participación y Movilización Social

DESCRIPCIÓN

El Consejo Distrital de Protección y Bienestar Animal es el "...ente consultivo de la administración distrital [...], en las políticas, planes de desarrollo, proyectos e iniciativas, relacionadas con la protección y bienestar animal en el Distrito" Surge en cumplimiento del Acuerdo 524 del 2013 "Por medio del cual se definen los lineamientos para la creación del Consejo Distrital y Consejos Locales de Protección y Bienestar Animal" en el cual se definen sus lineamientos, cuáles serán sus integrantes, sus funciones y su Secretaría Técnica.

En lo que se refiere específicamente a sus funciones, el artículo 6 del Acuerdo 524 de 2013, establece las siguientes:

- Promover la participación comunitaria de las personas y entidades relacionadas con la protección y bienestar animal, en la formulación de la normatividad y políticas públicas que la rigen; así como la veeduría ciudadana en el seguimiento, manejo y control de recursos asignados a este régimen.
- Recomendar a la Administración Distrital, en la formulación, construcción e implantación, de políticas y proyectos de gestión integral del hábitat en materia de protección y bienestar animal.
- Actuar como instancia válida de interlocución y consulta ante la administración y las entidades públicas del orden Local, distrital, regional, nacional y ante las organizaciones no gubernamentales, en los temas concernientes a la protección y bienestar animal.
- Elegir representantes ante otras instancias de participación y ante aquellas cuyas regulaciones o estatutos así lo dispongan.
- Presentar anualmente al Concejo de Bogotá, un informe de gestión y resultados.
- Adoptar su propio reglamento de organización y funcionamiento.
- Las demás que por su naturaleza y alcance se establezcan, siempre y cuando no correspondan o sean competencia de otro organismo o que por ministerio de la ley sean atribuidas a otras autoridades o instancias.
- Los miembros del Consejo Distrital de Protección y Bienestar Animal deberán asistir y presentar informes periódicos de su gestión a la comunidad. La Secretaría Distrital de Ambiente deberá abrir un espacio permanente dentro de su página web para suministrar la información de las actividades, decisiones y medidas adoptadas por este Consejo."

ASPECTOS A CONSIDERAR

- Es determinante agilizar la formación de este Consejo con el fin de darle fuerza a los Consejos locales existentes y promover la formación de los consejos en las localidades faltantes.
- La formación de este consejo permitirá articular todas las acciones locales de los diversos sectores de la comunidad y será un intérprete de las necesidades, propuestas y requerimientos tanto de los colectivos animalistas, las entidades distritales, la academia y la comunidad en general.
- En la actualidad se viene llevando a cabo la Mesa Distrital de Protección y Bienestar Animal a la que fundamentalmente asisten colectivos animalistas por lo que se hace necesario hacerla parte del consejo Distrital y ampliar el espectro de participación a otros sectores interesados en la protección y el bienestar animal.
- Podría adscribirse al Consejo Consultivo Ambiental del que se desprende la Mesa Distrital de protección Animal manejada por la Opel, de tal forma que esta mesa pase a integral en Consejo Distrital de Protección y Bienestar Animal.

- Debería constituirse como un comité asesor. Los comités asesores del gobierno pueden jugar un papel significativo para mejorar la retroalimentación gubernamental y los consejos de los expertos con respecto a asuntos de protección animal. Si hay un solo un comité asesor que se encargue de todas las áreas de protección animal, entonces es importante que se subdivida en pequeños subgrupos, en el cual haya representación de una amplia gama de conocimientos expertos en el área temática relevante.
- Es importante que el comité tenga acceso a toda la información y las estadísticas del gobierno y que pueda publicar informes abiertos, incluyendo informes de la minoría, los cuales son informes que expresan oficialmente la posición de los miembros que conforman la minoría sobre un asunto en particular

METAS A IMPACTAR

Por las características de este proyecto (alto impacto por su capacidad de influencia en más de una meta de resultado) y en consideración a que no impacta directamente a alguna de las metas de resultado definidas, se espera que en este punto se comporta de una manera TRANSVERSAL

8. Celebración anual de la Semana Distrital de la protección animal - SDPA

PRODUCTO	PROCESOS	INDICADOR	META	RESPONSABLE-APOYA	TIEMPO DE EJECUCION
8. Celebración Anual de la Semana Distrital de Protección Animal- SDPA	1. Planeación de la SDPA				
	2. Gestión de recurso financiero para la SDPA				
	3. Vincular a la SDPA agentes relacionados con la protección, conservación y bienestar animal	Agentes relacionados con la protección, conservación y bienestar animal son vinculados a la SDPA	A Junio de cada año, se ha vinculado a la SDPA a los agentes relacionados con la protección, conservación y bienestar animal	SDA	
	Celebración Anual de la Semana Distrital de Protección y Bienestar Animal-SDPA	SDA celebrada en la primera semana de octubre de cada año	En la primera semana de octubre de cada año, la SDA, ha celebrado de acuerdo a lo planeado.	SDA Apoya: SDCRD/SE/SDS/SDG	**CORTO PLAZO (2016-2019)**

POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL 2014-2038	
Celebración Anual de la de la Semana Distrital de Protección Animal- SDPA 8	**EJE 1:** Cultura Ciudadana para la Protección y el Bienestar Animal **LÍNEA:** Participación y Movilización Social

DESCRIPCIÓN

La "Semana Distrital de Protección Animal" (SDPA) fue institucionalizada por el artículo 14 del Decreto 085 de 2013. En esta semana la Secretaría Distrital de Ambiente en coordinación con la Administración Distrital, promoverán la realización de actividades relacionadas con el bienestar y la protección animal, "...en asocio con las organizaciones sin ánimo de lucro protectoras de animales, facultades de medicina veterinaria y zootecnia, instituciones educativas oficiales y privadas, y demás instituciones interesadas en el tema".

Se realiza durante la primera semana del mes de octubre, de domingo a domingo, a propósito del día mundial de los animales o el día de San Francisco de Asís, patrono de los animales.

Tiene como fin primordial la celebración de la vida animal, el reconocimiento de su importante papel en la comunidad además de la promoción de la protección y el bienestar animal, a través de diversas actividades culturales, educativas y sociales en todo el Distrito a cargo de las Secretarías Distritales y todos los actores de la comunidad interesados en el tema.

ASPECTOS A CONSIDERAR

- La adecuada planificación de la misma determinará el éxito de su ejecución. Se deben aunar esfuerzos entre todas las entidades distritales para que las actividades que vienen realizando en torno a la protección y el bienestar animal durante el año tengan mayor fuerza durante esta semana y así cobre fuerza, visibilidad e importancia ante la comunidad.
- Se requiere destinar y administrar los recursos de tal forma que la SDPA se pueda celebrar en todas la localidades aunque su organización y gestión tenga un mando central que unifique y comunique la misionalidad de la Semana.
- Es necesario que en la difusión y construcción de la misma se vinculen todas las entidades del Distrito, organizaciones sin ánimo de lucro protectoras de animales, facultades de medicina veterinaria y zootecnia, instituciones educativas oficiales y privadas, prestadores de servicios, empresa privada, entre otros.
- Las actividades realizadas en el desarrollo de la SDPA no deben restringirse a este espacio de tiempo. La realización de actividades periódicas a lo largo del año deben incrementar el público interesado en el tema, fortaleciendo la capacidad de convocatoria de las Entidades distritales a las actividades que lidere.
- Las oficinas de participación, educación y apoyo a localidades y las oficinas de comunicaciones de las Entidades distritales son fundamentales en el proceso de difusión y apropiación de las actividades a desarrollar durante la SDPA.
- Para favorecer la apropiación y participación por parte de la comunidad en las actividades, se debe contar con la programación de la Semana y sus piezas de difusión, con suficiente antelación para realizar su respectiva difusión.
- Las iniciativas ciudadanas son muy valiosas y enriquecen la programación de la Semana, por lo que deben ser tenidas en cuenta y desarrollarse, en la medida de lo posible, de la mano con las personas que realizaron la propuesta.

METAS A IMPACTAR
Por las características de este proyecto (alto impacto por su capacidad de influencia en más de una meta de resultado) y en consideración a que no impacta directamente a alguna de las metas de resultado definidas, se espera que en este punto se comporta de una manera TRANSVERSAL.

EJE 2: RESPUESTA INSTITUCIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y EL BIENESTAR ANIMAL

Línea de Acción: Fortalecimiento de la Gestión

9. Programa institucional de fortalecimiento del recurso físico y humano para la atención de la fauna

PRODUCTO	PROCESOS	INDICADOR	META	RESPONSABLE - APOYA	TIEMPO DE EJECUCION
9. Programa institucional de fortaleci-miento del recurso físico y humano para la atención de la fauna	1. Identificación y selección del personal a formar				
	2. Diseño del programa educativo, protocolos y cronograma	Programa educativo, protocolos y programa diseñados	A diciembre de 2018 se han diseñado el programa educativo, los protocolos y el cronograma	SDA	
	3. Gestionar los recursos necesarios para el programa de capacitación a los servidores de las diferentes instituciones involucrados directa o indirectamente en el manejo y cuidado de animales en protección y bienestar animal				
	Programa de capacitación a los servidores de las diferentes instituciones involucrados directa o indirectamente en el manejo y cuidado de animales en protección y bienestar animal	Programa de capacitación a los servidores de las diferentes instituciones involucrados directa o indirectamente en el manejo y cuidado de animales en protección y bienestar animal; en ejecución	A diciembre de 2019, el programa de capacitación, a los servidores de las diferentes instituciones involucrados directa o indirectamente en el manejo y cuidado de animales en protección y bienestar animal está en ejecución	SDA Apoya: SDS/Policía Metropolitana de Bogotá MEBOG/ SDG	**CORTO PLAZO (2016-2019)**

POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL 2014-2038	
Programa institucional de fortalecimiento del recurso físico y humano para la atención de la fauna 9	**EJE 2:** Respuesta Institucional para la Protección y el Bienestar Animal **LÍNEA:** Fortalecimiento a la Gestión

DESCRIPCIÓN

El programa está dirigido a aspirantes y servidores públicos locales y distritales cuyas actividades están relacionadas con el manejo de la fauna doméstica. La finalidad es la actualización en conocimientos, así como el desarrollo de herramientas, técnicas y habilidades para la ejecución de prácticas responsables para la protección y el bienestar animal de la fauna en el Distrito lo que redundará en una mejora de la atención a los animales.

En el marco de lo anterior, se orientarán acciones hacia la formación de una brigada anti crueldad interinstitucional operativo va que involucre, capacite y dote al personal seleccionado en el control, manejo, rescate y reubicación de diferentes especies animales en la ciudad con el fin de fortalecer la gestión para su atención.

ASPECTOS A CONSIDERAR

- Se requiere que el Programa desarrolle habilidades básicas en la atención de la fauna doméstica fundamentada en los parámetros de bienestar animal e incluya cursos que tienen como objetivo primordial proporcionar conocimientos que faciliten transversalmente el desarrollo de funciones, actividades y tareas en diferentes áreas de la protección y el bienestar animal.
- El Programa debe desarrollar habilidades políticas y directivas, que se logran, entre otra herramientas, a través de cursos que tienen como objetivo primordial el desarrollo de competencias que requieren de un dominio superior por parte de los directivos del primer nivel o un dominio intermedio de los mandos medios de la administración y se reflejan en la capacidad de incrementar la competitividad, productividad e impacto en los programas y acciones de gobierno y administración de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal- PPDPYBA.
- El Programa debe promover competencias específicas, indispensables para el desarrollo de sus funciones alrededor de la fauna doméstica.
- El Programa deberá otorgar a los servidores públicos de todos los niveles las estrategias pedagógicas necesarias para que puedan realizar una alta divulgación y apropiación de la Política, de los lineamientos conceptuales y pedagógicos.
- El Programa debe contar con una guía temática para el desarrollo de planes institucionales de capacitación comunitaria.
- Se deben realizar capacitaciones a los coordinadores, asistentes y profesionales de entidades como el IPES, SDS y SDA sobre la venta de animales domésticos y especies en vía de extinción.

METAS A IMPACTAR

Por las características de este proyecto (alto impacto por su capacidad de influencia en más de una meta de resultado) y en consideración a que no impacta directamente a alguna de las metas de resultado definidas, se espera que en este punto se comporta de una manera TRANSVERSAL

10. Instrumentos económicos y financieros para apoyar los procesos de atención de la fauna en el Distrito

PRODUCTO	PROCESOS	INDICADOR	META	RESPONSABLE - APOYA	TIEMPO DE EJECUCION
10. Instrumentos económicos y financieros para apoyar los procesos de atención de la fauna en el Distrito	1. Establecer los instrumentos económicos para apoyar los procesos de atención de la fauna en el Distrito	Instrumentos económicos que van a apoyar los procesos de atención de la fauna en el Distrito	A junio de 2018 se han establecido los instrumentos económicos que van a apoyar los procesos de atención de la fauna en el Distrito	Concejo de Bogotá/SDH	
	2. Seleccionar los procesos que se van a apoyar y la modalidad de intervención.				
	3. Creación de un comité técnico para el control y regulación de instrumentos económicos que van a apoyar los procesos de atención de la fauna en el Distrito				
	Instrumentos económicos y financieros para apoyar los procesos de atención de la fauna en el Distrito	Instrumentos económicos y financieros para apoyar los procesos de atención de la fauna en el Distrito, en ejecución	A diciembre de 2019, primeros recaudos de los Instrumentos económicos y financieros para apoyar los procesos de atención de la fauna en el Distrito	Concejo de Bogotá /SDA Apoya: IDRD	**CORTO PLAZO (2016-2019)**

POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL 2014-2038	
Instrumentos Económicos y financieros para apoyar los procesos de atención de la fauna en el Distrito 10	**EJE 2:** Respuesta Institucional para la Protección y el Bienestar Animal **LÍNEA:** Fortalecimiento a la Gestión

DESCRIPCIÓN

Mecanismo de captación, distribución (fondo de destinación) y regulación de todos los recursos que se generen para la creación y el mantenimiento de los programas de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal- PPDPYBA.

ASPECTOS A CONSIDERAR

- Se requiere hacer una descripción y aplicación de instrumentos económicos y financieros, y de los mecanismos de financiación para ámbitos locales.
- SGR. Sistema General de Regalías Fondo regional. El Sistema es un esquema nuevo de coordinación entre las entidades territoriales y el gobierno nacional, a través del cual se determina la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Art 22. Ley 1530 del 2012. Con los recursos de este sistema se podrán financiar proyectos de inversión incluyendo fase de estructuración y mantenimiento que se ajusten a los planes de desarrollo local y nacional.
- La Cooperación internacional es otro mecanismo de captación de dinero. Las grandes Asociaciones como la ICAM (Coalición Internacional de manejo animal), el IFAW (Fundación Internacional para el bienestar animal), la RSPCA (Sociedad internacional para la prevención de la crueldad animal), entre otras; apoyan proyectos educativos y de inversión alrededor del bienestar animal.
- Las Alianzas Público Privada son otro mecanismo de captación de recursos. En los últimos años las casas de alimento concentrado que cada día llegan más del exterior han empezado a volcar su mirada a la comunidad consumidora (PURINA, DOGURMET, SOYA, etc.), las casas farmacéuticas como (NOVARTIS, BAYER, INTERVET, etc.), los agrocentros de la ciudad (AGROCAMPO, ANIMALS, PETCOL, etc.) estarían dispuestos a apoyar la ejecución de productos de la PPDPYBA como ya lo han empezado a hacer tangencialmente. En la actualidad apoyan en menor grado campañas educativas, programas en medios y campañas de salud animal de forma aislada.
- Desarrollar actos legislativos para generar responsabilidad social – animal. - 10% de ingresos por ventas y servicios para animales de compañía con destinación al funcionamiento de CEA. Los establecimientos de venta de insumos para animales y casas farmacéuticas darán un % en producto para el mantenimiento de la CEA y las campañas del Distrito a cambio del branding en eventos. La industria de Snack y juguetes entregarán % de productos para la ambientación de la CEA y la entrega de kits sanitarios en los procesos educativos.
- Desarrollar acto legislativo para generar Fondo Cuenta con destinación específica Distintas fuentes de recursos: multas por maltrato animal (Ley 84 de 1989 y Ley 172 de 2015); aportes voluntarios sobre impuestos (10% del predial, ICA, Avisos y tableros, vehículos automotores), donaciones, estampillas pro animales; costo de registros laborales (al regularse los prestadores de servicios a los animales y los que laboran con los mismos); costo de servicios veterinarios prestados a privados a través de la CEA, lo cual está previsto en el artículo 3, numeral i: Prestación de servicios médico veterinarios a particulares del Decreto 85 de 2013); capacitaciones, etc.

- En muchos países se cobra el impuesto a los alimentos, donde el “responsable” del animal deberá pagar un 16% en el momento de la compra del alimento, lo cual si bien no es un factor decisivo para adoptar o abandonar, bien puede servir para pensar mejor en las características del animal que se desea integrar a la familia, asumiendo que el costo es ahora más alto. Los gobiernos que lo aplican justifican su propuesta afirmando que, quien tiene un animal, es porque posee capacidad contributiva, es decir, que puede darse ese “lujo”; la realidad es que convivir con un animal no lo es.
- En otras partes se cobra la “Tasa por Tenencia de un Animal de Compañía', tiene como objeto encontrar nuevas fuentes para financiar proyectos bienestaristas de la Administración. El cobro "pretende sufragar una parte de los gastos que ocasionan los servicios que se prestan a los animales del Distrito como campañas de salud, educación, atención a la fauna doméstica, entre otras.
- El impuesto de reproducción por tener su animal de compañía sin operar es otro de los impuestos altamente extendido en Europa, Norte América, Brasil y Argentina. Este impuesto por una parte promueve las esterilizaciones masivas además de que permite tener un control sobre los animales enteros y sus camadas.
- La 'App' móvil "Perros y Gatos". Podrá estar disponible en la Apple Store y Google Play, y que pretende divertir y concientizar también: el usuario puede cuidar a lo largo del juego a distintos perros y gatos que representan a animales reales acogidos en la CEA. El juego puede integrarse con el Facebook del usuario para publicar mensajes que ayuden a encontrar hogar a animales reales, a la vez que se difunde la labor de la CEA.
- Para promover la autofinanciación de la CEA, puede contar con un espacio tanto en las instalaciones como en línea, donde se comercialicen recuerdos y objetos inspirados en los animales, mercancía con el logo que se ha creado (imanes, llaveros, agendas, pocillos, sombrillas, botones, entre otras); así como la venta de materiales necesarios para una adecuada tenencia responsable (folletos educativos, comida, collares, juguetes, etc.). Para la comercialización de objetos con el logo, es importante tener en cuenta que para la venta de estos materiales es fundamental que se realice una inversión en el diseño, la publicidad y el posicionamiento de la marca que promueva su venta a un amplio sector de la población.
- Desarrollar una herramienta legislativa que cree incentivos tributarios: exenciones retributivas por promoción o financiación de actividades relacionadas con la protección animal.
- Se debe tener en cuenta que todas las entidades operan de acuerdo al presupuesto que se defina desde el Plan de Desarrollo Distrital. Las actividades deben ser vinculantes a la misionalidad de cada entidad, por ejemplo la SDS tiene por forma destinar recursos para la prevención y control de la zoonosis.

METAS A IMPACTAR

A dic del 2019 y a dic del 2023 se cuentan con 2 y 3 instrumentos económicos y financieros para apoyar los procesos de PYBA.

11. Sistema de identificación, registro y monitoreo de los animales de compañía en el Distrito Capital

PRODUCTO	PROCESOS	INDICADOR	META	RESPONSABLE - APOYA	TIEMPO DE EJECUCION
11. Sistema de identificación, registro y monitoreo de los animales de compañía en el Distrito Capital	1. Diseño del Sistema (población que va a cubrir, especificaciones técnicas para llevarlo a cabo, estrategia de implantación a la población y acceso a lectores, plataforma de consolidación de los datos a utilizar				
	2. Gestión de los recursos para el sostenimiento del Sistema y creación de la plataforma de registro y unificación de bases de datos existentes				
	3. Suministro de lectores a los Centros de atención inmediata (CAI) y veterinarias registradas con la SDS, y promoción del programa de identificación.	Lectores suministrados a los Centros de atención inmediata (CAI) y veterinarias registradas con la SDS, y programa de identificación promocionado	A junio de 2018 se han suministrado lectores a los Centros de atención inmediata (CAI) y veterinarias registradas con la SDS, y se ha hecho la promoción del programa de identificación.	SDA/ SDG	
	Sistema de identificación y registro y monitoreo de los animales de compañía en el Distrito Capital	Sistema de identificación y registro y monitoreo de los animales de compañía en el Distrito Capital en operación	A diciembre de 2018 el Sistema de identificación y registro y monitoreo de los animales de compañía en el Distrito Capital está operando	SDA/ SDG	**CORTO PLAZO (2016-2019)**

POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL 2014-2038		
Sistema de identificación, registro y monitoreo de los animales de compañía en el Distrito Capital	11	**EJE 2:** Respuesta Institucional para la Protección y el Bienestar Animal **LÍNEA:** Fortalecimiento a la Gestión

DESCRIPCIÓN

Este Sistema de identificación, registro y monitoreo de los animales de compañía en el Distrito Capital pretende convertirse en el sistema gerencia de información más importante en cuanto a la trazabilidad de un animal doméstico desde su adquisición a su fallecimiento, lo cual permitirá crear un vínculo permanente entre el cuidador, el animal de compañía y el Distrito.

El proceso de identificación, registro y monitoreo de los animales domésticos en el Distrito Capital se ha venido realizado, a través de aplicación de algún dispositivo que contiene un transponedor con un código único que permite la identificación de animales a partir del uso de un dispositivo lector de radiofrecuencia que garantice la lectura de microchips o de cualquier otro sistema de identificación, la plataforma de registro y la administración de la misma. El valor del dispositivo subcutáneo de identificación (chip) en la CEA será asumido por el adoptante del animal. La Secretaría Distrital de Ambiente impulsará la creación y puesta en marcha de un sistema identificación y registro de animales de compañía mediante la implementación de estos dispositivos electrónicos y de lectura fabricados bajo estándares de calidad.

Ténganse en cuenta los siguientes términos: a) El microchip o transponer: el cual es colocado en el animal. Es un dispositivo de control, supervisión o comunicación inalámbrica que recibe y automáticamente responde a una señal entrante y en el cual se encuentran almacenados los datos de identificación. b) Lector de radiofrecuencia: permite reproducir o transmitir el código único contenido en el microchip o transponer, con una interfaz adicional, que permite enviar los datos recibidos a la base de datos en la cual se lleva toda la información relacionada con los animales. c) Base de datos: permite la codificación, ordenamiento y consulta de la información, dentro de los objetivos de control, seguimiento y toma de decisiones con la información almacenada, que permite la integración de un sistema de identificación electrónica.

ASPECTOS A CONSIDERAR

- El sistema aumentará la probabilidad de recuperar un animal de compañía en caso de pérdida, mantener su información sanitaria y comportamental en una plataforma unificada y perteneciente al estado y constituir la mayor base de datos de tenedores de animales de compañía.
- Es necesario unificar los registros de las bases privadas existentes en Bogotá. Los datos de registro deben ser maximizados y enfocados a la adquisición de información que promueva el levantamiento de la información de línea base de la Política de Protección y Bienestar animal.
- Aunque el articulado proponía que se debía evaluar su eficacia para adoptarse en el Distrito, esta evaluación no se ha hecho. En la actualidad existen por lo menos cuatro bases de datos privadas cuyos operadores aunque colocan el trasponedor de 15 dígitos con tecnología ISO (tecnología aceptada internacionalmente), no se han unificado dichos registros ni la toma de datos de las mismas.
- Se hace necesario unificar la identificación y regularla para que sea hecha exclusivamente por Médicos Veterinarios.
- La plataforma de registro debe ser actualizada permanentemente y pude ser utilizada como medio de detección de perros perdidos, promoción de la agenda bienestarista, registro de prestadoras de servicios a los animales, regulación de los mismos (ejemplo: solo establecimientos que se ajusten a la regulación podrán implantar chips y registrarlos en la plataforma distrital).
- Todas las inspecciones de policía deberán tener lectores para los microchip, clínicas veterinarias reguladas por la Secretaría Distrital de Salud, además de las Centros de Atención inmediata. (CAI)
- Dentro de los componentes educativos relacionados con Protección y Bienestar animal siempre deberá estar inmersa la regulación de colocación de microchip
- Los establecimientos que comercializan animales de compañía no deberían poder entregar un animal

vendido sin antes haber realizado el procedimiento de implantación del microchip de identificación por parte de la secretaria distrital de salud. Esto permitirá hacer seguimiento a cada animal vendido.

- La SDA y SDG deberán propender por buscar los recursos que impliquen la destinación de lectores en el Distrito Capital así como los microchips para animales sin cuidador.
- El Concejo de Bogotá deberá desarrollar un Acuerdo que establezca el Servicio de Identificación, registro y Monitoreo de la Fauna Doméstica del Distrito tendiente a promover la obligatoriedad de identificación a todos los animales (perros y gatos), la regulación de las empresas prestadores del servicio y la creación del software para unificar la información en articulación con las entidades distritales.
- Se debe tener en cuenta el Decreto 085 de 2013 *"Por medio del cual se ordena adecuar en el Distrito Capital el Centro Ecológico Distrital de Protección y Bienestar Animal -CEA- "Casa Ecológica de los Animales",* establece en el literal "h" del artículo 3 como objetivo de la CEA la identificación y registro de animales: identificar a todos los animales de la CEA que sean entregados en adopción, a través del Sistema de Identificación y Registro de Animal de Bogotá, SIRAB.

METAS A IMPACTAR

A dic del 2019 y 2023 se cuenta por lo menos con el 5% y 10% de animales identificados con el sistema.

12. Programa de esterilizaciones caninas y felinas

PRODUCTO	PROCESOS	INDICADOR	META	RESPONSABLE-APOYA	TIEMPO DE EJECUCION
12. Programa de esteriliza-ciones caninas y felinas	1. Diseño del programa de esterilizaciones caninas y felinas				
	2. Gestión de recursos para el programa integral de esterilizaciones caninas y felinas				
	3. Proceso de implementación del programa de esterilizaciones caninas y felinas	Programa de esterilizaciones caninas y felinas implementado	A junio de 2018 se ha iniciado el proceso de implementación del programa de esterilizaciones caninas y felinas	SDS	
	Programa de esterilizaciones caninas y felinas	Programa de esterilizaciones caninas y felinas en operación	A diciembre de 2018 el programa de esterilizaciones caninas y felinas está operando	SDS Apoya: COMVEZCOL	**CORTO PLAZO (2016-2019)**

POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL 2014-2038	
Programa de esterilizaciones caninas y felinas 12	**EJE 2:** Respuesta Institucional para la Protección y el Bienestar Animal **LÍNEA:** Fortalecimiento a la Gestión

DESCRIPCIÓN

La Resolución N° 240 del 2014. Art. 13 de la Secretaría Distrital de Salud promueve que la Resolución 1311 de 2010 proferida por esta Secretaría, determinó las actividades que en desarrollo de las políticas públicas de salubridad establecidas en el Decreto 2257 de 1986, corresponde adelantar a la Secretaría Distrital de Salud la vigilancia, prevención, diagnóstico y control, tanto de los agentes productores como de los factores de riesgo biológico en Bogotá, al igual que coordinar y desarrollar actividades de esterilización gratuita y permanente de caninos y felinos, campañas de adopción, control higiénico sanitario de los establecimientos de venta de animales en el Distrito Capital y campañas de educación ciudadana sobre tenencia responsable de animales de compañía, toda vez que constituyen procedimientos para controlar la población canina y felina y responder a las necesidades de la ciudadanía en materia de salud pública.

Este programa está orientado a controlar el crecimiento poblacional canino y felino del Distrito Capital a través de la estrategia de esterilización quirúrgica (ovariohisterectomía en hembras y gonadectomia en machos), es realizada bajo anestesia general, dirigida a especies canina y felina de forma gratuita y masiva. A su vez promueve, sensibiliza y educa a toda la comunidad del Distrito Capital que accede al programa acerca de la tenencia adecuada y responsable de los animales de compañía.

El Programa de Esterilización Caninas y Felinas se implementa a través del Centro de Zoonosis y de cuatro redes en cabeza de Hospitales de primer y segundo nivel, como se muestra a continuación:

1. Red Norte, en cabeza del Hospital de Usaquén atiende las localidades de: Usaquén, Suba, Engativá, Chapinero, Barrios Unidos y Teusaquillo.
2. Red Sur, en cabeza del Hospital Tunjuelito, atiende las localidades de: Tunjuelito, Ciudad Bolívar y Usme.
3. Red Oriente, en cabeza del Hospital San Cristóbal, atiende las localidades de: San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe, Antonio Nariño, Mártires, Santa Fe y Candelaria.
4. Red Sur-Occidente, en cabeza del Hospital Pablo VI Bosa, atiende las localidades de: Bosa, Puente Aranda, Kennedy y Fontibón.
5. Dadas las características geográficas de la Localidad de Sumapaz, esta es atendida por el Hospital de Nazareth.

ASPECTOS A CONSIDERAR

- El programa distrital de esterilizaciones caninas y felinas a cargo de la SDS está orientado al control de la población en estas especies, con el propósito de disminuir los factores de riesgo asociados a la presencia de animales sin propietario, tenencia inadecuada de animales de compañía, prevención en transmisión de enfermedades zoonóticas y prevención de patologías en animales domésticos. Se constituye en un servicio médico para caninos y felinos orientado a la población de estrato 1, 2 y 3 del distrito capital; el cual se ofrece a través la red pública de hospitales de 1° y 2° nivel.
- Este programa está enmarcado en las competencias definidas para los departamentos, distritos y municipios de categoría 1, 2 y 3 en el territorio nacional de acuerdo a la Ley 715 de 2001, los Objetivos de Desarrollo del Milenio –ODM-, el Plan Decenal de Salud Pública –PDSP- y las metas definidas en el plan distrital de salud púbica para la dimensión de salud ambiental de acuerdo a la Resolución 1311 de 2010 y el Decreto Distrital 596 de 2011.

- Las actividades de esterilización canina y felina, aunque es un programa que parte de la Política Pública Distrital de Salud Ambienta, se ha incluido en este Plan de Acción, manteniendo los indicadores establecidos por esta entidad por cuanto este tipo de procedimientos promueven las condiciones de bienestar individuales y colectivas de los animales y su sana convivencia con el humano. Todos los procedimientos realizados deben atender las consideraciones de bienestar animal contenidas en la Política
- La formación de redes de apoyo y el trabajo mancomunado con los colectivos animalistas podrá fortalecer la atención de los animales de calle. Se hace necesaria la ampliación de los cupos que en la actualidad existen para estos animales.
- Para ampliar la cobertura local de esterilizaciones es necesario coordinar esfuerzos entre los hospitales, las clínicas veterinarias de los sectores a impactar y la unidad móvil de esterilización, unificando fechas para así se puedan brindar más cupos.
- Se requiere ampliar el porcentaje de esterilizaciones a la población felina.
- Es necesario que las esterilizaciones no sean exclusivamente para las hembras.
- A futuro prestar este servicio a la comunidad de la misma forma en que se presta la vacunación (sin discriminación de estrato). Cuando se hace una cobertura masiva de animales con cuidador se puede hacer un buen registro y seguimiento de los mismos para fortalecer la información de línea base.
- Fortalecer el registro de esterilizaciones por parte de los colectivos animalistas y los centros veterinarios, de tal forma que se pueda levantar una línea base de animales operados en la ciudad.
- Los establecimientos que comercializan animales de compañía no deberían poder entregar un animal vendido sin antes haber realizado el procedimiento quirúrgico por parte de la Secretaría Distrital de Salud. Esto permitirá hacer seguimiento a cada animal vendido.
- Este programa se puede fortalecer en gran manera a través de la alianza público-privada (laboratorios farmacéuticos que provean medicamentos).
- Se debe realizar un fuerte control sobre aquellos prestadores de servicios de esterilización enfocándose en: limpieza y desinfección de establecimientos, instrumental quirúrgico, evaluación de la técnica quirúrgica utilizada y control post-operatorio.

METAS A IMPACTAR

Incrementar el 10% de cobertura frente al año anterior

13. Programa integral en salud animal

PRODUCTO	PROCESOS	INDICADOR	META	RESPONSABLE - APOYA	TIEMPO DE EJECUCION
13.Programa integral en salud animal	1. Diseño del programa integral en salud animal				
	2. Gestión de recursos para el programa integral en salud animal				
	3. Proceso de implementación del programa integral en salud animal	Programa integral en salud animal implementado	A junio de 2018 se ha comenzado el proceso de implementación del programa integral en salud animal	SDA	
	Programa integral en salud animal	Programa integral en salud animal en operación	A diciembre de 2018 el programa integral en salud animal está operando	SDA Apoya: SDS Clínicas veterinarias adscritas	**CORTO PLAZO (2016-2019)**

POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL 2014-2038	
Programa integral de salud animal 13	**EJE:** Gestión Institucional **LÍNEA:** Fortalecimiento a la Gestión

DESCRIPCIÓN

El programa está conformado por todas las actividades de tipo médico sobre la población canina y felina en el distrito que buscan mejorar sus condiciones de salud, buscando así un efectivo control de las enfermedades o patologías que afecten su bienestar además de fomentar una rápida y eficaz atención en salud de la fauna del Distrito.

ASPECTOS A CONSIDERAR

- Las jornadas deben constituir actividades como valoraciones e intervenciones médicas menores, vacunación, desparasitación, entre otros.
- Es importante que los veterinarios no se limiten a la vacunación y desparasitación, sino que inicien con una evaluación médica del paciente. Esto debido a que los veterinarios pueden proveer un importante servicio público recomendando exámenes fecales regulares, proveyendo tratamientos antihelmínticos apropiados, aconsejando a los clientes sobre los potenciales riesgos a la salud, poniéndolos en conocimiento de las medidas de prevención que deberían tomar.
- Es importante proveer una salud integral a través el bienestar físico, mental y social de los animales así como el desarrollo de su máxima potencialidad a través de este tipo de campañas.
- Es ideal una atención interdisciplinaria por medio de la interacción de profesionales de distintas áreas de la salud que, con un objetivo común y compromiso personal, enfoquen desde diferentes ópticas los distintos problemas relacionados con los animales de la ciudad.
- El acuerdo 611 de 2015 "Por el cual se establece el servicio de urgencias veterinarias para caninos y felinos sin dueños y pertenecientes a las familias de los estratos 1, 2 y 3 en el distrito capital y se dictan otras disposiciones" se conforma como una herramienta fundamental dentro del programa de salud integral animal al vincular un servicio que propende por el bienestar de los animales en estado de vulnerabilidad.
- La ley 172 de 2015 por medio de la cual se modifica la Ley 84 de 1989 (Estatuto Nacional de Protección a los Animales) confiere la custodia de los animales a la Secretaría Distrital de Ambiente luego de surtirse el debido proceso para disponerlo por parte de la autoridad competente (Policía, Inspecciones o Jueces). La custodia comprende todos los cuidados y la atención médica necesaria para la protección y recuperación de la integridad física y mental del animal.
- Se debería articular varios sectores, a través de una planificación estratégica e instrumentos compartidos con educación, trabajo, justicia, deportes, etc., para lograr la respectiva atención integral de los animales de la ciudad en unión con este tipo de campañas.
- Es importante utilizar estrategias para determinar las necesidades en los grupos de población, las prioridades de salud y las acciones que disminuyan los factores de riesgo para los animales de la ciudad.
- Deben realizarse reuniones informativas y participativas con grupos representativos de la comunidad incluyendo adultos, niños, amas de casa, comerciantes, entre otros actores sociales para identificar los problemas dolientes a la población y coordinar posibles soluciones.
- La SDS menciona que no es su competencia el prestar servicios médicos a los animales a ningún nivel, por lo que pide excluirse de la responsabilidad de este programa. Adicionalmente menciona que se cuente como aliado estratégico, acercando algunos servicios a la comunidad

como: esterilizaciones y vacunación antirrábica (comentario JA E Becerra 5-06-15).

METAS A IMPACTAR

A dic 2019 y 2023 existe un aumento en la cobertura de animales atendidos en campaña de salud integral de 20% y 30%

14. Construcción y operación del Centro Ecológico Distrital de Protección y Bienestar Animal "Casa Ecológica de los Animales"- CEA

PRODUCTO	PROCESOS	INDICADOR	META	RESPONSABLE-APOYA	TIEMPO DE EJECUCION
14. Construcción y operación del Centro Ecológico Distrital de Protección y Bienestar Animal "Casa Ecológica de los Animales"- CEA	1. Diseño de la planta física de la CEA y el Programa de financiamiento de la CEA: Gestión de recursos para la construcción, dotación y operación de la CEA				
	2. Construcción de la primera fase de la planta física de la CEA (pequeños animales domésticos)	Primera fase construida	A junio del 2017 la primera fase está construida	SDA	
	3. Construcción de la segunda fase de la planta física de la CEA (grandes animales domésticos)				
	Construcción y operación del Centro Ecológico Distrital de Protección y Bienestar Animal "Casa Ecológica de los Animales"- CEA	Centro Ecológico Distrital de Protección y Bienestar Animal "Casa Ecológica de los Animales"- CEA construido y en operación	A diciembre de 2018 el Centro Ecológico Distrital de Protección y Bienestar Animal "Casa Ecológica de los Animales"- CEA está construido y operando	SDA Apoya: Policía Metropolitana /SDG (Alcaldías locales)	**CORTO PLAZO (2016-2019)**

POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL 2014-2038		
Construcción y operación del Centro Ecológico Distrital de Protección y Bienestar Animal "Casa Ecológica de los Animales"– CEA	14	**EJE 2:** Respuesta Institucional para la Protección y el Bienestar Animal **LÍNEA:** Fortalecimiento de la Gestión

DESCRIPCIÓN

Con el Decreto 85 de 2013, la Alcaldía Mayor de Bogotá ordenó la adecuación del Centro Ecológico Distrital de Protección y Bienestar Animal (CEA). A este centro ingresarán los animales domésticos que sean decomisados por las autoridades policivas, abandonados o rescatados, en condición de desprotección, víctimas de maltrato animal, los que transiten libremente o aquellos considerados potencialmente peligrosos. También se realizarán programas de educación ciudadana en materia de bienestar animal, esterilización, adopción, seguimiento, registro e identificación, además de la vacunación de enfermedades no cubiertas por Zoonosis.

Disposiciones de la CEA:
a) Prevenir y tratar el dolor y el sufrimiento de los animales
b) Promover la salud y el bienestar de los animales, asegurándoles higiene, sanidad y condiciones apropiadas de existencia
c) Erradicar y sancionar el maltrato y los actos de crueldad para con los animales

d) Desarrollar programas educativos a través de medios de comunicación del Estado y de los establecimientos de educación oficiales y privados, que promuevan el respeto y el cuidado de los animales

El Centro Ecológico Distrital de Protección y Bienestar Animal – CEA – *"Casa Ecológica de los Animales"*, funcionará de manera complementaria al Centro Zoonosis y sin perjuicio de las competencias que a éste le corresponden

Se considera conveniente prestar este servicio de manera centralizada, en un único y eficiente dotacional para todas las localidades, en observancia del principio de racionalidad en el gasto público, en atención al volumen estimado de animales que demandaría los servicios de protección y bienestar, por la imposibilidad física de ubicar en cada localidad centros de protección o cosos, y con fundamento en la autonomía municipal en materia de ordenamiento territorial para la localización de sus equipamientos.

Requisitos y condiciones de los animales que ingresarán a la CEA:
Serán llevados los animales domésticos o domesticables de las especies bovinas, bufalinas, camélidos, equinas, porcinas, ovinas, caprinas, asnales, mulares, caninas, cunículas, felinos (entiéndase gatos) y aviares (palomas y aves de corral), cuando sean decomisados o capturados por las autoridades de policía, o abandonados, o rescatados por encontrarse en riesgo, o en condición de desprotección, o ser víctimas de maltrato animal, o sean considerados potencialmente peligrosos, o por hallarse deambulando o transitando libremente, o en condiciones no adecuadas en vías o espacios públicos del área urbana y rural de la ciudad, pudiendo causar perturbación o peligro para las personas o los bienes, afectar zonas de manejo y preservación ambiental, y en general, por razones del orden contemplado en las normas urbanísticas, de uso del suelo, de salud pública, de convivencia ciudadana, de protección animal, de derechos y libertades públicas.
También podrá albergarse aquellos animales cuyo cuidador, sea persona natural o jurídica, o de un establecimiento, institución, empresa, con o sin ánimo de lucro, en la que se tengan, críen, exploten, comercien o utilicen animales, a los cuales no se pudiere proporcionar por sí o por otro, los medios indispensables para su subsistencia, o se crea no poder hacerlo, para lo cual se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 14º de la Ley 84 de 1989.

Objetivos de la –CEA- *"Casa Ecológica de los Animales"*:
Corresponde a la CEA., como objetivo general, proteger y garantizar el bienestar a los animales, y realizar programas relacionados con protección y rehabilitación de animales, educación ciudadana en materia de bienestar animal, esterilización, adopción, seguimiento, registro e identificación de animales mediante el Sistema de Identificación y Registro de Animales en Bogotá - SIRAB de conformidad con la Resolución 1311 del 30 de septiembre del 2010 expedida por la Secretaría Distrital de Salud, y la vacunación para la prevención de enfermedades no cubiertas por el Centro Zoonosis.

Objetivos específicos de la –CEA- "Casa Ecológica de los Animales":
a) ADOPCIÓN. Promover la adopción de animales y su tenencia responsable, mediante los debidos protocolos y la realización de jornadas de adopción, con el apoyo de las organizaciones defensoras de animales.

b) ATENCION A ANIMALES DE HABITANTES DE CALLE. Brindar atención integral a los animales de compañía de los ciudadanos habitantes de calle, brindándoles de manera gratuita la vacunación y el procedimiento de esterilización/castración.

c) ATENCIÓN DE ANIMALES EN ESTADOS DE EMERGENCIA. Apoyar las acciones de atención a animales víctimas de emergencias y de catástrofes ambientales.

d) ATENCIÓN INTEGRAL. Diseñar e implementar un protocolo de atención de animales domésticos callejeros, heridos, abandonados, maltratados o cuya vida esté en riesgo, o que hubieren causado o pudieren causar perjuicio en el espacio público, con el apoyo de las organizaciones defensoras de animales y de la Policía Metropolitana de Bogotá.

e) CAPACITACIÓN Y COOPERACIÓN. Desarrollar un plan de capacitación permanente para los funcionarios y operadores de la CEA con el apoyo de las organizaciones defensoras de animales, entidades cívicas similares, universidades que cuenten con facultad de medicina veterinaria o zootecnia que puedan coadyuvar al cumplimiento de las funciones de la CEA. Así mismo, canalizar ayudas nacionales e internacionales de personas naturales o jurídicas para apoyar el sostenimiento y las funciones de la CEA y suscribir convenios de cooperación con entidades e instituciones afines.

f) CONTROL DE LA NATALIDAD: Desarrollar de manera permanente, masiva y gratuita, actividades de esterilización y castración canina y felina como método de control poblacional.

g) EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN: Se implementará un programa permanente de educación y sensibilización a la comunidad dirigido a promover la protección y el respeto a los animales en general, desestimulando el comercio de animales, orientando la no posesión de animales silvestres como mascotas y la tenencia responsable de animales de compañía, en particular dirigido a instituciones educativas, unidades residenciales, organizaciones sociales y/o en distintos escenarios de la ciudad.

h) IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE ANIMALES. Identificar a todos los animales de la CEA que sean entregados en adopción, a través del Sistema de Identificación y Registro de Animal de Bogotá, SIRAB.

i) PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICO VETERINARIOS A PARTICULARES. Prestar los servicios de atención médico veterinaria, esterilización y castración, vacunación, implantación del chip y registro en el SIRAB a los animales de propiedad particular, y los demás servicios de acuerdo con la naturaleza del centro, de conformidad con las tarifas establecidas por los entes competentes, tales como: el Consejo de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Colombia – COMVEZCOL y Veterinarios Especializados en Pequeños Animales – VEPA.

La vacuna antirrábica se suministrará de manera gratuita, a diferencia de las vacunas para la prevención de enfermedades no cubiertas por el Centro Zoonosis las cuales sí tendrán un costo; no obstante por

razones socio-económicas, de salud pública, de impacto socio-ambiental, se establecerán unas pocas y exclusivas excepciones al cobro de estas vacunas, por lo que la Secretaría Distrital de Ambiente tendrá a su cargo los estudios pertinentes con el objetivo de identificar a la población que siendo dueña, poseedora o cuidadora de animales, pueda aplicar al beneficio de la gratuidad de dichas vacunas y esterilización conforme los estrictos criterios socioeconómicos a establecerse por el estudio correspondiente.

j) PREVENCIÓN: Apoyar las acciones de salud pública emprendidas por la Secretaría Distrital de Salud para la prevención de las enfermedades zoonóticas.

k) PROTECCIÓN: Apoyar la erradicación del maltrato y la violencia contra los animales; garantizar la protección de los animales, su salud y bienestar, asegurándoles alimentación, higiene, sanidad, alojamiento, atención y condiciones adecuadas de vida, incluyendo tratamiento médico veterinario; y en el caso de los animales de compañía, esterilización, vacunación, identificación mediante el SIRAB y promoción de la adopción. El sacrificio humanitario o eutanasia de animales, sólo se aplicará cuando la salud y el bienestar de un animal así lo ameriten. Esta decisión deberá ser tomada únicamente por un Médico Veterinario, quién se guiará mediante criterios y protocolos avalados internacionalmente.

l) SERVICIO DE COSO: Se prestará el servicio de depósito de animales en cumplimiento de lo preceptuado en el Artículo 56 del Decreto 2257 de 1986.

La Secretaría Distrital de Ambiente promoverá y dirigirá la participación veedora, propositiva, de apoyo logístico y técnico, que en el diseño, funcionamiento y demás asuntos relacionados con la CEA- *"Casa Ecológica de los Animales",* realicen las entidades y organizaciones protectoras y defensoras de la vida y de la integridad de los animales, a través de un espacio de participación ciudadana.

ASPECTOS A CONSIDERAR

- Se le debe dar fuerza a los programas educativos, integrales de salud y esterilización que van dirigidos a la comunidad de tal forma que pueda reducirse en mayor nivel el número de animales que leguen a la CEA.
- Es determinante promover los sistemas de registro animal para poder contar una mayor probabilidad de devolución de animales que lleguen a la CEA.
- De acuerdo con la última actualización de la Secretaria Distrital de Salud del 100% de caninos que se ven en las calle el 38% son animales en semi confinamiento (tienen cuidador pero permanecen en la calle), mientras que de felinos este valor asciende al 56%. Por lo anterior es determinante establecer el origen de los animales que llegan a la CEA, de tal forma que se fortalezcan las estrategias que puedan disminuir esta problemática.
- Es importante contar con la información de línea base de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal- PPDPYBA para tener los indicadores adecuados del impacto de la CEA.
- Teniendo en cuenta las recomendaciones de ONG internacionales, la CEA debería operar conjuntamente con los colectivos animalistas, redes de hogares de paso y voluntarios que puedan reducir el costo de manejo y mano de obra.
- Sería importante que como uno de los mecanismos de autofinanciación, la CEA contará con un Pet Shop tanto en las instalaciones como en línea, allí se podrían comercializar recuerdos y objetos inspirados en los animales, así como la venta de materiales necesarios para una adecuada tenencia responsable (folletos educativos, comida, collares, juguetes, etc.).
- Para los diseños de la CEA se adjudicó el contrato N° SDA CM-082-2013.
- Las etapas de construcción dependen del presupuesto que se asigne.
- El proceso de construcción demora más de un año por lo que debe prever vigencias futuras.
- Se debe prestar especial atención al componente ambiental y sanitario del proyecto por lo que se recomienda que la supervisión cuente con el apoyo de los profesionales idóneos donde se resaltan los siguientes: experto en impactos ambientales de obra, urbanista, estructura.

- La normatividad nacional no ha incluido este tipo de usos específicos, por lo que es importante determinar con precisión a qué tipo de usos aplica una construcción como la de la CEA. No existe una única clasificación donde se pueda contemplar el proyecto. Es necesario un análisis detallado del proyecto con la Entidad encargada del ordenamiento territorial.
- La capacidad de la CEA depende de varios factores: (1) área útil del lugar donde se emplaza (características físicas e inherentes al terreno), (2) la capacidad de manejo y tratamiento de residuos sólidos, (3) el costo de funcionamiento y mantenimiento.
- Es preciso indicar que las instalaciones físicas como las que ofrece la CEA no funcionan como única solución a los problemas de abandono y presencia animales en calle; la cual es producto de aspectos culturales en mayor medida. Una sola instalación física no es eficiente para dar cobertura a todo el Distrito, teniendo en cuenta que la problemática de cada localidad.
- Es determinante que todas las entidades apoyen desde su misionalidad el desarrollo, las actividades y fundamentalmente las adopciones desde la CEA. No olvidar que la CEA es un espacio diseñado para que toda la comunidad se capacite en Bienestar Animal; es determinante la articulación con entidades para que esto se lleva a cabo.
- En la medida que el Sistema de Identificación, registro y monitoreo de Fauna Doméstica ya esté operando, se van a reducir los costos de mantenimiento de animales que no deberían llegar a la CEA porque tienen cuidador y que por estar identificados se pueden devolver fácilmente.

METAS A IMPACTAR

A diciembre de 2018 la CEA está construida y operando

15. Construcción y operación del nuevo Centro de Recepción de Flora y Fauna Silvestre - CRRFFS

PRODUCTO	PROCESOS	INDICADOR	META	RESPONSABLE-APOYA	TIEMPO DE EJECUCION
15. Construcción y operación del nuevo Centro de Recepción de Flora y Fauna Silvestre- CRRFFS	1. Diseño de la planta física de la CEA y el Programa de financiamiento de la CEA: Gestión de recursos para la construcción, dotación y operación del CRRFFS				
	2. Construcción de la planta física del CRRFFS				
	3. Implementación del programa de funcionamiento del CRRFFS: personal, protocolos y divulgación	Programa de funcionamiento del CRRFFS: personal, protocolos y divulgación, implementado	A junio de 2019 el Programa de funcionamiento del CRRFFS se ha implementado completamente	SDA	
	Construcción y operación del Centro de Recepción de Flora y Fauna Silvestre- CRRFFS	Centro de Recepción de Flora y Fauna Silvestre- CRRFFS construido y en operación	A diciembre de 2019 el Centro de Recepción de Flora y Fauna Silvestre- CRRFFS está construido y operando	SDA Apoya: Policía Metropolitana/SDG (Alcaldías locales)	**CORTO PLAZO (2016-2019)**

POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL 2014-2038	
Construcción y operación del nuevo Centro de Recepción y Rehabilitación de Fauna Silvestre- CRRFFS 15	**EJE 2:** Respuesta Institucional para la Protección y el Bienestar Animal
	LÍNEA: Fortalecimiento a la Gestión

DESCRIPCIÓN

De acuerdo con el numeral 5 del artículo 8 de la Convención CITES, un Centro de Rescate es una institución designada por una Autoridad Administrativa para cuidar el bienestar de los especímenes vivos, especialmente de aquellos que hayan sido confiscados. Al respecto, los Centros de Atención y Valoración, CAV de que trata la Ley 1333 de 2009, son los lugares especialmente creados para recibir animales vivos y especímenes de flora silvestre aprehendidos preventivamente, decomisados o restituidos para su atención y valoración.

Centro de atención y valoración -CAV-:

Centro donde se reciben provisionalmente especímenes de especies silvestres de fauna y flora terrestre y/o acuática, que han sido objeto de aprehensión, decomiso o restitución, para su evaluación, atención, valoración, tratamiento y determinación de la opción para su disposición final.

Centro de atención, valoración y rehabilitación -CAVR-:

Centro donde se reciben animales silvestres con el fin de rehabilitarlos para regresar a su hábitat natural.

El CRRFFS es un lugar en el que, por una parte, se reciben animales silvestres decomisados para su evaluación, tratamiento y posterior diagnóstico; y por otra se adelantan procesos de rehabilitación con fines de liberación o se evalúan, con el fin de remitirlos a programas en los que puedan llevarse a cabo estos procesos.

En este se desarrollan investigaciones científicas y programas de educación ambiental con fines de prevención al tráfico ilegal de fauna silvestre.

En el primer campo, se han adelantado más de 45 investigaciones en las áreas de Biología, Etología, Veterinaria, Zootecnia y Genética, además, se han generado más de 165 estudios de caso veterinarios, biológicos y zootécnicos.

En el campo de la educación ambiental, se reciben visitas de colegios y universidades, durante las cuales se da información relacionada con la problemática de la tenencia y comercio ilegal de la fauna silvestre y se ingresa a algunas de las zonas del Centro, procurando sensibilizar a los asistentes con ejemplos vivos de los daños que causa el hombre.

¿Por qué existe un centro de recepción y rehabilitación en Bogotá?

Son diferentes los factores que llevan a justificar la existencia en Bogotá de un centro de esta naturaleza, algunos de ellos están expresados en el documento publicado por el Ministerio del Medio Ambiente, entre los que pueden citarse:

- La magnitud de la problemática del tráfico para la entidad y la zona.
- El volumen de decomisos en número de especies e individuos en la jurisdicción.
- Las facilidades en vías de comunicación, servicios, consultores, universidades, laboratorios.
- La capacidad de gestión de la entidad.

- El presupuesto siempre disponible de la SDA y su interés por mantenerlo.
- La preexistencia del Centro.
- Su aislamiento con respecto a otros centros.

¿Qué destino tienen los animales que ingresan al CRRFS?

Las opciones son en principio tres: liberación, cautiverio y eutanasia. La SDA, en sus propios protocolos, no contempla la eutanasia como destino viable, pues considera que debe procurarse la apertura de nuevas posibilidades antes que sacrificar la vida de animales sanos e importantes para su propia especie y para la conservación en general, cuando son nativas.

Liberación de animales rehabilitados por la SDA.

Los criterios básicos para decidirse por una liberación son los siguientes:

- Que se conozca el lugar de procedencia geográfica del animal.
- Que haya sido determinada y confirmada su identidad taxonómica (incluyendo subespecies o razas).
- Que se haya considerado su distribución geográfica (histórica y actual).
- Que se tenga certeza de que se encuentra sano.
- Que haya superado la rehabilitación propiamente dicha (pautas conductuales).
- Que esté señalizado con una identificación (marca, seña, anillo, tatuaje).
- Que se haya seleccionado y evaluado el área de liberación.
- Que se haga un monitoreo de su evolución y adaptación al medio ambiente.
- Que se cuente con el permiso de la autoridad ambiental correspondiente.

Libro de Control dentro del CAV de Flora y/o Fauna Silvestre:
Documento en el cual se lleva el control de los ingresos y egresos de los especímenes de las especies de flora y fauna silvestre que son recibidos por el CAV.

La disposición provisional de especímenes de fauna silvestre, aprehendidos o decomisados preventivamente, en un Centro de Atención y Valoración, se realizará conforme lo indicado en el
“Protocolo para la disposición provisional de especímenes de fauna silvestre decomisada en el Centro de Atención y Valoración–CAV-“.

Centros para la Conservación e Investigación de la Vida Silvestre (CIVS) tienen como objetivo la recepción, conservación, protección, recuperación, reintroducción y canalización de ejemplares de vida silvestre que son producto de rescate, entregas voluntarias o aseguramientos por parte de la Procuraduría General de la República (PGR) y de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).
A través de los CIVS se pueden desarrollar programas de recuperación de especies clave o en riesgo, actividades de difusión, rescate, rehabilitación, evaluación, muestreo, seguimiento permanente, investigación científica, monitoreo ambiental, asesoría técnica, educación, capacitación y cualesquiera otras que contribuyan a la conservación y al desarrollo del conocimiento sobre la vida silvestre y su hábitat, así como a la integración de éstos a los procesos de desarrollo sustentable.

METAS A IMPACTAR

A dic 2020 el Centro de Recepción de Flora y Fauna Silvestre- CRRFFS está construido y operando

16. Zonas responsables de Bienestar animal para el manejo de caninos en parques del distrito

PRODUCTO	PROCESOS	INDICADOR	META	RESPONSABLE-APOYA	TIEMPO DE EJECUCION
16. Zonas responsables de Bienestar animal para el manejo de caninos en parques del distrito	1. Diseño de las Zonas responsables de Bienestar animal para el manejo de caninos en parques del distrito				
	2.Gestión de recursos para operar las Zonas responsables de Bienestar animal para el manejo de caninos en parques del distrito				
	3.Implementación de Zonas responsables de Bienestar animal para el manejo de caninos en parques del distrito	Zona/s responsables de Bienestar Animal implementada	A diciembre de 2018 se ha comenzado la implementación de la/ zona/s responsables de Bienestar Animal	IDRD/ UAESP/ IDU	
	Zonas responsables de Bienestar animal para el manejo de caninos en parques del distrito	La/s zona/s responsables de Bienestar animal para el manejo de caninos en parques del distrito esta/n operando	A Junio 2019 el La/s zona/s responsables de Bienestar animal para el manejo de caninos en parques del distrito esta/n operando	IDRD/ UAESP/ IDU Apoya: SDA/ UAESP/ ALCALDIAS LOCALES	**CORTO PLAZO (2016-2019)**

POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL 2014-2038	
Zonas responsables de Bienestar animal para el manejo de caninos en parques del distrito 16	**EJE 2:** Respuesta Institucional para la Protección y el Bienestar Animal
	LÍNEA: Fortalecimiento a la Gestión

DESCRIPCIÓN

Espacios destinados y delimitados para uso exclusivo de los caninos y sus cuidadores, los cuales se encontraran dentro de los parques del Distrito, de tal forma que promuevan la recreación de los animales, la sana convivencia además de facilitar la recolección y disposición de las heces de los mismos.

ASPECTOS A CONSIDERAR

- Deberán ser espacios totalmente delimitados, con cerramiento especial que evite riesgo para los animales, así como la altura que impida la fuga de los mismos.
- Este espacio se sugiere se coloque en parques metropolitanos y zonales, debido a que debe tener una superficie no menor a 10 metros cuadrados; de tal forma que los caninos puedan correr completamente sueltos y se propicie la socialización entre ellos.
- Se sugiere tener un dispensador de bolsas dentro de la zona y 2 cestas de basura especial para la recolección de excretas de animales, las cuales están a a la altura del cerramiento (1 metro de altura del suelo y con tapa metálica).
- Es importante que las bolsas arrojadas por los contenedores sean de material biodegradable.
- Es necesario el uso de depósitos con tapa o malla metálica y que sean altos para que los animales no puedan comerlos o morderlos.
- En algunos lugares del mundo como San Francisco y Madrid se han colocado sillas dentro de esta zona responsable para que los cuidadores entren y puedan recrearse junto con sus animales.
- Muchas de estas zonas pueden ser patrocinadas por empresas privadas a quienes se permiten colocar sus branding (marcaje comercial) siempre y cuando se encarguen del mantenimiento de las mismas.
- Con el establecimiento de estas zonas en parques de gran dimensión, se brinda un espacio a las familiar interespecíficas (no humanos) para que se recreen y se tendrá un mayor control sobre el resto de superficies de los parques como zonas infantiles y cuerpos de agua
- En la medida que en los parques Metropolitanos se destinen espacios dedicados al buen manejo de los caninos, estos lugares podrán convertirse en zonas altamente propicias para promover la educación por la PYBA además de proveer a los cuidadores de herramientas que le permitan educar y adiestrar a los caninos para una mejor control de los mismos en la vía pública, fortaleciendo así la sana convivencia.

En países donde la población canina es tan alta como Rio de Janeiro, existen zonas exclusivas para animales de compañía, con restaurantes donde permiten su entrada, espacios educativos como kioscos, y casetas además como zonas de hidratación para animales.

METAS A IMPACTAR

A dic del 2023 se cuenta con 3 zonas de bienestar animal funcionando en parques metropolitanos de la ciudad

17. Creación de inspecciones de policía para la protección y el bienestar animal

PRODUCTO	PROCESOS	INDICADOR	META	RESPONSABLE-APOYA	TIEMPO DE EJECUCION
17. Creación de inspecciones de policía para la protección y el bienestar animal	1. Determinar las zonas prioritarias donde se deben ubicar las inspecciones de policía para la protección y el bienestar animal				
	2. Gestión de recursos para la creación y el funcionamiento de inspecciones de policía para la protección y el bienestar animal	Recursos para la creación de inspecciones de policía para la protección y el bienestar animal, apropiados	A diciembre de 2017 se han apropiado los recursos para la creación de inspecciones de policía para la protección y el bienestar animal	SDG	
	3. Selección y capacitación del personal policivo que las operará				
	Creación de inspecciones de policía para la protección y el bienestar animal	Inspecciones de policía para la protección y el bienestar animal, en operación	A diciembre de 2018 las inspecciones de policía para la protección y el bienestar animal están operando	SDG Apoya: SDA	**CORTO PLAZO (2015-2019)**

POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL 2014-2038	
Creación de inspecciones de policía para la protección y el bienestar animal 17	**EJE 2:** Respuesta Institucional para la Protección y el Bienestar Animal **LÍNEA:** Fortalecimiento a la Gestión

DESCRIPCIÓN

El artículo 46 de la ley 84 de 1989 El Estatuto Nacional de Protección Animal modificado por la Ley 1774/16 menciona que Corresponde a los alcaldes, a los inspectores de policía que hagan sus veces, y en el Distrito Capital de Bogotá a los inspectores de policía, conocer de las contravenciones de que trata la presente ley.
En el artículo tercero del Decreto Distrital 062 de 2002, el Alcalde Mayor de Bogotá asignó a la Secretaría Distrital de Gobierno la definición de las directrices que los/as inspectores/as de policía deberán observar para la correcta atención de los asuntos de naturaleza policiva, los relacionados con la convivencia ciudadana y las comisiones judiciales.

ASPECTOS A CONSIDERAR

- Tomar el modelo del Acuerdo 22 de 2007, mediante el cual se creó en Medellín, la Inspección Ambiental, con personal especializado en el tema de defensa de los animales.
- Es importante determinar las funciones que tendrán las inspecciones de policía, tales como: impartición del comparendo ambiental; casos de maltrato hacia los animales (abandono, crueldad, mala alimentación, etc.); problemas entre vecinos generados por animales (ruidos, malos olores); incumplimiento de la ley 746 de 2002 en lo relacionado a los excrementos de animales en espacio público; tenencia inadecuada de animales denominados “potencialmente peligrosos”; animales que se encuentren divagando sin cuidador aparente en espacio público; impartición de charlas de sensibilización en tenencia de animales de compañía y las obligaciones de sus cuidadores; trabajo coordinado y brindar apoyo a la autoridad ambiental en lo relacionado con la tenencia ilegal de fauna silvestre; impartición de multas, decomisos, rescates y sanciones.
- Es importante aumentar del pie de fuerza así como la capacitación pertinente en las funciones mencionadas anteriormente para la Policía Ambiental de Bogotá.
- Se debe tener en cuenta el Decreto 349 de 2014 “"Por el cual se reglamenta la imposición y aplicación del Comparendo Ambiental en el Distrito Capital" para que se efectúe su cumplimiento y aplicación por parte de las inspecciones de policía para la protección y el bienestar animal.
- Se pueden implementar modelos de otros países como es el caso de España, en donde con objeto de poder comprobar el cumplimiento de la normativa, se regulan las inspecciones y se establecen las competencias inspectoras, por las que se determina que las administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, son las encargadas de realizar los controles necesarios para asegurar el cumplimiento de la normativa, correspondiendo a la Administración General del Estado las inspecciones sobre los aspectos de la protección animal en materia de importación y exportación de animales y en los centros que dependen de ella.

METAS A IMPACTAR

A dic del 2023 se cuentan con 13 inspecciones de Policía para la PYBA operando

18. Programa de gestión para la cooperación regional, nacional o internacional por la Protección y Bienestar Animal

PRODUCTO	PROCESOS	INDICADOR	META	RESPONSABLE - APOYA	TIEMPO DE EJECUCION
18. Programa de gestión para la cooperación regional, nacional o internacional por la PYBA	2. Identificación de posibles fuentes de cooperación y de los procesos a beneficiarse con el programa de gestión para la cooperación regional, nacional o internacional en materia de transferencia de recursos, conocimiento y tecnología para el bienestar animal.				
	2. Formulación de estrategias para el Programa.	Estrategias para el Programa formuladas	A junio de 2020 se han formulado las estrategias para el Programa	SDA	
	Programa de gestión para la cooperación regional, nacional o internacional por la PYBA	Programa de gestión para la cooperación, establecido.	A diciembre de 2020 el Programa presenta los primeros compromisos acordados	SDA Apoya: SDG/SDE	**MEDIANO PLAZO (2020-2023)**

POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL 2014-2038		
Programa de gestión para la cooperación regional, nacional o internacional por la Protección y Bienestar Animal	18	**EJE 2:** Respuesta Institucional para la Protección y el Bienestar Animal **LÍNEA:** Fortalecimiento a la Gestión

DESCRIPCIÓN

El programa consta de la dirección de los procesos de la innovación y de gestión tecnológica, al planear, integrar, ejecutar, controlar y evaluar estrategias y proyectos fundamentados en herramientas de gestión como la vigilancia, la prospectiva tecnológica en torno al bienestar animal. Gestionar la asesoría y consultoría nacional e internacional en la gestión de la innovación, articuladas a las necesidades de la problemática local, regional a mediano y largo plazo, como a las posibilidades ofrecidas por el sistema de cooperación internacional al desarrollo. Apoyo Investigación de las áreas de la Innovación Tecnológica, Cooperación y Desarrollo Regional, en organizaciones gubernamentales o no gubernamentales que incluyan todas las temáticas en campo de la protección y el bienestar animal.

ASPECTOS A CONSIDERAR

- Se deberían llevar a cabo programas de integración y cooperación regional en temas como el desarrollo sostenible, producción limpia, protección y bienestar animal, además de la protección ambiental
- Es importante la movilización de recursos financieros internos y externos para la cooperación conjunta para el desarrollo de bienes y servicios en función de la protección y el bienestar animal y ambiental.
- Es necesaria la articulación de las políticas sectoriales con las políticas tanto de comercio exterior como con otro tipo de políticas que conjuntamente generen mecanismos de participación en torno a la protección y el bienestar animal y ambiental.
- Es determinante el apoyo a la calidad, la adecuación y la innovación tecnológica en temas relacionados con la protección y el bienestar animal y ambiental.
- Se deben generar estímulos a la inversión y colaboración extranjera que se enfoque en el desarrollo de programas que incentiven la protección y el bienestar animal y ambiental.
- Para obtener transferencia tecnológica es necesario la internacionalización del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, para que mediante la gestión de recursos internacionales, se consoliden las relaciones científicas y tecnológicas, así como la búsqueda de espacios nuevos para la cooperación científica internacional.

METAS A IMPACTAR

A dic del 2023 se cuenta con 3 convenios de cooperación para el Bienestar animal

Línea de Acción: Aplicación de Protocolos y Procedimientos

19. Protocolos para el Centro Ecológico Distrital de Protección y Bienestar Animal- CEA

PRODUCTO	PROCESOS	INDICADOR	META	RESPONSABLE - APOYA	TIEMPO DE EJECUCION
19. Protocolos para el Centro Ecológico Distrital de Protección y Bienestar Animal - CEA	1. Elaboración del (los) protocolo(s) para el Centro Ecológico Distrital de Protección y Bienestar Animal - CEA				
	2.Socialización de los protocolos para el Centro Ecológico Distrital de Protección y Bienestar Animal - CEA				
	3. Implementación y evaluación periódica de los protocolos para el Centro Ecológico Distrital de Protección y Bienestar Animal - CEA	Inicio de la implementación y evaluación de los protocolos para el Centro Ecológico Distrital de Protección y Bienestar Animal - CEA	A junio de 2018, se ha iniciado de la implementación y evaluación de los protocolos para el Centro Ecológico Distrital de Protección y Bienestar Animal - CEA	SDA	
	Protocolos para el Centro Ecológico Distrital de Protección y Bienestar Animal - CEA	Protocolos para el Centro Ecológico Distrital de Protección y Bienestar Animal - CEA, establecidos	A diciembre de 2019, Protocolos para el Centro Ecológico Distrital de Protección y Bienestar Animal - CEA aplicándose a satisfacción	SDA Apoya: SDG	**CORTO PLAZO (2016-2019)**

POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL 2014-2038	
Protocolos para el Centro Ecológico Distrital de Protección y Bienestar Animal – CEA 19	**EJE 2:** Respuesta Institucional para la Protección y el Bienestar Animal
	LÍNEA: Protocolos y procedimientos

DESCRIPCIÓN

Conjunto de procedimientos establecidos en el plan de prácticas responsables que incluyen todas las rutinas diarias de Centro Ecológico Distrital de Protección y Bienestar Animal-CEA- con el propósito que cumpla el objeto por el que fue creado.

ASPECTOS A CONSIDERAR

Los siguientes serían los protocolos de la CEA: Recolección/Captura/Decomiso/Entrega voluntaria/Rescate; Conducción/Transporte; Protocolo de atención de animales domésticos en la calle, heridos o cuya vida esté en riesgo (Decreto 85 de 2013, art. 3):

- Recepción/Cuarentena/Alojamiento; Disposición/Adopción/Entrega; Seguimiento post-adopción; y Adecuada tenencia.
- Además de los protocolos deben establecerse las fichas de rutinas diarias (alimentación, aplicación de tratamientos médicos, higiene y baño de los animales, limpieza de locaciones, control de vermifugación, control de enfermedades, registro de mantenimiento de los animales, actividades del Staff, bioseguridad, manejo al público) con las formas de ejecución, secuencia del proceso, horarios, y encargados de realizarlas
- Las políticas de cada uno de los procedimientos ayudan a una mejor organización y toma de decisiones para los animales que lleguen a la CEA.
- Protocolo de adopción a caninos y felinos (también para animales abandonados)
- Protocolo para el manejo de animales de compañía perdidos

METAS A IMPACTAR

El indicador y la meta asociados a este proyecto se establecerán en la fase del diseño del mismo, a partir de la línea base con la que se definirá la meta correspondiente.

20. Protocolo de manejo de animales sinantrópicos (palomas, abejas y demás)

PRODUCTO	PROCESOS	INDICADOR	META	RESPONSABLE-APOYA	TIEMPO DE EJECUCION
20. Protocolo de manejo de animales sinantrópicos (palomas, abejas y demás)	1. Elaboración del protocolo de manejo de animales sinantrópicos (palomas, abejas y demás)				
	2.Socialización del protocolo de manejo de animales sinantrópicos (palomas, abejas y demás)				
	3.Implementación del protocolo de manejo de animales sinantrópicos (palomas, abejas y demás)	Inicio de la implementación y evaluación del protocolo de manejo de animales sinantrópicos (palomas, abejas y demás)	A junio de 2022 se ha iniciado la implementación del protocolo de manejo de animales Protocolo de manejo de animales sinantrópicos (palomas, abejas y demás)	SDA	**MEDIANO PLAZO (2020-2023)**
	Protocolo de manejo de animales sinantrópicos (palomas, abejas y demás)	Protocolo de manejo de animales sinantrópicos (palomas, abejas y demás)	A diciembre de 2022, el protocolo de manejo de animales sinantrópicos (palomas, abejas y demás)	SDA Apoya: SDS/Alcaldías locales, SDG	**CORTO PLAZO 2016-2019**

POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL 2014-2038		
Protocolo de manejo de animales sinantrópicos (palomas, abejas y demás)	20	**EJE 2:** Respuesta Institucional para la Protección y el Bienestar Animal **LÍNEA:** Protocolos y procedimientos

DESCRIPCIÓN

Conjunto de procedimientos establecidos en el plan de prácticas para realizar un manejo humanitario de animales que hubieren causado o pudieren causar perjuicio en el espacio público (palomas, abejas, roedores, entre otros).

ASPECTOS A CONSIDERAR

- Se debe tener en cuenta que comúnmente hay dos tipos de control de cualquier organismo: la erradicación o eliminación, y el control poblacional. De acuerdo a esto, hay que tener en cuenta que le erradicación si bien es la comúnmente deseada, es mucho más costosa y muchas veces ineficaz, por esto en la actualidad el control poblacional es la medida recomendada.
- Es determinante tener en cuenta los plaguicidas que se utilizan para el control de estas poblaciones, deben cumplir con unas condiciones como: causar la muerte del organismo, específico para la plaga a tratar, que afecte poco o no afecte a especies no consideradas como indeseables, seguro para las personas y el ambiente, degradable, y que sea de bajo costo para la actividad productiva.
- Es importante buscar reducir el número de gastos que pudieran causar la presencia de los animales indeseables, la resistencia de los organismos al método o agente empleado, y la necesidad de mantener otras formas de vida una vez empleado el método de control.
- Es necesario que al llevar a cabo el control de animales indeseados, las acciones realizadas debe estar justificadas en términos ambientales, defendiendo los intereses públicos, e informando responsable y tempranamente a la comunidad.
- Es necesario para llevar a cabo un adecuado control de animales indeseables: definir el problema que consiste en identificar las especies y el número de individuos que causan los problemas; conocimiento de la ecología de las especies problema; aplicación de métodos de control; y finalmente la evaluación y control.
- El protocolo 9 del 2007 de la Secretaría de Medio Ambiente de Medellín contiene unos buenos lineamientos para la atención de animales domésticos heridos o maltratados que causan perjuicio en espacio público, los cuáles pueden ser tenidos en cuenta.

METAS A IMPACTAR

Por las características de este proyecto (alto impacto por su capacidad de influencia en más de una meta de resultado) y en consideración a que no impacta directamente a alguna de las metas de resultado definidas, se espera que en este punto se comporta de una manera TRANSVERSAL

Línea de Acción: Normativa y Regulación

21. Normativa que fortalezca la protección de los animales en el Distrito Capital

PRODUCTO	PROCESOS	INDICADOR	META	RESPONSABLE - APOYA	TIEMPO DE EJECUCION
21. Normativa que fortalezca la protección de los animales en el Distrito Capital	1. Identificar las diversas acciones que fortalecen el bienestar de los animales en Bogotá y realizar un estado del arte sobre la normativa que se ha formulado al respecto a nivel internacional, nacional y distrital.				
	2. Realizar propuestas (de construcción o actualización), de manera participativa, del (los) documento(s) borrador(es) que fortalezca la protección de los animales en el Distrito Capital; y radicarlo(s) ante la entidad correspondiente	Propuestas de (los) documento(s) borrador(es) que fortalezca la protección de los animales en el Distrito Capital; realizadas de manera participativa y radicadas ante la entidad correspondiente	A diciembre de 2018 se ha realizado de manera participativa y se ha radicado ante la entidad correspondiente el (los) documento(s) borrador(es) que fortalezca la protección de los animales en el Distrito Capital	SDA/Consejo de Bogotá	

PRODUCTO	PROCESOS	INDICADOR	META	RESPONSABLE - APOYA	TIEMPO DE EJECUCION
	3. Normativa que fortalezca la protección de los animales en el Distrito Capital	Socialización y evaluación de la normativa que fortalezca la protección de los animales en el Distrito Capital			
	Normativa que fortalezca la protección de los animales en el Distrito Capital	Normativa que fortalezca la protección de los animales en el Distrito Capital; adoptada, socializada y evaluada.	A diciembre de 2019, se ha adoptado, socializado y evaluado normativa que fortalezca la protección de los animales en el Distrito Capital	SDA/Consejo de Bogotá Apoya: SDG	**CORTO PLAZO (2016-2019)**

POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL 2014-2038	
Normativa que fortalezca la protección de los animales en el Distrito Capital 21	**EJE 2:** Respuesta Institucional para la Protección y el Bienestar Animal **LÍNEA:** Normativa y Regulación

DESCRIPCIÓN

Corresponde a la formulación y regulación de normativa inexistente, reglamentación y/o actualización y fortalecimiento de la normativa que ya existe y cuyo propósito estriba en la protección y bienestar animal.

Solo 65 de los 192 países del mundo tiene leyes nacionales en contra de la crueldad animal. La mayoría no se aplica bien. Fuente WSPA.

ASPECTOS A CONSIDERAR

- Se puede introducir legislación para satisfacer diversas metas; por ejemplo: prohibición de ciertas actividades que involucren animales; prohibición de ciertos métodos de producción en el distrito; protección de los animales domésticos y silvestres; promoción del bienestar de los animales por medio de la introducción de estándares mínimos y requerimientos legales; prevención de la crueldad contra los animales junto con la reducción de su sufrimiento; protección de la salud de los animales y del público prohibiendo, por ejemplo, el uso de hormonas para el crecimiento; fomentar la responsabilidad entre los cuidadores de animales.
- Es importante revisar, fortalecer y/o redactar la legislación pertinente: Se debe solicitar a las organizaciones de protección de los animales que ayuden a redactar la legislación distrital o a que emitan comentarios sobre la legislación que ya fue redactada por las agencias gubernamentales. Debe además buscarse asesoría de expertos para garantizar que cualquier legislación para la protección animal propuesta sea clara, sólida y que se pueda hacer cumplir. Aunque se puede usar legislación de otros países como un modelo o referencia, es esencial adaptar la legislación a la estructura legislativa particular de Bogotá.
- Es importante hacer un uso más eficaz de la legislación existente.
- En concordancia con la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal-PPDPYBA es necesario revocar y derogar aquella legislación que vaya en deterioro del bienestar animal.
- Hay que tener en cuenta las facultades debe otorgar la nueva legislación a implementar como: facultades a las autoridades definidas claramente. Idealmente, se debe facultar a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley para que tomen acciones correctivas (para brindar tratamiento veterinario o remover a un animal de una situación que tenga el potencial de causarle sufrimiento o, cuando sea necesario, para aplicar la eutanasia a un animal).
- Los funcionarios encargados del cumplimiento de estas leyes deben estar claramente identificados en la Ley; estos funcionarios pueden incluir al personal de protección animal, la policía, los funcionarios de salud ambiental, los representantes de entidades distritales, etc.
- Es determinante formular sanciones asegurándose que sean lo suficientemente altas para que actúen como un freno y que también concuerden con el crimen cometido. Los tipos de sanciones pueden incluir sentencias con pena privativa de libertad, multas, órdenes judiciales de prohibición o revocación de licencias existentes (por ejemplo para los establecimientos de cría o tiendas que comercializan con animales).

- Se pueden implementar las órdenes judiciales de prohibición que se deberían conseguir no solo para la tenencia de un animal, sino también para la custodia de animales. También pueden ser para un animal específico o para todos los animales y pueden variar desde un par de meses hasta toda la vida.
- Es importante además contar con una estipulación para asumir la custodia y remover animales que estén en peligro de ser sometidos a un trato cruel o de sufrir mientras se esperan las acciones legales.
- Es necesario establecer un deber de diligencia: al referirse a la crueldad hacia los animales, muchas leyes existentes de protección animal especifican que un animal de hecho tiene que sufrir para determinar que se ha cometido un delito. Aunque es probable que un animal sufra a menos que se obtenga tratamiento veterinario o que se aumente el estándar de atención, nada se puede hacer hasta que haya evidencia de sufrimiento. Esto dificulta que las autoridades puedan evitar el sufrimiento de los animales, particularmente en casos de descuido en los cuales la condición del animal puede deteriorarse gradualmente a lo largo de un período de tiempo. Esto se puede resolver introduciendo un "deber de diligencia" amparado específicamente por las leyes para todos los que cuidan animales y se aseguren de que no sufran.
- Es determinante escoger a la entidad encargada de hacer cumplir las leyes, esto es algo complejo y requiere que se tomen en cuenta factores como: conocimiento experto necesario, conflicto de deberes, rendición de cuentas, nivel de cobertura, control y coordinación, función de las ONG, acuerdos prácticos y posibilidad de nombrar un comité de ética animal que asesore al gobierno.
- Se debe tener en cuenta el papel de la educación en la legislación a implementar. No es correcto medir la observación exitosa de la legislación para la protección animal tan solo con base en el número de casos procesados. Una educación eficaz tiene más éxito a largo plazo y un enfoque preventivo siempre es preferible a la acción después de que los animales hayan sufrido. Un encargado de hacer cumplir las leyes eficazmente nunca pierde la oportunidad de educar y reconoce que su función como guía y consejero experto es una parte central de su función.
- Se deben priorizar las acciones en aquellas áreas en las cuales ocurren problemas prácticos de protección animal debido a la falta de una legislación adecuada o estipulaciones que se puedan hacer cumplir. Las campañas para mejorar las estipulaciones legislativas pueden ser específicas, relacionadas con un problema en particular aislado o amplias y generales.

METAS A IMPACTAR

Por las características de este proyecto (alto impacto por su capacidad de influencia en más de una meta de resultado) y en consideración a que no impacta directamente a alguna de las metas de resultado definidas, se espera que en este punto se comporta de una manera TRANSVERSAL

22. Normativa que regule a personas o entidades prestadoras de servicios a los animales

PRODUCTO	PROCESOS	INDICADOR	META	RESPONSABLE-APOYA	TIEMPO DE EJECUCION
22. Normativa que regule a personas o entidades prestadores de servicios a los animales	1. Identificar los diversos servicios que se prestan a los animales y la forma de prestarlos; y realizar un estado del arte sobre la normativa que se ha formulado al respecto a nivel internacional, nacional y distrital.				
	2. Realizar propuestas, de manera participativa, del (los) documento(s) borrador(es) que regule(n) a personas o entidades prestadores de servicios a los animales y radicarlo(s) ante la entidad correspondiente	Propuestas de (los) documento(s) borrador(es) que regule(n) a personas o entidades prestadores de servicios a los animales , realizadas de manera participativa y radicadas ante la entidad correspondiente	A diciembre de 2018 se ha realizado de manera participativa y se ha radicado ante la entidad correspondiente el (los) documento(s) borrador(es) que regule(n) a personas o entidades prestadores de servicios a los animales		
	3. Socializar la normativa que regule a personas o entidades prestadores de servicios a los animales; adoptada.			SDA/ Consejo de Bogotá	
	Normativa que regule a personas o entidades prestadores de servicios a los animales	Normativa que regule a personas o entidades prestadoras de servicios a los animales, adoptada y socializada.	A diciembre de 2019, se adopta la normativa que regule a personas o entidades prestadores de servicios a los animales	SDA/ Consejo de Bogotá Apoya: SDG	**CORTO PLAZO (2016-2019)**

POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL 2014-2038	
Normativa que regule a personas o entidades prestadores de servicios a los animales 22	**EJE 2:** Respuesta Institucional para la Protección y el Bienestar Animal **LÍNEA:** Normativa y Regulación

DESCRIPCIÓN

Formulación y regulación de normativa inexistente para promoción de acciones responsables con los animales, reglamentación y/o actualización y fortalecimiento de la normativa que ya existe con respecto a las personas que laboran con animales.

Llámese prestadores de servicios a los animales: colegios, guarderías hoteles caninos y felinos, paseadores y entrenadores caninos, pets, agrocentros, spas y clínicas o centros veterinarios, albergues o refugios caninos y/o felinos, clubes deportivos caninos o prestadores de servicio que ofrecen actividades deportivas con caninos, casas de alimentos, farmacéuticas etc

ASPECTOS A CONSIDERAR

- Es necesario identificar y determinar las funciones inherentes de los prestadores de servicios animales así como la formulación y regulación de los permisos requeridos para cada uno de los servicios que se van a prestar a los animales.
- Se debe formular una norma de competencia laboral enfocada en la capacitación constante para las personas y entidades que presenten servicios animales, así como las penalizaciones en los casos en donde no se cumpla.
- Es importante y necesario que tanto las entidades prestadoras de servicios a animales, como los trabajadores de las mismas cuenten con su respectiva credencial de identificación.
- Se debe llevar un registro de personas naturales y o jurídicas que presten o estén por prestar servicios a los animales, para de esta manera llevar un control de las actividades realizadas y situaciones que pudieran presentarse.
- Es importante crear un Consejo de arbitramiento encargado de la regulación, administración y supervisión de cada una de las personas naturales o jurídicas que sean prestadoras de servicios a los animales.
- Impuestos para personas naturales o jurídicas prestadoras de servicios a los animales por la utilización y empleo de espacio público.
- Es necesario el contar con seguro y microchip de identificación para los animales de compañía a los que se les presten servicios, especialmente a paseadores y guarderías.
- Suspensión y revocación del permiso
- Seguro de riesgos profesionales
- Evaluación de salud ocupacional que determine que es apto para realizar su labor.
- Áreas permitidas y áreas restringidas para ejercer su labor
- Multas y penalidades
- La SDS menciona no tener competencia en este proyecto, no obstante se le recuerda que a través del acuerdo 509/12 “por medio del cual se promueven acciones responsables para la comercialización de pequeños animales en el Distrito Capital “, vigilado y ejecutado por la SDS. Por lo anterior la SDA que su participación articulada (SDS) con las demás entidades es determinante para el desarrollo de este proyecto.

METAS A IMPACTAR

A dic de 2023 el 60% de personas naturales y jurídicas que utilizan animales para laborar

23. Normativa que regule a personas naturales y/o jurídicas que obtienen parte o la totalidad de su sustento del trabajo con animales

PRODUCTO	PROCESOS	INDICADOR	META	RESPONSABLE-APOYA	TIEMPO DE EJECUCION
23. Normativa que regule a personas naturales y/o jurídicas que obtienen parte o la totalidad de su sustento del trabajo con animales	1. Identificar las diversas actividades que utilizan animales para laborar y realizar un estado del arte sobre la normativa que se ha formulado al respecto a nivel internacional, nacional y distrital.				
	2. Realizar propuestas (de construcción o actualización), de manera participativa, del (los) documento(s) borrador(es) que regule(n) a personas naturales y/o jurídicas que obtienen parte o la totalidad de su sustento del trabajo con animales; y radicarlo(s) ante la entidad correspondiente	Propuestas de (los) documento(s) borrador(es) que regule(n) a personas o entidades que utilizan animales para laborar, realizadas de manera participativa y radicadas ante la entidad correspondiente	A diciembre de 2018 se ha realizado de manera participativa y se ha radicado ante la entidad correspondiente el (los) documento(s) borrador(es) que regule(n) a personas o entidades que utilizan animales para laborar	SDA/ Concejo de Bogotá	
	3. Socializar y evaluar la normativa que regule a personas naturales y/o jurídicas que obtienen parte o la totalidad de su sustento del trabajo con animales; adoptada				

PRODUCTO	PROCESOS	INDICADOR	META	RESPONSABLE-APOYA	TIEMPO DE EJECUCION
	Normativa que regule a personas naturales y/o jurídicas que obtienen parte o la totalidad de su sustento del trabajo con animales	Normativa que regule a personas naturales y/o jurídicas que obtienen parte o la totalidad de su sustento del trabajo con animales; adoptada, socializada.	A diciembre de 2019, se ha adoptado, socializado y evaluado normativa que regule a personas naturales y/o jurídicas que obtienen parte o la totalidad de su sustento del trabajo con animales	SDA/ Consejo de Bogotá Apoya: SDG	**CORTO PLAZO (2016-2019)**

POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL 2014-2038	
Normativa que regule a personas naturales y/o jurídicas que obtienen parte o la totalidad de su sustento del trabajo con animales 23	**EJE 2:** Respuesta Institucional para la Protección y el Bienestar Animal **LÍNEA:** Normativa y Regulación

DESCRIPCIÓN

Formulación y regulación de normativa inexistente para promoción de acciones responsables con los animales, reglamentación y/o actualización y fortalecimiento de la normativa que ya existe con respecto a las personas que laboran con animales.

ASPECTOS A CONSIDERAR

- Es necesario promover en las personas jurídicas y/o naturales que laboran con animales, la adopción y acogimiento al programa de sustitución laboral cuando esté operando el programa y la labor se ajuste a dicha sustitución.
- Se debería contemplar la posibilidad de adoptar medidas provisionales de carácter cautelar en casos de grave riesgo para la vida de los animales.
- Es determinante tipificar las distintas clases de infracciones, clasificándolas como leves, graves o muy graves, dependiendo de los criterios, por una parte de riesgo o daño para los animales y por otra, del grado de intencionalidad, estableciendo fuertes sanciones que podrían consistir en un apercibimiento o en multas con importes comprendidos entre los $500.000 a los $5.000.000.
- Es importante además contemplar el establecimiento, por parte del Ministerio de Educación y Ciencia, de un procedimiento excepcional para la acreditación de la formación, experiencia y penalidad a las personas que laboran con animales ajustándose a las siguientes normativas: Normativa de ley 84 de 1989 Capítulo VI para el uso de animales vivos en experimentos e investigación; la Resolución 02601 de 2003"Por la cual se fijan criterios técnicos y jurídicos para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con la utilización de medio canino y se adoptan disposiciones en materia de carnetización y registro de caninos"; el Acuerdo 509 de 2012 "Por medio del cual se promueven acciones responsables para la comercialización de pequeños animales domésticos de compañía en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".
- Es importante tener en cuenta que las actividades de caninos de asistencia y/o de terapia asistida con animales NO se encuentra normatizada.
- Se debe formular una resolución sobre la adecuada formación y educación para las personas que trabajan con animales y no se ajusten al programa de sustitución.
- Se debería tener en cuenta la Declaración de intenciones sobre animales usados con propósitos científicos (4/12/1997) firmada por España, para formular y regular la normativa para personas naturales y/o jurídicas que laboran con animales.
- Es importante y necesario que tanto las entidades que laboran con animales, como los trabajadores de las mismas cuenten con su respectiva credencial de identificación.
- Se debe llevar un registro de personas naturales y o jurídicas que laboren o estén próximos a laborar con animales, para de esta manera llevar un control de las actividades realizadas y situaciones que pudieran presentarse.
- Es importante crear un Consejo de arbitramiento encargado de la regulación, administración y supervisión de cada una de las personas naturales o jurídicas que laboren con animales.
- Es importante regular las áreas permitidas y áreas restringidas para laborar con animales en Bogotá.
- La SDS menciona no tener competencia en este proyecto, no obstante se le recuerda que a

través del acuerdo 509/12 “por medio del cual se promueven acciones responsables para la comercialización de pequeños animales en el Distrito Capital “, vigilado y ejecutado por la SDS. Por lo anterior la SDA que su participación articulada (SDS) con las demás entidades es determinante para el desarrollo de este proyecto.

METAS A IMPACTAR

A dic de 2023 el 60% de personas naturales y jurídicas cumplen con los estándares definidos en la norma

EJE 3: GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN Y EL BIENESTAR ANIMAL

Línea de Acción: Sistemas de Información

24. Módulo de Protección y Bienestar Animal del Observatorio Ambiental

PRODUCTO	PROCESOS	INDICADOR	META	RESPONSABLE-APOYA	TIEMPO DE EJECUCION
24. Módulo de Protección y Bienestar Animal del Observatorio Ambiental	1. Diseño del módulo de Protección y Bienestar Animal del Observatorio Ambiental				
	2. Gestión de los recursos necesarios para su funcionamiento				
	3. Implementación y evaluación del módulo de Protección y Bienestar Animal del Observatorio Ambiental	Módulo de protección y bienestar animal del Observatorio Ambiental, implementado y evaluado	A junio de 2017, se ha iniciado a implementar y evaluar el módulo de protección y bienestar animal del Observatorio Ambiental	SDA	
	Módulo de Protección y Bienestar Animal del Observatorio Ambiental	Módulo de Protección y Bienestar Animal del Observatorio Ambiental en funcionamiento	A diciembre de 2017, el módulo de protección y bienestar animal del Observatorio Ambiental está en funcionamiento	SDA	**CORTO PLAZO (2016-2019)**

POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL 2014-2038	
Módulo de Protección y Bienestar Animal del Observatorio Ambiental 24	**EJE 3:** Gestión del Conocimiento para la Protección y el Bienestar Animal **LÍNEA:** Sistemas de información

DESCRIPCIÓN

El módulo de bienestar animal se incorporará al Observatorio Ambiental de Bogotá (OAB). Plataforma que aporta conocimiento de la convivencia y la dinámica social con los animales en el Distrito por medio de publicaciones y le fomento de la investigación en los temas relacionados con la protección y el bienestar animal

ASPECTOS A CONSIDERAR

- Será una herramienta que permita democratizar la información, integrar indicadores de múltiples dimensiones del vínculo humano animal, recursos y temas de la gestión en torno al bienestar animal de acuerdo a la Política Pública del distrito capital; seguimiento a los programas y agendas bienestaristas de cada una de las localidades, artículos académicos de interés, la posibilidad de consultar a un experto y el directorio con las entidades que trabajan en el tema.
- Deberá permitir el análisis estadístico, análisis de los contextos social, del vínculo humano animal, los escenarios de crueldad. Debe funcionar como una red de instituciones que generan información: entidades del estado, colectivos animalistas, academia, comunidad
- El observatorio promoverá el análisis de hechos violentos y practicas responsables, patrones de crueldad
- Evidenciará acceso a la normativa existente y a la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal- PPDPYBA
- El Observatorio es un espacio de investigación y acción contra las prácticas de crueldad animal en el Distrito. Sus integrantes son investigadores, activistas que combinan herramientas del derecho y las ciencias sociales, las ciencias naturales como etología y bienestar animal, la antrología en la realización de estudios, acciones jurídicas, materiales visuales, intervenciones en medios, capacitaciones y otras formas de incidencia.
- Utilizará todas las herramientas de que dispone para velar por el cumplimiento de la legalidad vigente en materia de protección y derechos de los animales, controlando estrictamente la legalidad en todo tipo de acciones con animales, así como difundiendo la defensa de los animales y la legislación en materia de protección animal
- El Observatorio debe prever, entre otras actuaciones, interponer denuncias por casos de maltrato animal ante las instituciones judiciales y/o administrativas, emprender campañas públicas ante los medios de comunicación, promover la organización de conferencias, coloquios o seminarios, e impulsar cambios legislativos para avanzar en el necesario progreso moral que supone el respeto y la defensa de los animales.
- Entre los temas que podrían tratarse son noticias, artículos de interés en diversos temas y recursos, enlaces, educación, manejo de desastres, y espacio para la comunidad (foros y consultas)
- El Observatorio debería contar con un departamento jurídico que analice las denuncias llegadas por la web o por aplicaciones móviles, y en su caso, elevaran los casos de maltrato a los organismos competentes distritales de defensa de los animales

METAS A IMPACTAR

Por las características de este proyecto (alto impacto por su capacidad de influencia en más de una meta de resultado) y en consideración a que no impacta directamente a alguna de las metas de resultado definidas, se espera que en este punto se comporta de una manera TRANSVERSAL

25. Aplicativo(s) móvil(es) de reconocimiento y ubicación de especies de fauna silvestre en el Distrito Capital

PRODUCTO	PROCESOS	INDICADOR	META	RESPONSABLE-APOYA	TIEMPO DE EJECUCION
25. Aplicativo(s) móvil(es) de reconocimiento y ubicación de especies de fauna silvestre en el Distrito Capital	1. Identificar el software requerido para el reconocimiento y la ubicación de especies de fauna silvestre en el D.C. en un(os) aplicativo(s) móvil(es) y definir los posibilidades y requerimientos de su viabilización				
	2. Definir la forma en que se viabilizará(n) el(los) aplicativo(s) móvil(es) y gestionar los recursos necesarios.				
	3. Diseño, programación edición y prueba cognitiva del (de los) aplicativo(s) móvil(es) de reconocimiento y ubicación de especies de fauna silvestre en el D.C. y socialización del aplicativo.	El (los) aplicativo(s) móvil(es) de reconocimiento y ubicación de especies de fauna silvestre en el D.C. han sido diseñado(s), programado(s), editado(s), puesto(s) a prueba cognitivamente.	A junio de 2023, el (los) aplicativo(s) móvil(es) de reconocimiento y ubicación de especies de fauna silvestre en el D.C.; han sido diseñado(s), programado(s), editado(s), puesto(s) a prueba cognitivamente	SDA/ SDG (Alcaldías locales)	
	Aplicativo(s) móvil(es) de reconocimiento y ubicación de especies de fauna silvestre en el D.C.	Aplicativo(s) móvil(es) de reconocimiento y ubicación de especies de fauna silvestre en funcionamiento	A diciembre de 2023 (los) aplicativo(s) móvil(es) de reconocimiento de especies de fauna silvestre e están operando	SDA/ SDG (Alcaldías locales) Apoya: MEBOG	**MEDIANO PLAZO (2020-2023)**

POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL 2014-2038	
Aplicativo(s) móvil(es) de reconocimiento y ubicación de especies de fauna silvestre en el Distrito Capital 25	**EJE:** Gestión del Conocimiento **LÍNEA:** Sistemas de información

DESCRIPCIÓN

La aplicación informática, que los propietarios de teléfonos inteligentes pueden bajar gratuitamente, permite a cualquier persona enviar desde su móvil la fotografía de un animal atropellado, un animal silvestre que se encuentre fuera de su hábitat o que haya sido maltratado

ASPECTOS A CONSIDERAR

- La aplicación debe permitir que automáticamente se sumen datos como el lugar (GPS), la fecha y la hora en que fue tomada la imagen.
- La aplicación no debe ser difundida solamente entre biólogos, guardias forestales, fiscales ambientales y policías de carreteras, sino también entre conductores de camiones y autobuses.
- El objetivo es crear un banco de datos unificado sobre los atropellos de la fauna silvestre, migración y episodios de crueldad y tenencia para reunir información que puedan servir como base a políticas o medidas para intentar reducir este tipo de accidentes.
- La aplicación puede ser aprovechada por investigadores de las universidades dedicado a estudiar los problemas de la fauna silvestre, además de ofrecer informaciones fiables sobre el atropello de animales, migraciones y denuncias por crueldad y tenencia; la aplicación permitirá crear un "sello de calidad" para certificar las carreteras más seguras para la fauna y determinar en qué vías es necesario adoptar medidas preventivas así como las localidades que más se preocupan por la fauna silvestre en el Distrito
- Se puede promover la conservación de la fauna silvestre proponiendo acciones efectivas para reducir los atropellos, la tenencia y los casos de crueldad sólo si se cuenta con informaciones concretas.
- La aplicación permitirá diseñar mapas de las zonas y las especies más afectadas. Además tras la identificación de los tramos más peligrosos para los animales, es posible sugerir la instalación de túneles, redes de protección, pasadizos aéreos o hasta cuerdas que puedan ser usadas por los animales que viven en los árboles.
- La información recibida además posibilitará la penalización de agresores o tenedores de los animales y la identificación de zonas más susceptibles para ser sensibilizadas y educadas.

METAS A IMPACTAR

A dic del 2023 se cuentan con 500 usuarios activos del aplicativo móvil

26. Aplicativo(s) móvil(es) para favorecer la protección de los animales domésticos en el Distrito Capital

ODUCTO	PROCESOS	INDICADOR	META	RESPONSABLE-APOYA	TIEMPO DE EJECUCION
26. Aplicativo(s) móvil(es) para favorecer la protección de los animales domésticos en el Distrito Capital	1. Identificar el software requerido para contar con un(os) aplicativo(s) móvil(es) para favorecer la protección de los animales domésticos en el D. C y definir los posibilidades y requerimientos de su viabilización				
	2. Definir la forma en que se viabilizará(n) el(los) aplicativo(s) móvil(es) y gestionar los recursos necesarios.				
	3. Diseño, programación edición y prueba cognitiva del (de los) aplicativo(s) móvil(es) para favorecer la protección de los animales domésticos en el D. C. y socialización del aplicativo.	El (los) aplicativo(s) móvil(es) para favorecer la protección de los animales domésticos en el D.C. han sido diseñado(s), programado(s), editado(s), puesto(s) a prueba cognitivamente.	A junio de 2019, el (los) aplicativo(s) móvil(es) para favorecer la protección de los animales domésticos en el D.C.; han sido diseñado(s), programado(s), editado(s), puesto(s) a prueba cognitivamente	SDA/ SDG (Alcaldías locales)	
	Aplicativo(s) móvil(es) para favorecer la protección de los animales domésticos en el D.C	Aplicativo(s) móvil(es) para favorecer la protección de los animales domésticos en el D.C., en funcionamiento	el (los) aplicativo(s) móvil(es) para favorecer la protección de los animales domésticos en el D.C; están en funcionamiento	SDA/ SDG (Alcaldías locales) Apoya: MEBOG	**CORTO PLAZO (2016-2019)**

POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL 2014-2038	
Aplicativo(s) móvil(es) para favorecer la protección de los animales domésticos en el Distrito Capital	**EJE 3:** Gestión del Conocimiento para la Protección y el Bienestar Animal
26	**LÍNEA:** Sistemas de información

DESCRIPCIÓN

Aplicaciones gratuitas para móviles permite denunciar casos de maltrato hacia los animales, animales vagabundos en condición de amenaza, animales en condiciones de emergencia, animales para adopción y denuncias de pérdida de los mismos.

ASPECTOS A CONSIDERAR

- Las aplicaciones deben permitir que automáticamente se sumen datos como el lugar (GPS), la fecha y la hora en que fue tomada la imagen.
- Se requerirá de sólo cuatro pasos para su funcionamiento: instalar la aplicación (gratuita y anónima), realizar una fotografía o vídeo, escribir una breve descripción y enviar el mensaje
- Deberán permitir que automáticamente se sumen datos como el lugar (GPS), la fecha y la hora en que fue tomada la imagen.
- Las denuncias ciudadanas deberían llegar por el móvil a las inspecciones de policía y por expertos jurídicos. La aplicación, además, permite localizar las coordenadas GPS, de modo que los expertos legales puedan acudir en ayuda del animal
- El Observatorio que contará con un departamento jurídico que analice las denuncias llegadas por la aplicaciones móviles, darán trámite jurídico y elevarán los casos de maltrato a los organismos competentes distritales de defensa de los animales
- No deben ser difundida solamente entre veterinarios, animalistas, policías ambientales, sino celadores, conductores de taxi y comunidad en general.
- El objetivo es crear un banco de datos unificado sobre lo denunciado: animales maltratados, errabundos en riesgo, animales en condiciones de emergencia, perdidos y los aptos para adopción, de tal forma que se pueda reunir información útil como base a políticas o medidas para intentar reducirlas conductas negativas y promover las prácticas responsables en torno a los animales domésticos del Distrito.
- Los aplicativos pueden ser aprovechadas por investigadores de las universidades dedicadas a estudiar los problemas de la fauna doméstica, colectivos animalistas, además de ofrecer informaciones fiables sobre los animales.
- La aplicación permitirá crear un "sello de calidad" para certificar localidades amistosas con los animales, de mayor nivel de adopción, y aquellas que más se preocupan por la fauna doméstica en el Distrito
- Se puede promover la conservación de la fauna proponiendo acciones efectivas para reducir los casos de crueldad y la posibilidad de recuperar animales perdidos sólo si se cuenta con informaciones concretas.
- Las aplicaciones permitirá diseñar mapas de las zonas donde los animales han sido más afectados. Además tras la identificación de los tramos más peligrosos para los animales, es posible sugerir la instalación de túneles, redes de protección. Por otra parte, se podrán identificar los animales perdidos, establecer sus causas y poder trabajar sobre ellas con la comunidad
- La información recibida además posibilitará la penalización de agresores o tenedores de los animales y la identificación de zonas más susceptibles para ser sensibilizadas y educadas.
- A través de las aplicaciones se pueden enviar mensajes para promoverla agenda bienestarista del Distrito.

- Se podrá hacer un portal en las redes sociales para que se encuentre interconectada a la aplicación, de tal forma que las denuncias puedan ser también vistas y atendidas por la web.
- Los aplicativos pueden funcionar de tal forma que cuando alguien coloque una denuncia, pueda brevemente recibir información de quién o quienes pueden colaborar y atender la denuncia tal y como sucede con las aplicaciones móviles para transporte público.
- Ayuda dejar una sola aplicación independiente para animales que se les pierden a sus cuidadores), aplicación para denuncias de maltrato y denuncias para animales que buscan hogar (ejemplo buscacucha argentina).

METAS A IMPACTAR

A dic del 2023 se cuentan con 1000 usuarios activos del aplicativo móvil

27. Levantamiento de línea base para las acciones de la Política Pública Distrital de la PYBA

PRODUCTO	PROCESOS	INDICADOR	META	RESPONSABLE - APOYA	TIEMPO DE EJECUCION
27. Levanta-miento de línea base para las acciones de la Política Pública Distrital de la PYBA	1. Establecimiento de indicadores que requieren el levantamiento de información de línea base para las acciones planificadas para la protección y el bienestar animal				
	2. Diseño de los instrumentos para establecer el levantamiento de información de línea base para la protección y el bienestar animal	Instrumentos de caracterización para establecer el levantamiento de información de línea base para la protección y el bienestar animal, diseñados	A diciembre de 2015 los instrumentos de caracterización para establecer el levantamiento de información de línea base para la protección y el bienestar animal, están diseñados	SDA	
	3. Gestión de recurso humano y financiero para el levantamiento de información de línea base para la protección y el bienestar animal				
	Levantamiento de información de línea base para las acciones planificadas para la protección y el bienestar animal	La información de línea base para la protección y el bienestar animal existe y está completa	A junio de 2017 existe una línea base completa para la protección y el bienestar animal	SDA Apoya: SDG (Alcaldías locales)/Concejo de Bogotá/ Universidades	**CORTO PLAZO (2016-2019)**

POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL 2014-2038		
Levantamiento de línea base para las acciones de la Política Pública Distrital de la PYBA	**EJE 3:** Gestión del Conocimiento para la Protección y el Bienestar Animal	
27	**LÍNEA:** Sistemas de información	

DESCRIPCIÓN

El estudio de base es la primera medición de todos los indicadores contemplados en el diseño de un proyecto de desarrollo social y, por ende, permite conocer el valor de los indicadores al momento de iniciarse las acciones planificadas, es decir, establece el 'punto de partida' del proyecto o intervención.

ASPECTOS A CONSIDERAR

- La línea de base suele tener un carácter cuantitativo y puede recurrir tanto a fuentes primarias (producidas *ad-hoc*) como a secundarias (por ejemplo: censos, estudios previos), pero se prefiere las fuentes primarias dado que muchas veces los proyectos de desarrollo conciernen a un escenario específico no contemplado por otros investigadores.
- Dentro del ciclo del proyecto, la línea de base debe realizarse cuando éste se inicia; de lo contrario, no se contará con datos que permitan establecer comparaciones posteriores e indagar por los cambios ocurridos conforme el proyecto se vaya implementando. Asimismo, de no realizarse se hacen menos confiables las posteriores evaluaciones de resultados y/o de impacto de un proyecto de desarrollo.
- El resultado de la información de línea base se expresa en un informe que describe la situación del problema identificado antes de la intervención del proyecto y la información elaborada se conoce como año base, punto de referencia o año cero.
- La línea de base de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal-PPDPYBA permite: establecer la situación inicial del escenario en que se va a implementar la Política, servir como un punto de comparación para que en futuras evaluaciones se pueda determinar qué tanto se ha logrado alcanzar los objetivos, corroborar los datos obtenidos en el diagnóstico y los estudios de factibilidad previos que dieron origen a la formulación de la Política. Caracterizar en forma más precisa a la población objetivo del proyecto o intervención (fauna en el Distrito Capital), y con ello incluso se podría reformular los objetivos con miras a ganar mayor pertinencia, eficacia, eficiencia y sostenibilidad potencial, además de realizar una planificación bien concebida para la ejecución del plan de acción de la Política.
- Entre los métodos más empleados tenemos a la encuesta y la entrevista, asimismo los grupos focales y la revisión de documentos (este último en caso de fuentes secundarias).
- La encuesta es quizás el método más utilizado porque es económico y permite identificar objetiva y rápidamente el valor de los indicadores. Para su empleo es necesario recurrir a una muestra que garantice la representatividad de la población objetivo del proyecto.
- Las entrevistas permiten una aproximación más amplia al tema evaluado desde el punto de vista de los individuos, pudiendo proporcionar tanto información cuantitativa como cualitativa, pero su costo en tiempo y dinero hacen que se suela emplear este método en pocos casos, usualmente cuando el informante puede proporcionar información muy valiosa.
- Los grupos focales permiten conocer la opinión y valores colectivos por lo que resulta un complemento ideal frente a cualquier otro método empleado. Otros métodos cualitativos relevantes para una línea de base son la etnografía y la observación participante, los cuales

proporcionan una mirada profunda sobre el modo de vida de los beneficiarios de un proyecto.	
METAS A IMPACTAR Por las características de este proyecto (alto impacto por su capacidad de influencia en más de una meta de resultado) y en consideración a que no impacta directamente a alguna de las metas de resultado definidas, se espera que en este punto se comporta de una manera TRANSVERSAL.	

28. Sistema de inventario y monitoreo de fauna silvestre presente en el Distrito Capital

PRODUCTO	PROCESOS	INDICADOR	META	RESPONSABLE - APOYA	TIEMPO DE EJECUCION
28. Sistema de inventario y monitoreo de fauna silvestre presente en el Distrito Capital	1. Diseño del sistema de inventario y monitoreo de fauna silvestre presente en el Distrito Capital				
	2. Gestión de recursos físicos, financieros y talento humano para el sistema de inventario y monitoreo de fauna silvestre presente en el Distrito Capital				
	3. Implementación y evaluación del sistema de inventario y monitoreo de fauna silvestre presente en el Distrito Capital	Sistema de inventario y monitoreo de fauna silvestre presente en el Distrito Capital implementado	A junio de 2022 se ha iniciado la implementación del sistema de inventario y monitoreo de fauna silvestre presente en el Distrito Capital	SDA	
	Sistema de inventario y monitoreo de fauna silvestre presente en el Distrito Capital	Sistema de inventario y monitoreo de fauna silvestre presente en el Distrito Capital existente y en operación	A diciembre de 2022 se cuenta con un Sistema de inventario y monitoreo de fauna silvestre presente en el Distrito Capital que está en operación	SDA	**MEDIANO PLAZO (2020-2023)**

POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL 2014-2038	
Sistema de inventario y monitoreo de fauna silvestre presente en el Distrito Capital 28	**EJE 3:** Gestión del Conocimiento para la Protección y el Bienestar Animal **LÍNEA:** Sistemas de información

DESCRIPCIÓN

Caracterizaciones de biodiversidad de ecosistemas terrestres (conocimiento, cuantificación y análisis). Consiste en la planeación y ejecución de inventarios, censos y monitoreo de biodiversidad.

ASPECTOS A CONSIDERAR

- Uso de metodologías para la evaluación, mitigación y formulación de alternativas de manejo de impactos ambientales en obras civiles, mineras, etc.
- Los resultados se logran gracias a la coordinación de un equipo interdisciplinario capacitado en grupos indicadores, manejo de datos de biodiversidad y manejo de técnicas SIG, que nos ha permitido realizar trabajos para el manejo adecuado de áreas específicas, reservas naturales, cuencas hidrográficas, etc. Algunos de estos trabajos han sido divulgados a nivel científico.
- Entre los objetivos se encuentran: asegurarse de que se alcancen las metas de conservación, revelar si el manejo de la reserva es efectivo, evaluar si las actuales formas de uso de los recursos naturales están teniendo un impacto negativo, establecer las tendencias naturales de flora y fauna
- El monitoreo es una actividad periódica para evaluar tendencias y comprender el comportamiento de un sistema en el transcurso del tiempo. En el caso de la flora y fauna en un ANP (Área Natural Protegida), es necesario conocer su distribución, abundancia y cambios en las poblaciones silvestres, y relacionarlas con el impacto causado por las actividades humanas, con el objeto de prevenir cambios no deseados.
- El monitoreo es una herramienta de trabajo (a largo plazo, sean minutos, días, años, décadas o siglos). Su objetivo es proveer constantemente información actualizada sobre un sistema y, tras el análisis de la información obtenida, debe permitir detectar variaciones en el comportamiento normal o desviaciones respecto a lo esperado
- Los estudios de inventario de fauna silvestre no son comunes en nuestro país, con respecto a Estados Unidos y algunos países de Europa, debido a la extensión del territorio y la variedad de fauna que en él se encuentra; los inventarios que existen en su mayoría son apoyados por proyectos internacionales de protección a los animales.
- Según la Comisión Estatal de Parques Áreas Naturales y Fauna (Aguilera, 1993), en México existen 4 estaciones experimentales en las que se realiza investigación sobre fauna silvestre, en estos lugares las investigaciones están enfocadas a la recuperación de especies en peligro de extinción, probablemente extintas en el medio silvestre o amenazadas, la introducción de animales a nuevos hábitats, o características físicas de la especie.

METAS A IMPACTAR

El indicador y la meta asociados a este proyecto se establecerán en la fase del diseño del mismo, a partir de la línea base con la que se definirá la meta correspondiente.

Línea de Acción: Investigación

29. Eventos científicos anuales por la Protección y Bienestar Animal

PRODUCTO	PROCESOS	INDICADOR	META	RESPONSABLE - APOYA	TIEMPO DE EJECUCION
29. Eventos científicos anuales por la Protección y Bienestar Animal	1. Identificar el tipo de evento científico en torno a la biodiversidad y temas relevantes a la PPDPYBA, de mayor pertinencia y las temáticas a tratar				
	2. Gestión y apropiación de recursos humanos y económicos para los eventos científicos en torno a la biodiversidad y temas relevantes a la PPDPYBA	Recursos humanos y económicos para los eventos científicos en torno a la biodiversidad y temas relevantes a la PPDPYBA, gestionados y apropiados	A junio de 2020, se cuenta con los recursos humanos y económicos para realizar los eventos científicos en torno a la biodiversidad y temas relevantes a la PPDPYBA	SDA	
	3. Realizar y socializar un cronograma anual de los eventos científicos en torno a la biodiversidad y temas relevantes a la PPDPYBA				
	Eventos científicos anuales en torno a la biodiversidad y temas relevantes a la PPDPYBA	Eventos científicos anuales en torno a la biodiversidad y temas relevantes a la PPDPYBA, realizados	A diciembre de 2020, ya se han empezado a realizar eventos científicos en torno a la biodiversidad y temas relevantes a la PPDPYBA	SDA Apoya: Universidades/ Colciencias	**MEDIANO PLAZO (2020-2023)**

POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL 2014-2038	
Eventos científicos anuales por la Protección y Bienestar Animal 29	**EJE 3:** Gestión del Conocimiento para la Protección y el Bienestar Animal **LÍNEA:** Investigación

DESCRIPCIÓN

Los congresos, simposios y reuniones científicas de todo tipo –internacionales, nacionales y regionales- forman parte del paisaje académico, social y profesional de todas las disciplinas relacionadas con las ciencias de la salud y tienen como propósito la discusión, difusión o intercambio de conocimientos.

ASPECTOS A CONSIDERAR

- Los congresos y las revistas científicas son el espacio para hacer públicas las investigaciones, descubrimientos, y dialogar con los colegas y recibir retroalimentación permita mejorar el quehacer científico en torno a la fauna en el Distrito.
- Al comentar socializar los trabajos de investigación con otras personas, se pueden observar aspectos que no se habían tomado en cuenta o que requieren mayor elaboración y surgen nuevas ideas para futuras investigaciones.
- A través de los encuentros científicos, se pueden establecer lazos de cooperación con personas, grupos e instituciones que permita optimizar los recursos disponibles y aumentar la visibilidad del trabajo realizado en Protección y Bienestar Animal.
- Una ventaja adicional de un encuentro de investigadores es que permite mantenerse al día con los avances más recientes e interactuar directamente con los profesionales con mayor experiencia en un campo de conocimiento.
- Entre los eventos científicos se encuentran los seminarios, congresos, coloquios, encuentros, foros, taller simposios.

METAS A IMPACTAR

A dic de 2023 se realizaron 4 eventos científicos sobre PYBA

30. Programa de semillero de investigación y grupos de estudio por la Protección y Bienestar Animal

PRODUCTO	PROCESOS	INDICADOR	META	RESPONSABLE-APOYA	TIEMPO DE EJECUCION
30. Programa de semillero de investigación y grupos de estudio por la Protección y Bienestar Animal	1.Diseño del programa de semilleros de investigación y grupos de estudio en torno a la biodiversidad y temas relevantes a la PPDPYBA				
	2. Gestión de recursos humanos y económicos para el programa de semilleros de investigación y grupos de estudio en torno a la biodiversidad y temas relevantes a la PPDPYBA				
	3. Implementación y evaluación del programa de semilleros de investigación y grupos de estudio en torno a la biodiversidad y temas relevantes a la PPDPYBA	Programa de semillero de investigación y grupos de estudio en torno a la biodiversidad y temas relevantes a la PPDPYBA, implementado	A junio de 2021, se ha iniciado la implementación y evaluación del programa de semilleros de investigación y grupos de estudio en torno a la biodiversidad y temas relevantes a la PPDPYBA	SDA	

PRODUCTO	PROCESOS	INDICADOR	META	RESPONSABLE-APOYA	TIEMPO DE EJECUCION
	Programa de semilleros de investigación y grupos de estudio en torno a la biodiversidad y temas relevantes a la PPDPYBA	Programa de semilleros de investigación y grupos de estudio en torno a la biodiversidad y temas relevantes a la PPDPYBA, en operación	A diciembre de 2021, el Programa de semilleros de investigación y grupos de estudio en torno a la biodiversidad y temas relevantes a la PPDPYBA está operando	SDA Apoya: SE/Universidades/ Colciencias	**MEDIANO PLAZO (2020-2023)**

POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL 2014-2038	
Programa de semillero de investigación y grupos de estudio por la Protección y Bienestar Animal 30	**EJE:** Gestión del Conocimiento **LÍNEA:** Investigación

DESCRIPCIÓN

El Decreto 80 de 1980 involucra el componente investigativo en el currículo universitario. Los semilleros son grupos de estudiantes principalmente de pregrado que se inician en las actividades relacionadas con la investigación, grupos que adquieren el particular nombre Semilleros de Investigación, que invoca a la metáfora de Semilla para dar cuenta de un estado de formación, de crecimiento pero también de protección

Se constituyen como una estrategia para la formación de investigadores orientada a reducir la brecha entre el currículo, la investigación y la práctica pedagógica.

ASPECTOS A CONSIDERAR

- Los semilleros aparecen como un espacio propicio donde estudiantes involucrados en el trabajo cotidiano de un investigador, que actúa como tutor, logran crear en conjunto comunidades de aprendizaje alrededor de un tema de investigación, de la creación de proyectos, del desarrollo de los mismos, de la socialización de los resultados ante la comunidad científica y de la búsqueda de recursos económicos para mantener vigente la investigación.
- El semillero de investigación debe ser una propuesta de formación a largo plazo para la universidad, del cual se genere talento humano pre-calificado en investigación, de donde surjan candidatos idóneos, comprometidos y motivados, con alta posibilidad de iniciar una carrera académica en los ámbitos de maestría y doctorado, cuyo producto humano y de investigación sea a la vez revertido y aprovechado por la universidad en el futuro, para beneficio de la sociedad en general.
- El programa abre puertas al quehacer científico para jóvenes profesionales egresados de las universidades del distrito, siempre y cuando las instituciones que los acojan, mediante convocatorias, demuestren talentos, competencias e intereses del joven por la investigación y la innovación en diferentes áreas del saber.
- Cada semillero es autónomo para constituirse libremente en torno a problemas disciplinares o interdisciplinares, definen estrategias de trabajo, establecen códigos de ética, proponen reglas de juego y fijan estándares de calidad que garanticen las condiciones requeridas para los procesos formativos. Los estudiantes trabajan junto con los profesores, quienes se convierten en sus interlocutores a la manera de pares colaborativos. Los estudiantes de pregrado y postgrado adquieren el carácter de autor si participan activamente durante todas las etapas de un proyecto, pero si trabajan parcialmente, adquieren el carácter de auxiliar
- Los semilleros se constituyen en espacios universitarios orientados a la formación para la práctica investigativa en los cuales los estudiantes de pre y postgrado tienen la oportunidad de interactuar con equipos de investigadores experimentados mediante su participación en procesos de construcción de conocimientos.
- Los semilleros de investigación han entrado a ocupar un lugar importante en los planes de desarrollo y en las evaluaciones institucionales que buscan el aseguramiento de un sistema de acreditación de calidad. Contrario a los tardíos e inalcanzables logros del currículo, los semilleros de investigación, con más rapidez, han aportado indicadores que permiten a la universidad alcanzar la excelencia como un centro de la ciencia, la investigación y la innovación.

METAS A IMPACTAR
A dic 2023 se cuentan con 4 semilleros de investigación en PYBA A dic 2023 se cuentan con 6 grupos de estudios en PYBA

31. Programa de becas e incentivos de investigación y propuestas de innovación en torno a por la Protección y Bienestar Animal

PRODUCTO	PROCESOS	INDICADOR	META	RESPONSABLE-APOYA	TIEMPO DE EJECUCION
31. Programa de becas e incentivos de investigación y propuestas de innovación en torno a por la Protección y Bienestar Animal	1. Establecer las becas, incentivos de investigación y propuestas de innovación en torno a la biodiversidad y temas relevantes a la PPDPYBA				
	2. Coordinar el proceso para la identificación, la selección, el reconocimiento, la difusión y la entrega de becas e incentivos de investigación y propuestas de innovación en torno a la biodiversidad y temas relevantes a la PPDPYBA	Proceso para la identificación, la selección, el reconocimiento, la difusión y la entrega de becas e incentivos de investigación y propuestas de innovación en torno a la biodiversidad y temas relevantes a la PPDPYBA; coordinado	A diciembre de 2020 se ha coordinado el proceso de identificación, selección, reconocimiento, difusión y entrega de becas e incentivos de investigación y propuestas de innovación en torno a la biodiversidad y temas relevantes a la PPDPYBA	SDA	
	3. Gestión de recursos financieros para el Programa de becas e incentivos de investigación y propuestas de innovación en torno a la biodiversidad y temas relevantes a la PPDPYBA				

PRODUCTO	PROCESOS	INDICADOR	META	RESPONSABLE-APOYA	TIEMPO DE EJECUCION
	Programa de becas e incentivos de investigación y propuestas de innovación en torno a la biodiversidad y temas relevantes a la PPDPYBA	Programa de becas e incentivos de investigación y propuestas de innovación en torno a la biodiversidad y temas relevantes a la PPDPYBA, en funcionamiento	A diciembre de 2021 el programa de becas e incentivos de investigación y propuestas de innovación en torno a la biodiversidad y temas relevantes a la PPDPYBA está en funcionamiento	SDA Apoya: SE/Universidades/ Colciencias	**MEDIANO PLAZO (2020-2023)**

POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL 2014-2038	
Programa de becas e incentivos de investigación y propuestas de innovación en torno a por la Protección y Bienestar Animal	**EJE 3:** Gestión del Conocimiento para la Protección y el Bienestar Animal
31	**LÍNEA:** Investigación

DESCRIPCIÓN

El programa de Becas es el instrumento mediante el cual la o las instituciones aliadas facilitan el apoyo económico para la realización de proyectos de investigación en temas relacionados el Bienestar Animal en el Distrito Capital.
Estas ayudas están dirigidas a investigadores o equipos de investigación, ámbitos académicos o profesionales, que deseen desarrollar programas de investigación de forma independiente o en el marco de las universidades, clínicas veterinarias, empresas o centros de investigación alrededor de la protección y el bienestar animal

ASPECTOS A CONSIDERAR

- La dotación económica otorgada al Director del Proyecto como beneficiario de la misma o a la institución a la que está adscrito y donde la investigación se esté llevando a cabo, destinándose exclusivamente para tal fin.
- La duración de la ayuda será de un año natural desde la fecha de su aceptación y formalización.
- Normatizar y ordenar para su debida ejecución todos los preceptos conducentes al otorgamiento y operación del sistema de becas para la investigación en torno a la en biodiversidad y temas relacionados con la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal- PPDPYBA
- El Programa de Becas persigue los siguientes objetivos:

  a) Contribuir en la conformación de una cultura institucional estudiantil que se fundamente en valores como la solidaridad, la responsabilidad y la excelencia académica.
  b) Apoyar el desarrollo intelectual enfocado en el bienestar animal
  c) Promover mayores niveles de exigencia, tanto de parte de los beneficiarios como del programa, en aras de la excelencia académica y el mejoramiento de la calidad de la vida animal en el Distrito
  d) Buscar mayores niveles de justicia equidad y eficiencia para los estudiantes que deseen promover el Bienestar animal
  i) Favorecer la formación en valores al estimular la responsabilidad, la diligencia, el compromiso, la autodisciplina, la excelencia, la confianza, la perseverancia ,la cooperación, la solidaridad, el entusiasmo y la determinación.
  j) Coadyuvar en la formación integral del becado.
- El programa será financiado con los fondos que perciba la Universidad por concepto de aportaciones del gobierno central, ayudas de instituciones nacionales e internacionales, públicas o privadas, o por personas particulares o a través de la gestión con fundaciones como Natura, WSPA, ICAM, Colciencias, Fundación Maphre, entre otras
- Recomendar la prioridad en el otorgamiento de becas, basándose en el estudio que al efecto realice a través de sus propias investigaciones y la información que le brinden las unidades académicas de las universidades.
- La becas suelen ser de la siguiente naturaleza: a. Asignación mensual en concepto de beca. b. Bono alimenticio. c. Bono de vivienda. d. Ayuda de transporte. e. Bolsa de libros. f. Bono de maternal. g. Créditos económicos o blandos.

- Se requiere establecer los requisitos de la adjudicación de becas, los derechos y deberes de los estudiantes becarios, los entes reguladores del programa, tipos de becas, las causales de nulidad de las mismas, entre otros.
- En este sentido, las becas constituyen una herramienta que permite dirigir la acción pública hacia determinadas personas con el objeto de intentar disminuir los desequilibrios de partida. Las becas intentan cubrir diversos costes asociados a los procesos de investigación, siendo los mismos: los costes directos (matrícula), indirectos (material, transporte, residencia) y los costes de oportunidad (salarios dejados de percibir al estar investigando). En la actualidad su principal objetivo pasa por garantizar la igualdad de oportunidades de acceso a los diferentes niveles educativos.
- Así también las becas pueden ser otorgadas de la siguiente manera:

  1.- Beca de Alimentación Consiste en otorgar almuerzo y/o cena a alumnos que presenten situación socioeconómica deficiente.

  2.-Becas de dinero Consiste en una cantidad de dinero mensual de libre disposición que se otorga al estudiante.

  3.- Beca de Hogar Universitario Para estudiantes que proceden de regiones y que postulen a los cupos disponibles.

  4.- Programa de Trabajo Institucional Consiste en una contribución en dinero a los alumnos que desarrollen actividades laborales compatibles con sus estudios en dependencias de la Universidad.

  5.- Becas para alumnos con Discapacidad (Teletón) Consiste en la exención del pago del arancel del valor anual de la carrera por el período de duración de ella, y está destinada a un número determinado de alumnos con discapacidad.

METAS A IMPACTAR

A dic 2023 se publican 9 investigaciones sobre PYBA

A dic 2023 se cuentan con 3 becarios para el desarrollo de investigaciones

Línea de Acción: Desarrollo Técnico y Profesional

32. Programa de capacitación por la Protección y Bienestar Animal dirigido a prestadores de servicios a los animales y/o que utilicen animales para laborar

PRODUCTO	PROCESOS	INDICADOR	META	RESPONSABLE-APOYA	TIEMPO DE EJECUCION
32. Programa de capacitación por la Protección y Bienestar Animal dirigido a prestadores de servicios a los animales y/o que utilicen animales para laborar	1. Diseño del programa de capacitación en biodiversidad y temas relacionados con la PPDPYBA dirigido a personas naturales o jurídicas prestadores de servicios para los animales y/o que utilicen animales para laborar				
	2. Gestión de recursos físicos y humanos para el programa de capacitación en biodiversidad y temas relacionados con la PPDPYBA dirigido a personas naturales o jurídicas prestadores de servicios para los animales y/o que utilicen animales para laborar				
	3. Implementación y evaluación del programa de capacitación en biodiversidad y temas relacionados con la PPDPYBA dirigido a personas naturales o jurídicas prestadores de	Programa de capacitación en biodiversidad y temas relacionados con la PPDPYBA dirigido a personas naturales o jurídicas	A junio de 2019, el Programa de capacitación en biodiversidad y temas relacionados con la PPDPYBA dirigido a personas	SDA	

PRODUCTO	PROCESOS	INDICADOR	META	RESPONSABLE-APOYA	TIEMPO DE EJECUCION
	servicios para los animales y/o que utilicen animales para laborar	prestadores de servicios para los animales y/o que utilicen animales para laborar; implementado	naturales o jurídicas prestadores de servicios para los animales y/o que utilicen animales para laborar está en implementación		
	Programa de capacitación en biodiversidad y temas relacionados con la PPDPYBA dirigido a personas naturales o jurídicas prestadores de servicios para los animales y/o que utilicen animales para laborar	Programa de capacitación en biodiversidad y temas relacionados con PPDPYBA dirigido a personas naturales o jurídicas prestadores de servicios para los animales y/o que utilicen animales para laborar; en funcionamiento	A diciembre de 2019, el programa de capacitación en biodiversidad y temas relacionados con la PPDPYBA dirigido a personas naturales o jurídicas prestadores de servicios para los animales y/o que utilicen animales para laborar está en funcionamiento	SDA Apoya: Universidades/ Sena	**CORTO PLAZO (2016-2019)**

POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL 2014-2038	
Programa de capacitación por la Protección y Bienestar Animal dirigido a prestadores de servicios a los animales y/o que utilicen animales para laborar 32	**EJE 3:** Gestión del Conocimiento para la Protección y el Bienestar Animal
	LÍNEA: Desarrollo técnico y profesional

DESCRIPCIÓN

Este Programa debe permitir el desarrollo de competencias laborales específicas básicas, empresariales, transversales y de desarrollo humano, relacionadas con las áreas de desempeño y el perfil idóneo para ejecutar funciones productivas alrededor de la Protección y el Bienestar animal, propendiendo alcanzar la reconversión laboral de los beneficiarios del programa y el cumplimiento del protocolo de acciones responsables para estos núcleos económicos *(Acuerdo del Concejo 284/15)*

ASPECTOS A CONSIDERAR

- El objetivo es crear programas de formación laboral para preparar a las personas en áreas específicas de los sectores productivos alrededor de la fauna domestica del Distrito (prestadores de servicios a los animales y aquellos que laboran con animales.
- Se debe buscar que dichos programas se encuentren referidos en la Clasificación Nacional de Ocupaciones, que permitan ejercer una actividad productiva en forma individual o colectiva como emprendedor independiente o dependiente. Para ser registrado el programa debe tener una duración mínima de seiscientas (600) horas. Al menos el cincuenta por ciento (50%) de la duración del programa debe corresponder a formación práctica tanto para programas en la metodología presencial como a distancia
- Tanto el SENA (Servicio Nacional de Aprendizaje) y las Universidades afines serían la entidad asociadas para este propósito.
- Es necesario que los programas se enfoquen en competencias laborales generales las cuáles están asociadas al desarrollo de capacidades como trabajar en equipo, asumir responsabilidades, relacionarse con otros, orientarse a resultados, utilizar información y gestionar recursos, entre otras. Son transferibles de un campo de acción a otro, y por lo mismo, se aplican en cualquier sector económico, nivel o cargo.
- Se requiere registrar, capacitar, formar a este tipo de personas en emprendimiento y desarrollo empresarial; así como promover estrategias de reconversión laboral que permitan al Distrito brindar herramientas y alternativas a diferentes núcleos laborales.
- Además de las competencias empresariales o de generación de unidades productivas, asociadas con las capacidades, en un nivel básico, de identificar y leer oportunidades del entorno, manejar riesgos e incertidumbres y administrar las finanzas propias o de una unidad productiva. Estas competencias están relacionadas además con la destreza para mercadear y vender productos y servicios, y para establecer planes y proyectos de negocios.
- El programa desarrollará en cabeza de la SDA el protocolo de acciones responsables que ellos deberán seguir.
- Se requiere trabajar inicialmente los conceptos básicos de Bienestar animal:

  - ✓ Saber que los animales tienen necesidades, que los humanos interactúan con otros animales y que compartimos nuestro ambiente con otros seres vivos.
  - ✓ Entender cómo las acciones humanas pueden afectar a los animales y a otros seres vivos y que, por lo tanto, tenemos el deber de cuidarlos.
  - ✓ Entender que con frecuencia enfrentamos dilemas morales y que las personas tienen diferentes opiniones.
  - ✓ Adquirir habilidades para comunicarse efectivamente (con el fin de explicar

mejor nuestras ideas y responsabilidades), demostrando niveles adecuados de cuido y de empatía. ✓ Desarrollar y mostrar actitudes de bondad, respeto y responsabilidad. ✓ Convertirse en educadores comunitarios por la PYBA ✓ Ser garantes del respeto y la sana convivencia entre los animales humanos y no humanos
METAS A IMPACTAR
A dic 2023 se realizaron 10 capacitaciones en PYBA

33. Programas de capacitación en la Protección y Bienestar Animal enfocado a los estudiantes y profesionales en Ciencias animales y afines

PRODUCTO	PROCESOS	INDICADOR	META	RESPONSABLE-APOYA	TIEMPO DE EJECUCION
33. Programas de capacitación en la Protección y Bienestar Animal enfocado a los estudiantes y profesionales en Ciencias animales y afines	1. Lobby y gestión con planteles educativos de formación profesional y técnica del sector veterinario y demás programas académicos, para realizar programa(s) de capacitación en bienestar animal y demás temas relacionados con la PPDPYBA	Lobby y gestión con planteles educativos de formación profesional y técnica del sector veterinario y demás programas académicos, para realizar programas de capacitación en bienestar animal y demás temas relacionados con la PPDPYBA	A diciembre de 2017 los planteles educativos están vinculados, para realizar programas de capacitación en bienestar animal y demás temas relacionados con la PPDPYBA	SDA	
	2. Diseño de Programa(s) de capacitación en bienestar animal y demás temas relacionados con la PPDPYBA enfocado a los Médicos Veterinarios, Zootecnistas y demás programas académicos				
	3. Selección del recurso humano para ejecutar el(los) programa(s) de capacitación en bienestar animal y demás temas relacionados con la PPDPYBA; enfocado a los Médicos Veterinarios,				

PRODUCTO	PROCESOS	INDICADOR	META	RESPONSABLE-APOYA	TIEMPO DE EJECUCION
	Zootecnistas y demás programas académicos				
	Programa(s) de capacitación en bienestar animal enfocado a los Médicos Veterinarios, Zootecnistas y demás programas académicos	Programa(s) de capacitación en bienestar animal y demás temas relacionados con la PPDPYBA: enfocado a los Médicos Veterinarios, Zootecnistas y demás programas académicos; en operación	A junio de 2018 los Programa(s) de capacitación en bienestar animal y demás temas relacionados con la PPDPYBA; enfocado a los Médicos Veterinarios, Zootecnistas y demás programas académicos; están operando	SDA Apoya: Universidades/ Sena	**CORTO PLAZO (2016-2019)**

POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL 2014-2038	
Programas de capacitación en la Protección y Bienestar Animal enfocado a los estudiantes y profesionales en ciencias animales y afines 33	**EJE 3:** Gestión del Conocimiento para la Protección y el Bienestar Animal **LÍNEA:** Desarrollo técnico y profesional

DESCRIPCIÓN

El programa educativo en Bienestar Animal enfocado a los Médicos Veterinarios, Zootecnistas y tecnólogos afines, busca aumentar la comprensión del bienestar desde las tres definiciones básicas del mismo:

- Las que definen el bienestar animal en términos de las emociones que experimentan los animales.
- Las que definen el bienestar animal en términos del funcionamiento del organismo animal.
- Las que definen el bienestar animal en términos de la medida en que la conducta que muestra el animal y el entorno en que se encuentra son parecidos a la conducta y entorno naturales de la especie, con el propósito de hacer que su quehacer profesional sea fundamentado en el Bienestar y la Bioética y de esta manera convertirlos en educadores del mismo.

ASPECTOS A CONSIDERAR

- Busca integrar el Bienestar Animal en el currículo formal de las instituciones de educación superior, aumentando la comprensión de la necesidad de la educación del tema a toda la comunidad.
- La definición de bienestar animal debe ser estricta para: Su uso efectivo y consistente, su estudio científico, la adopción de medidas técnicas precisas, su uso en documentos legales, su evaluación en diferentes situaciones,
- El apoyo de los desarrolladores curriculares y de otros ejecutores puede ayudar a asegurar que los mensajes importantes de bienestar animal se integren al currículo y trabajando con otras organizaciones no gubernamentales se puede garantizar que recursos de calidad, que destaquen una amplia gama de tópicos sobre bienestar animal, estén disponibles.
- La promoción de la educación en bienestar animal en las instituciones de educación superior permitirá la consecución de aliados que nos ayuden a alcanzar las metas de la política entre los que se podrían encontrar: 1. Los tomadores de decisiones, tales como: los gobiernos nacionales y locales, los ministerios y departamentos de educación, ciencia, salud, agricultura y ambiente, las asociaciones de veterinarios, las organizaciones intergubernamentales y otros órganos decisorios. 2. Los desarrolladores y los ejecutores, tales como: desarrolladores curriculares, escritores de recursos, formadores de docentes y proveedores de desarrollo profesional, inspectores de educación, profesores asesores, coordinadores de educadores, directores institucionales, directores de facultades de educación, maestros y catedráticos, investigadores. 3. Los facilitadores, entre ellos: organizaciones no gubernamentales, organizaciones de voluntariado, organismos del sector de beneficencia, clubes, sociedades y grupos que hacen campañas.
- Se requiere trabajar inicialmente los conceptos básicos de bienestar animal:
- Saber que los animales tienen necesidades, que los humanos interactúan con otros animales y que compartimos nuestro ambiente con otros seres vivos.
- Entender cómo las acciones humanas pueden afectar a los animales y a otros seres vivos y que, por lo tanto, tenemos el deber de cuidarlos.
- Entender que con frecuencia enfrentamos dilemas morales y que las personas tienen diferentes opiniones.
- Adquirir habilidades para comunicarse efectivamente (con el fin de explicar mejor nuestras ideas y responsabilidades), demostrando niveles adecuados de cuido y de empatía.
- Desarrollar y mostrar actitudes de bondad, respeto y responsabilidad.
- Se sugiere que la capacitación sea modular con una intensidad de 120 a 190 horas (tipo

diplomado), lo cual permita adquirir conocimiento y práctica en Etología y Bienestar Animal. Todo Médico Veterinario, zootecnista y tecnólogo debería se entrenado en educación para la protección y el Bienestar Animal, además de profundizar desde las competencias de sus profesiones las prácticas responsables enmarcadas en la bioética.
METAS A IMPACTAR A dic 2023 se realizaron 9 capacitaciones en PYBA

4. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

Se dará cumplimiento al Cap. III Art. 12 del Decreto 242 de 2015 que establece "*La Secretaría Distrital de Ambiente coordinará el proceso de implementación de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal 2014-2038, a partir de un Plan de Acción formulado y concertado con actores institucionales, comunitarios y de organizaciones sociales, a través de las instancias de coordinación creadas para tal fin en el marco del Sistema de Coordinación Distrital".*